



1091

28574/2

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

ESTUDIO SOCIO-ECONOMICO DE LOS MINIFUNDIOS
EN LA PROVINCIA DE FORMOSA, PROGRAMA DE
DESARROLLO RURAL INTEGRADO

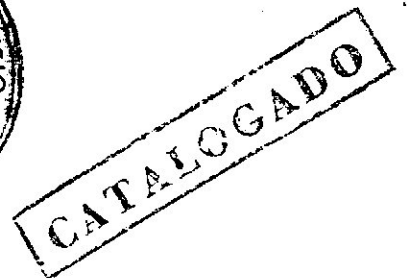
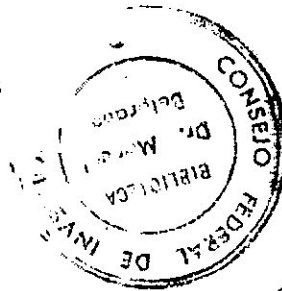
Autor: Ing. Agr. Jorge J. Gimenez Dixon

H. 11241

H. 110

H. 114

Buenos Aires
Marzo 1983





CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

AUTORIDADES

- . Secretario General
Cnel. (R) Carlos Benito Pajariño
- . Gerente de Estudios y Proyectos
Ing. Horacio Escofet
- . Coordinador Area Zonas de Frontera
Dr. Humberto A. Pereira
- . Jefe Sub-Area Cooperación Económica
Ing. Roberto B. Ratner

I N D I C E

	<u>Página</u>
PRESENTACION.....	1
INTRODUCCION.....	6
La comprensión de las limitaciones que afectan a los minifundistas	6
Determinación de la oferta institucional requerida para desarrollar el potencial productivo y elevar el nivel de vida de los campesinos.....	7
En relación a la promoción de la producción.....	7
En relación a la infraestructura física.....	8
En relación al mejoramiento de las condiciones de vida en el medio rural.....	8
La organización de los pequeños productores.....	9
La Definición del Minifundio.....	10
Minifundio Económico.....	12
Minifundio Físico.....	12
Parvifundio.....	12
 CAPITULO I	
ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA DRI.....	14
Objetivos y Estrategias del Desarrollo Rural.....	14
Objetivo General.....	14
Objetivos Específicos.....	14
La Estrategia del Desarrollo Rural Integrado.....	15
En lo Económico.....	15
En lo Social.....	16
En cuanto al rol del Sector Público como promotor del desarrollo.....	16
Estrategia Específica para la Programación del Desarrollo Rural.....	16
Participación de la Comunidad.....	16
Diagnóstico de las Comunidades.....	17
Etapas en la identificación de los proyectos.....	18
Cooperación institucional.....	19
Flexibilidad.....	20

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

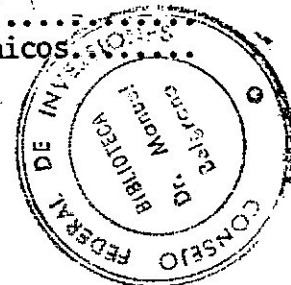
Indice.....(Continuación)

	<u>Página</u>
Comunidad y Región.....	21
Cobertura Paulatina.....	22
Población a beneficiar con el Programa DRI.....	22
Beneficiario Potencial.....	23
Beneficiario Directo.....	23
Beneficiario Indirecto.....	23
Región y Areas del Programa DRI.....	23
Subprogramas del Programa DRI.....	24
 CAPITULO II	
COMPONENTE DE PRODUCCION.....	25
SUBPROGRAMA DE DESARROLLO TECNOLOGICO.....	25
La Investigación Agropecuaria en la Región.....	25
La Investigación de Adaptación Necesaria.....	26
Los Riesgos asociados a la moderna tecnología.....	29
Riesgos que importa el empleo de modernos insumos...	29
Riesgos derivados de las condiciones del mercado....	30
La Transferencia de Conocimientos Técnicos a los minifundistas.....	32
La entrega de servicios críticos.....	37
Entidades Ejecutoras.....	38
Coordinación con otras entidades.....	40
SUBPROGRAMA DE CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES.....	42
Actividades del Subprograma.....	42
Entidad Ejecutora.....	45
Coordinación con otros Subprogramas.....	45
SUBPROGRAMA DE CREDITO AGRARIO.....	46
Pautas para el diseño del Subprograma.....	47
Características del Crédito Agrario en el Programa DRI...	50
La Reglamentación del Crédito Agrario.....	53
Entidad Ejecutora.....	67
Coordinación con otras entidades.....	68
SUBPROGRAMA DE COMERCIALIZACION.....	69
Problemas que plantea la comercialización actual.....	69
Objetivos del Subprograma.....	71

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Indice.....(Continuación)

	<u>Página</u>
Entidad Ejecutora.....	71
Actividades.....	71
Coordinación con otros Subprogramas.....	73
SUBPROGRAMA DE ORGANIZACION CAMPESINA.....	74
Características principales de la organización campesina diseñada.....	75
La participación de los minifundistas en el manejo del Programa DRI.....	76
La Planificación Participativa.....	77
El Diagnóstico de las Comunidades.....	79
Análisis crítico de los problemas, prioridades y soluciones.....	81
Resultados esperados de la planificación parti cipativa.....	83
La Programación Participativa.....	83
La Función de Seguimiento e Información.....	84
La Evaluación sobre la Marcha.....	84
La Coordinación Interinstitucional.....	85
La Capacitación de los Minifundistas.....	86
Mobilización de los recursos de los campesinos.....	86
Prestación de servicios estatales.....	89
Entidad Ejecutora.....	90
Actividades.....	91
La inducción a campesinos.....	91
Instalación de la Asamblea Vecinal.....	92
SUBPROGRAMA DE CAPACITACION.....	93
Objetivos del Subprograma.....	93
Entidades Ejecutoras.....	93
Actividades.....	93
Capacitación de la población rural.....	94
Capacitación integral-formativa.....	94
Capacitación en formación profesional no agraria....	94
Capacitación en formación profesional agro-forestal.	94
Capacitación en materia de Cooperación.....	95
Capacitación de campesinos como paratécnicos.....	95



CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Indice.....(Continuación)

	<u>Página</u>
Organismos intervinientes.....	98
Capacitación técnica y administrativa de los funcionarios de campo del Programa DRI.....	98
La Promoción del Programa DRI.....	98
Inducción a campesinos.....	99
Inducción a funcionarios.....	99
CAPITULO III	
COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA.....	101
SUBPROGRAMA DE CAMINOS VECINALES.....	101
Objetivos del Subprograma.....	101
Entidad Ejecutora.....	101
Actividades.....	101
Criterios para definir prioridades.....	102
Coordinación con otras instituciones.....	102
SUBPROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL.....	104
Objetivos del Subprograma.....	104
Entidad Ejecutora.....	104
Actividades.....	104
Promoción de la Electrificación Rural.....	105
CAPITULO IV	
COMPONENTE SOCIAL.....	106
SUBPROGRAMA DE PROMOCION COMUNITARIA.....	106
Objetivo General del Subprograma.....	107
Entidades Ejecutoras.....	108
Area Educación.....	108
Objetivos Específicos.....	108
Entidad Ejecutora en el Area Educación.....	109
Actividades.....	109
Area Salud.....	110
Objetivos Específicos.....	110
Entidad Ejecutora.....	111
Acciones a desarrollar en el Area Salud.....	111

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Indice.....(Continuación)

	<u>Página</u>
Con relación al Programa de Atención Primaria de la Salud.....	111
Con relación a Maternidad e Infancia.....	113
Respecto a Nutrición.....	114
Con relación a la Educación para la Salud.....	115
Con relación a las Cooperadoras de Salud.....	116
Respecto al Saneamiento Ambiental.....	117
Con relación a la investigación básica sobre medicina popular.....	118
Area Vivienda.....	119
Entidad Ejecutora.....	120
Actividades.....	120
CAPITULO V	
ORGANIZACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL INTEGRADO.....	123
Coordinación del Programa DRI.....	126
Comisión Provincial del Programa DRI.....	127
Equipos Técnicos Asesores del Programa DRI.....	131
Asambleas Vecinales.....	138
Dirección del Programa DRI.....	144
Ejecución y Administración del Programa DRI.....	147
Ejecución.....	147
Administración.....	148
La Comisión de Coordinación Ejecutiva.....	150
CAPITULO VI	
EL CICLO DE LOS PROYECTOS DENTRO DEL PROGRAMA DRI.....	159
Categorías de proyectos de desarrollo.....	159
Preparación y Evaluación de los Proyectos.....	160
BIBLIOGRAFIA.....	165



PRESENTACION

Los pequeños agricultores que cultivan la tierra en los manifiundios de Formosa revisten especial importancia, ya que constituyen un componente vital de los recursos humanos presentes en el medio y representan un significativo potencial para el desarrollo de la región.

En los manifiundios se concentran casi las tres cuartas partes de los productores radicados en la Provincia.

Además estos agricultores y sus familias producen una parte considerable del algodón cosechado.

Ello no obstante el subsector que integran se caracteriza por el predominio de formas precarias de posesión de la tierra y en él se brindan malos servicios de apoyo al agro. La asistencia técnica ofrecida es inadecuada, el crédito institucional insuficiente, la comercialización desfavorable y la organización campesina en defensa de sus propios intereses prácticamente no existe. Además, la infraestructura física y los servicios de bienestar social (camino vecinales, electrificación rural, salud, vivienda, agua potable, educación) deben mejorarse substancialmente.

Las condiciones que afectan a la economía campesina arriba reseñadas obstaculizan una mayor oferta de productos agropecuarios, en detrimento de la economía provincial y nacional. Razones de equidad exigen asimismo el mejoramiento del nivel de vida de los minifundistas.

Frente a tales circunstancias el Gobierno de la Provincia de Formosa solicitó al Consejo Federal de Inversiones, la formulación de un Programa de Desarrollo Rural Integrado, a nivel de anteproyecto preliminar, como un primer paso para alcanzar el bienestar de la población campesina.

El programa elaborado en tal virtud que ahora se presenta (Programa DRI), implica una estrategia de desarrollo encaminada a elevar el nivel de bienestar material y cultural de la población rural que cuenta con menos recursos (los manifundistas).

Su principal soporte es el fomento a la producción agropecuaria en el sector que conforman los pequeños productores.

Se tiene plena conciencia que la solución de los problemas relacionados con el derecho a la propiedad u ocupación de la tierra tiene la máxima trascendencia, ya que la inestabilidad de las explotaciones ante la ausencia de bases legales que garanticen la seguridad de tenencia, hace imposible un desarrollo rural sostenido.

Con todo, lo atinente al régimen legal de la tierra en Formosa (títulos de dominio, usufructo parcelario, deslinde, etc.) no forma parte del Programa DRI propuesto. En consecuencia, la resolución de los aspectos de tenencia de la tierra, deberá ser contemplada por las autoridades provinciales separadamente, como un prerequisite para el éxito final del desarrollo rural.

En el Programa DRI se enfatizan las acciones tendientes a aumentar el ingreso neto y a mejorar las condiciones de vida de los manifundistas, dentro del actual marco de régimen legal de la tierra y de la organización de la producción agropecuaria.

Dicho en otras palabras, él no se ocupa de la reforma agraria, ni del cambio de las actividades productivas que se realizan al presente hacia otras formas de organización.

Para alguno la elevación del estandard de vida de los pequeños productores sólo es posible a condición de que se redistribuya la tierra, subdividiendo a los latifundios en parcelas de propiedad individual que constituyan

unidades económicas. De este modo la actividad agropecuaria se transferiría en su mayor parte a los minifundistas de hoy, con la desaparición de los grandes productores.

No compartimos este criterio centrándose en cambio nuestro interés en los campesinos que a la fecha operan los minifundios, ya sean propietarios, a rrendatarios, aparceros u ocupantes de tierras fiscales.

Suele sostenerse también que las explotaciones radicadas en minifundios son por su propia naturaleza ineficientes y que por tanto, la única esperanza de aumentar la productividad de los pequeños productores estriba en conseguir que realicen sus tareas agropecuarias en mayor escala, asociándose al efecto comunitariamente.

Así, hay quienes creen que la equidad ha de alcanzarse bajo un sistema socialista, en el que se organice a los minifundistas para la producción comunitaria dentro de grandes empresas colectivas (con lo que habrían de perder su individualidad como productores independientes).

Tampoco adherimos a este parecer. El motivo de nuestra preocupación no es el establecimiento de grandes empresas agropecuarias, pertenezcan éstas al Estado, a las cooperativas o a asociaciones de productores.

A la luz de cuanto antecede se hace evidente que el Programa DRI concebido, no busca la creación de un nuevo sistema socio-económico, basado en formas de organización de la producción y distribución de la riquezas aje nas a nuestro medio.

Estamos de acuerdo con la definición dada al desarrollo rural como "el proceso a través del cual se logran aumentos en la producción, la productividad y los niveles de ingresos de los campesinos; se amplía su acceso a los servicios públicos y sociales modernos tales como caminos, electrificación, vivienda, educación, salud, agua potable, servicios recreativos, etc ; se

promueve una más equitativa distribución del ingreso, la riqueza y las oportunidades de superación entre los habitantes rurales y se logra una mayor participación e ingerencia de éstos últimos en los procesos de toma de decisiones que los afectan. (1)

Hemos de reconocer que en cierta medida nuestras conclusiones y recomendaciones se sostienen en una profesión de fe, acerca de la capacidad de los pequeños productores para desarrollar todo el potencial productivo de sus minifundios.

Por otro lado, lo observado en el campo da fundamento sólido para aseverar que los campesinos han de responder positivamente aumentando sus rendimientos, cuando se originen condiciones favorables con la remoción de las barreras que se oponen a su modernización.

El programa DRI fué diseñado con el aporte de un numeroso grupo. Los estudios realizados por los Licenciados Edith S. de Obschtko y Carlos A Flood, resultaron antecedentes de verdadera utilidad.

Un decidido apoyo recibió siempre del Sr. Secretario de Planeamiento y Desarrollo Ing. Agr. Amilcar Aguirre, a quien se lo agradezco sinceramente.

Deseo hacer constar asimismo mi reconocimiento especial al Sr. Subsecretario de Planeamiento Arq. Roberto Noriega y al Lic. Carlos M. Presti, Director (Int.) de Planeamiento, por la generosa ayuda que me brindaran durante mi trabajo en la Secretaría.

Otras personas contribuyeron también a hacer posible mi tarea. En particu lar el Sr. Director de Agricultura Ing. Agr. César G. Scarpa y los profe

(1) MENDEZ, V. Sofía " El concepto de Desarrollo Rural". Centro de Investigaciones para el Desarrollo Rural. México D.F. 1976.

sionales del Ministerio de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales,
hacia quienes expreso mi gratitud.

INTRODUCCION

El punto de partida en el proceso seguido al diseñar el Programa DRI consistió en la adquisición de conocimientos básicos referidos al área de su aplicación, realizándose al efecto el necesario diagnóstico socio-económico. (2)

En él se contemplaron los recursos productivos, la infraestructura física, los servicios de apoyo al agro, las condiciones de vida en el medio rural y la organización y participación de los pequeños productores en la toma de decisiones que afectan su bienestar.

El análisis de la información recogida sobre el terreno permitió comprender las limitaciones impuestas sobre los minifundistas, por el medio ambiente local y las formas de superarlas; determinar las acciones necesarias para desarrollar el potencial productivo y elevar el nivel de vida de los campesinos y establecer el tipo de organización local capaz de promover una activa participación de los pequeños productores en la planificación e implementación del Programa DRI.

Los aspectos enunciados en el párrafo anterior se discuten brevemente a continuación:

La comprensión de las limitaciones que afectan a los minifundistas.

La identificación de los factores físicos, ecológicos, económicos, sociales y culturales, que condicionan la toma de decisiones de los minifundistas y determinan sus patrones de producción, fué el primer paso en la búsqueda de soluciones hacia el desarrollo rural.

(2) OBSCHATKO Edith S. de, FLOOD Carlos A. y GIMENEZ DIXON Jorge "Estudio Socio-económico de los Minifundidos en la Provincia de Formosa". C.F.I. Buenos Aires 1982.

Después de averiguar las características de las actividades agropecuarias que se llevan a cabo y las presiones que sobre ellas se ejercen, se analizaron los cambios que debían ocurrir en el comportamiento productivo y en el compromiso de recursos por parte de los pequeños productores, para que el Programa DRI pudiera tener éxito.

Tales cambios se refieren a la adopción de modernas prácticas agropecuarias; a un mayor compromiso de mano de obra familiar y de otros recursos productivos a cargo de los minifundistas y a las nuevas formas de cooperación y de aceptación de responsabilidades que tienen que prevalecer en el futuro.

Por último se efectuaron cálculos estimativos acerca de la posible variación en los ingresos, derivada de cambios tecnológicos, que podría motivar los cambios requeridos en el comportamiento productivo de los minifundistas.

Determinación de la oferta institucional requerida para desarrollar el potencial productivo y elevar el nivel de vida de los campesinos.

a) En relación a la promoción de la producción.

Se estudió la posibilidad de desarrollar el potencial productivo de los minifundistas, mediante la presentación de servicios de apoyo directo a las actividades agropecuarias, por parte de las instituciones del Sector Público, analizándose los siguientes puntos:

- La necesidad de reforzar la prestación de los servicios estatales al agro, reorientándolos para satisfacer los requerimientos específicos de los minifundistas, principalmente en forma grupal o colectiva.

- La conveniencia de otorgar el mayor énfasis a aquellas inversiones y acciones que procuren el incremento de la producción por el aumento de la productividad física y por la intensidad y mejor uso de los recursos naturales disponibles.
- El requerimiento de una investigación agropecuaria orientada a la generación de una tecnología apropiada para los minifundistas; a la búsqueda de soluciones técnico-económicas tendientes a la sustitución de actividades tradicionales por otras de mayor provecho para los pequeños productores y finalmente, hacia una mejor conservación de los recursos naturales.
- El establecimiento de un sistema crediticio que atienda a las necesidades de los minifundistas, dando preferencia a su demanda de fondos con fines productivos.
- La necesidad de facilitar el acceso de los minifundistas a los mercados de productos e insumos.

b) En relación a la infraestructura física en el área de minifundios.

- La adecuación de los caminos vecinales como apoyo fundamental para el mercadeo de los productos en las zonas donde se aplicará el Programa DRI.
- El grado en que la electrificación rural puede contribuir a la producción agropecuaria y a las agroindustrias a establecer y además su importancia como servicio complementario a la vida campesina.

c) En relación al mejoramiento de las condiciones de vida en el medio rural.

- La extensión de los servicios de salud, especialmente de la medicina preventiva y en particular a la protección de la madre y el niño.

- El aumento en el suministro de agua potable en las áreas de minifundios.
- Las necesidades habitacionales de la población minifundista.
- La cobertura educacional y su ampliación en el ámbito rural, a la vez que la necesidad de fortalecer los mecanismos interinstitucionales de programación y coordinación, para la ejecución de actividades de educación extra-excolar.

La organización de los pequeños productores

Una adecuada oferta de obras y servicios institucionales es condición necesaria para el éxito del Programa DRI.

La condición suficiente exige además que los beneficiarios participen activamente en el diseño e implementación del Programa.

En consecuencia, los minifundistas tendrán que organizarse en función de sus propios intereses, si han de lograr una transformación de las condiciones en que viven.

La información recogida en el terreno permitió definir una organización local capaz de promover la efectiva participación de los pequeños productores, en la planificación y ejecución de las necesarias obras y servicios.

Al proyectarla se tuvo en cuenta que deberá cumplir éstas funciones:

- Proporcionar un vehículo por cuyo intermedio los minifundistas puedan exponer sus problemas y plantear sus demandas por obras y servicios del Estado, participando así tanto en la planificación como en la programación de las actividades del Programa.
- Contribuir al desarrollo de un sistema de seguimiento e información, que

permita una fluida comunicación entre los minifundistas y los funcionarios del Programa, así como entre los mismos productores participantes.

- Promover y reforzar los necesarios cambios de comportamiento en los minifundistas, tales como la adopción de nuevas prácticas de producción, el empleo de otros canales de comercialización y la utilización del crédito bancario.
- Facilitar el suministro, la integración y el manejo de los servicios de apoyo a la producción y de bienestar social.
- Movilizar los recursos de los minifundistas para la creación, operación y mantenimiento de la infraestructura productiva local.
- Centralizar y coordinar las acciones de las distintas entidades que intervienen en el Programa DRI.

La Definición del Minifundio

El Programa DRI se centra en una definida porción de la población rural formoseña: los campesinos que trabajan en minifundios.

Una precisa caracterización del minifundio se hace entonces necesaria.

Por minifundio se entiende según el diccionario de la lengua española una "finca rústica que, por su reducida extensión, no puede ser objeto por sí misma de cultivo, en condiciones remuneradoras".

Conforme a ello, con frecuencia se dice que un minifundio es todo predio donde no puede desarrollarse una empresa agropecuaria económicamente viable.

Sin embargo, es de notar que los minifundistas han podido subsistir cultivan

vando sus reducidas parcelas durante largos años, en la ausencia de apoyo económico externo para su continuada supervivencia.

De modo pues que la idea de una mayoría de productores trabajando y viviendo de explotaciones no-viables, resulta difícil de aceptar.

El concepto de viabilidad en su relación con el minifundio tiene que ser aclarado, a fin de despejar la confusión que a menudo se presenta.

La palabra viable tiene dos sentidos, a saber: 1) Capaz de desarrollarse y 2) Capaz de vivir.

Cuando se emplea el vocablo en la primera acepción, se tiene que un minifundio es económicamente viable, si a partir del actual nivel de mera subsistencia que proporciona, puede llegar a transformarse en una unidad económica de progreso, por el desarrollo de sus recursos potencialmente productivos, que posibilita la modernización de la tecnología hasta ahora empleada y permite al productor ir mejorando el estandard de vida del grupo familiar.

Si se usa el término en el segundo sentido, por minifundio viable se da a entender, un predio cuyo cultivo es suficiente para asegurar la continuada subsistencia de la familia campesina y nada más. O sea, en el cual el grupo familiar es capaz de vivir, sin necesidad de ingresos ajenos a la explotación, pero con limitadas o nulas perspectivas de progreso.

Finalmente, cabe distinguir al minifundio no-viable como única fuente de sustento, cuando los resultados a esperar de él son insuficientes para mantener al hogar campesino, cuya subsistencia queda entonces condicionada a la obtención de ingresos extraprediales complementarios.

De acuerdo a los conceptos de viabilidad expuestos precedentemente, a con

tinuación se definen distintos tipos de minifundios:

Minifundio Económico

Es el que proporciona a la familia campesina un mero nivel de subsistencia, bajo su actual forma de explotación, pero que puede ser transformado en una unidad económica de progreso, mediante la adopción de nueva tecnología, o cambiando los rubros de producción y con su acceso a los mercados de productos e insumos.

Minifundio físico

En él la subsistencia del grupo familiar está asegurada, tal como ocurre en el minifundio económico, del cual se diferencia en su potencial de desarrollo. En el minifundio físico, la escasez de recursos productivos no permite su evolución hasta constituir una unidad económica, por más que se ofrezca una tecnología moderna y se esté en presencia de mercados de productos e insumos a precios razonables.

Parvifundio

Los resultados a obtener en este minifundio sólo alcanzan para atender parte de los requerimientos vitales del grupo familiar, que debe contar en consecuencia con una sustancial fuente de ingresos extraprediales que le permite subsistir.

El Programa DRI proyectado tiende a que los minifundios económicos evolucionen desde el actual nivel de subsistencia que permiten, hasta convertirse en unidades económicas del progreso y a que los parvifundios lleguen a ser minifundios viables, gracias a la capacidad adquirida para satisfacer íntegramente las necesidades de vida de la familia campesina.

En la medida en que se alcancen estos resultados, se habrá desarrollado el po

tencial productivo de los pequeños productores, en beneficio de los mismos, de la Provincia y del País.

Con relación a las magnitudes físicas de las distintas clases de minifundios, en términos de superficie total abarcada en cada caso, se hace notar que las comprobaciones efectuadas sobre el terreno, permiten fijar las dimensiones que se señalan más abajo, en función de las condiciones que im-peran actualmente:

Superficie Total

Minifundio Económico :	más de 25 a 50 hectáreas
Minifundio físico :	desde 15 a 25 hectáreas
Parvifundio:	menos de 15 hectáreas

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA DRI

Objetivos y Estrategias del Desarrollo Rural

Objetivo General

El Programa DRI tiene por objetivos fundamentales elevar el ingreso neto y mejorar las condiciones de vida en el plano social y cultural, de la mayoría de la población rural de Formosa: los minifundistas.

Objetivos Específicos

Los objetivos que a continuación se mencionan sustentan la búsqueda de los objetivos de orden superior perseguidos.

- Aumentar la productividad y producción de los pequeños agricultores.
- Crear nuevas fuentes de empleo en el subsector de economía campesina.
- Racionalizar la vinculación de los productores minifundistas al mercado.
- Preservar y aprovechar en forma racional los recursos naturales de la región.
- Perfeccionar los recursos humanos en las áreas de minifundios, como base principal de su bienestar social.
- Lograr la participación de los minifundistas en todas las actividades comprendidas en el desarrollo rural.

- Reforzar la capacidad y eficiencia de las instituciones del Sector Público como promotoras del desarrollo

• La estrategia del Desarrollo Rural Integrado

Las acciones a realizar han de concretarse en programas y proyectos orientados a la obtención de los siguientes resultados:

En lo Económico

- Incrementar el ingreso neto de los minifundistas, mediante la generación autosostenida de excedentes, como base material para conseguir una mejora constante en la calidad de vida.
- Aumentar y diversificar la producción de los campesinos, a través de la elevación de los rendimientos unitarios y el cambio hacia actividades productivas más provechosas, generados gracias al desarrollo de una tecnología apropiada a las condiciones de los pequeños productores.
- Crear más fuentes de trabajo en el ámbito rural por la intensificación de las labores y mayor producción obtenida en el agro, el establecimiento de agroindustrias, de pequeñas industrias y actividades artesanales que emplean mano de obra campesina.
- Racionalizar la vinculación de los productores minifundistas al mercado, habilitando las necesarias vías de penetración y mejorando los sistemas de comercialización.
- Suministrar crédito oportuno, suficiente y consecuente con los particulares requerimientos de los minifundistas.

- Promover la participación y organización de la comunidad como medio básico para recibir los beneficios del Programa tendiendo al desarrollo autosostenido, con la creación y funcionamiento de comités de usuarios a nivel vecinal y municipal.

En lo Social

- Mejorar el nivel de vida de los campesinos a través de la prestación de servicios básicos de educación, salud, mejoramiento de las viviendas y suministro de agua potable.

En cuanto al rol del Sector Público como promotor del desarrollo.

Racionalizar los servicios públicos que se prestan en las áreas de minifundios, mediante una mejor ordenación e integración de la acción estatal, basada en principios claros de división de trabajo entre las instituciones ejecutoras y en eficaces mecanismos de coordinación, dirección, ejecución y administración de las actividades a realizar.

Estrategia Específica para la Programación del Desarrollo Rural.

En los siguientes puntos pueden condensarse las orientaciones fundamentales que han de guiar la programación de las inversiones en el Sector Público, para el desarrollo rural.

1.- Participación de la Comunidad

Las acciones a ejecutar en procura del desarrollo rural han de originarse en las proposiciones planteadas por la población a beneficiar.

Quiere ello decir que la estrategia particular para el desarrollo de cada comunidad debe surgir de la imagen que tengan sus miembros de sus propias

necesidades y posibilidades de desarrollo.

A través de un proceso de planificación participativa, de carácter eminentemente educativo, la población, con la ayuda de los técnicos (las instituciones como promotoras del desarrollo), tiene que identificar y analizar críticamente sus problemas y necesidades y proponer las soluciones que crea más convenientes.

El principio de la selección de obras y servicios estatales fundada en el sentir de los beneficiados es esencial.

No sería viable un desarrollo socio-económico proyectado únicamente sobre la base de los estudios o ideas presentadas por las instituciones o por los organismos de planificación central o regional.

El tratar de imponer una trayectoria futura a las comunidades, ajena a la visión de los propios sujetos que las integran, equivaldría a aceptar que los funcionarios tienen una percepción más completa de los problemas, necesidades y capacidades de sus miembros, que la que sustentan ellos mismos.

En el Programa diseñado se postula en cuanto a la selección de las acciones a encarar, que en ella ha de captarse lo que los miembros de cada comunidad hayan requerido directamente, como obras y servicios institucionales necesarios, en las respectivas Asambleas Vecinales.

2. - Diagnóstico de las Comunidades

El estudio de cada comunidad se llevará a cabo año a año en forma permanente, o al menos durante un largo tiempo, para posibilitar una activa participación de la población, durante el proceso de desarrollo.

Se interpreta falsamente a la participación popular, cuando se cree que ésta se logra escuchando a algunos líderes de la comunidad, o recibiendo las

primeras ideas de inversión que la comunidad plantea de motu proprio.

Por el contrario como bien se ha dicho, "la participación exige organización, es decir el compromiso de todos los miembros de la comunidad; exige reflexión, o sea, el conocimiento de los recursos disponibles y de las posibilidades de desarrollo; la priorización consciente de las necesidades, la jerarquización de las obras y servicios que se demandarán al Estado; exige tiempo, para promover, desarrollar y recoger esta reflexión colectiva y exige técnicos capaces de participar en este ejercicio, sin imposiciones, sin complejos de sabiduría, sin aspiraciones de sacar partido del ejercicio". (3)

3. - Etapas en la identificación de los proyectos

La identificación de oportunidades de inversión (proyectos) para el desarrollo rural, se concibe como un proceso de aproximaciones sucesivas.

En la comunidad tiene lugar la primera aproximación cuando se recoge la propuesta de inversión formulada por sus miembros en la Asamblea Vecinal.

Los estudios de prefactibilidad y más tarde de factibilidad, elaborados tomando como punto de partida tales "ideas" de proyectos, profundizan sobre la viabilidad técnica, económica y social de cada una de las acciones que se pretende desarrollar.

Dichos estudios de viabilidad caen bajo la responsabilidad de las instituciones que participan en el Programa DRI., planificándolo o ejecutando las

(3) Centro de Investigaciones para el Desarrollo Rural "Lineamiento Metodológicos para la Programación de las Inversiones Públicas para el Desarrollo Rural". México D.F. 1976

necesarias obras y servicios.

En el proceso que lleva a la identificación de oportunidades de inversión pueden distinguirse tres etapas.

La primera llamada de diagnóstico, se inicia con la recopilación y procesamiento de información relevante sobre las distintas áreas y termina con el diseño de la estrategia a seguir en pro del desarrollo.

En la segunda etapa, denominada de identificación preliminar de proyectos, se integran las diversas propuestas de inversión estudiadas a nivel de pre factibilidad; se asegura la complementariedad de las mismas; se las jerarquiza de acuerdo a su importancia relativa; se las adecúa a los recursos financieros previsibles y se ordena su realización en el tiempo.

La identificación definitiva de las obras y servicios a encarar ocurre en la etapa final, donde se establece la coherencia de las propuestas estudiadas a nivel de factibilidad; se jerarquizan y se delimita la magnitud de las acciones a emprender según el monto de los recursos financieros disponibles.

4.- Cooperación institucional

La identificación de las acciones comprendidas en el Programa DRI, es una tarea compartida entre las diversas instituciones que participan en el mismo.

La Dirección General del Programa orienta el proceso de identificación de oportunidades de inversión (obras y servicios); coordina las actividades de las instituciones, procurando su complementariedad y propone los programas y proyectos definitivos.

Las instituciones aportan sus experiencias, estudios y diagnósticos; participan en las investigaciones que se realicen sobre el terreno; exponen sus puntos de vista sobre la estrategia propuesta para el desarrollo rural en áreas de minifundios y preparan los estudios de prefectibilidad y factibilidad en el campo específico de su competencia.

5.- Flexibilidad

La participación de la comunidad, el diagnóstico anual y la cooperación interinstitucional, no asegurarán el éxito del Programa DRI, si se lo concibe dentro de un diseño rígido e inalterable.

Resulta esencial la flexibilidad, no para cambiar los objetivos generales del programa, sino para modificar enfoques relacionados con los métodos de investigación adaptativa y de extensión rural sistemas crediticios y comerciales y esquemas de organización, en la medida de lo necesario, hasta encontrar soluciones a los problemas planteados, que hayan sido probadas sobre el terreno y aceptadas por los pequeños productores.

Esta flexibilidad es crítica, particularmente cuando la tecnología a adoptar es incierta y dado que las limitaciones locales que afectan a los minifundistas no son bien conocidas de antemano.

Se ha de tener muy en cuenta que la mayoría de los programas de desarrollo rural que tuvieron éxito, experimentaron al menos una revisión de importancia, luego de haberse determinado que lo planeado en el diseño original, no estaba dando los resultados esperados.

Una orientación básica en el proceso de implementación del Programa DRI será entonces el reconocimiento que sus revisiones son deseables en cuanto constituyan intentos para aumentar las chances de su éxito.

6. -- Comunidad y Región

El Programa de Desarrollo Rural Integrado, a desarrollar en las áreas de minifundios, tiene como beneficiaria en primer lugar a la comunidad, integrada por la población de más escasos recursos.

Sin embargo cada comunidad no será considerada en forma aislada, sino en relación con el resto de la sociedad de la cual forma parte.

La identificación de las obras y servicios estatales en pro de los minifundistas, permitirá definir una estrategia integral de desarrollo, para cada una de las comunidades que existen en la Región.

Empero, el proceso de selección de proyectos de obras y servicios no termina en dicha fase. Su resultado final no equivaldrá a la suma aritmética de los programas y proyectos definidos para las distintas comunidades. Por el contrario será la expresión de una estrategia de desarrollo de un conjunto de comunidades, por las siguientes razones:

En la Región formoseña de los minifundios, se presentan comunidades ligadas a los mismos centros de desarrollo, con ecología y recursos semejantes, con estructuras de producción parecidas y con raíces culturales comunes. Obviamente en estos casos debe procurarse determinar una estrategia de desarrollo común para todo el sistema.

Por otro lado, hay obras y servicios que necesariamente tienen que abarcar a un conjunto de localidades vecinas. Tal es el caso de las agroindustrias, que en razón de su escala requieren ser abastecidas con materias primas suministradas por varias comunidades; lo mismo ocurre con los caminos vecinales que comunican diversos parajes, o con los sistemas de riego o agua potable que benefician a un cierto número de centros poblados.

7.- Cobertura paulatina

La magnitud del Programa DRI hace necesaria para su ejecución una estrategia de cobertura paulatina, de tal manera que sus acciones se concentren en áreas prioritarias en una primera etapa, para ir ampliando luego poco a poco y con mayor eficiencia su radio de acción, hasta cubrir todas las zonas de minifundios.

De este modo, si bien de entrada se reducirá la población a ser alcanzada por los beneficios del Programa, esta restricción permitirá establecer una relación razonable entre recursos disponibles y posibilidades de conseguir efectos reales.

Se tratará de evitar una dispersión de los proyectos y acciones centrándolos en ciertas comunidades, lo que permitirá atender a los problemas y propuestas de los minifundistas en forma integral y eludir la realización de una serie de acciones independientes desvinculadas, con escaso efecto.

Un desarrollo progresivo del Programa facilitará además la coordinación interinstitucional y mejorará la planificación y programación, el seguimiento e información y la evaluación de los subprogramas y proyectos.

De conformidad con la estrategia de cobertura paulatina que se propone, el área física de acción para cada año deberá ser establecida seleccionando a un determinado número de parajes por Municipio, los que conformarán un área de acción intensiva donde se concentrarán las actividades a todo nivel, con miras a lograr un desarrollo rural integrado.

Población a beneficiar con el Programa DRI

La población a beneficiar con el Programa DRI está constituida por pequeños

productores que se clasifican así:

- Beneficiario Potencial: Es el pequeño productor campesino que reúne los dos requisitos señalados a continuación:

1º - Que el predio o predios que explota en calidad de propietario, arrendatario, aparcerero, adjudicatario u ocupante de tierras fiscales, tengan un área total máxima de 50 hectáreas.

2º - Que sea un auténtico pequeño productor. Es decir, que derive de las actividades rurales como mínimo la mitad de sus ingresos (monetarios y no monetarios) y dedique a las mismas la mayor parte de su tiempo.

- Beneficiario Directo: Es el minifundista que reúne los requisitos del beneficiario potencial y recibe los servicios de asistencia técnica, crédito, comercialización, capacitación y organización, ofrecidos por el Programa DRI.

- Beneficiario Indirecto: Es el pequeño productor y todo otro poblador que vive en el ámbito rural comprendido por el programa DRI, que de alguna forma se beneficia con los subprogramas de infraestructura física y de bienestar social.

Un total de 5.100 minifundistas, en número redondos, localizados en los departamentos de Pilcomayo, Pilagás, Pirané, Formosa y Laishi, integran el universo de pequeños productores contemplados en el Programa DRI.

Región y Areas del Programa DRI

Las unidades geográficas para la planificación y programación de las actividades de desarrollo rural integrado son: la región, las áreas de influencia de las Comunas Centros y los parajes.

La Región se define como el conjunto de departamentos comprendidos en el Programa - Pilcomayo, Pilagás, Pirané, Formosa y Laishi -. Las áreas de influencia de las Comunas Centros son las que corresponden a las municipalidades de Laguna Blanca, Tte. Gral. Juan C. Sánchez, Clorinda, Formosa, Pirané, El Colorado y a la Comisión de Fomento de Colonia Campo Villafañe.

Los parajes claramente identificados por sus nombres, se ubican dentro de las sub-áreas de influencia de las distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento, constituyan o no Comunas Centros.

Subprogramas del Programa DRI

El conjunto de acciones a desarrollar con el Programa DRI se ha subdividido en tres grupos, diferenciando las actividades de apoyo directo a la producción; las que están diseñadas como complemento al fomento de la producción y las que contemplan el mejoramiento de la calidad de vida de la población campesina.

Las actividades de apoyo directo a la producción se agrupan bajo el Componente de Producción; las acciones tendientes a promover el potencial productivo, la vida de relación y el confort de los minifundistas caen dentro del Componente de Infraestructura y finalmente los aspectos contemplados en favor de un mayor bienestar social de la población rural, están contenidos en el Componente Social.

El Componente de Producción está integrado por los Subprogramas de Desarrollo Tecnológico, Conservación de Recursos Naturales, Crédito Agrario, Comercialización, Organización Campesina y Capacitación.

El Componente de Infraestructura contiene los Subprogramas de Caminos Vecinales y de Electrificación Rural.

En el Componente Social se integra el Subprograma de Promoción Comunitaria, con las áreas de Educación, Salud y Vivienda.

CAPITULO II

COMPONENTE DE PRODUCCION

SUBPROGRAMA DE DESARROLLO TECNOLOGICO

Este Subprograma se ha preparado, al igual que el Subprograma de Conservación de Recursos Naturales, sobre la base de las conclusiones y recomendaciones de la Lic. Edith S. de Obschatko, quien fué contratada por el C.F.I. para la realización de los pertinentes estudios.

La Investigación Agropecuaria en la Región

En la Provincia de Formosa existen dos importantes centros de investigación: el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y el Centro de Diagnóstico e Investigaciones Veterinarias de Formosa (CEDIVEF).

Dado las características de las investigaciones que en ellos se llevan a cabo, es evidente que el propósito fundamental de ambas entidades es la obtención de tecnologías cuya aplicación en empresas y predios de diversas dimensiones, se traduzca en elevados rendimientos. Se buscan tecnologías que sean neutrales en cuanto a escala, vale decir, igualmente productivas tanto en pequeñas como en grandes explotaciones.

Las tecnologías generadas sin duda alguna, han permitido aumentar substancialmente la productividad de las empresas agropecuarias relativamente más progresistas y de mayor tamaño.

Por otro lado, las nuevas prácticas preconizadas no han sido adoptadas con carácter general, ni mucho menos, por los minifundistas. La información recogida en el campo revela que es necesario adaptar la moderna tecnología generada, a los particulares requerimientos de los pequeños productores, a fin de que los paquetes de recomendaciones técnicas ofrecidos, puedan ser empleados con provecho en los minifundios.

Sobre el particular la Lic. Obschatko hace notar lo siguiente: "La tarea de de investigación del INTA ha dado importantes frutos en una diversidad de temas dentro de la actividad agropecuaria: algodón, cereales, hortalizas, pasturas, etc., con la característica de que las innovaciones propuestas han sido experimentadas y luego ensayadas en predios de productores que no pertenecen precisamente al universo del minifundio, como lo hemos definido. En consecuencia esas prácticas, que eventualmente con algunas modificaciones podrían ser adaptadas, no están en este momento disponibles para el minifundista al no tener la institución una evaluación física y económica del resultado concreto de su aplicación en sus peculiares condiciones. De hecho, tampoco se han desarrollado investigaciones orientadas a crear nuevas tecnologías que se encuadren dentro de las limitaciones de la explotación minifundiaria" (4).

En consecuencia, con el Subprograma de Desarrollo Tecnológico se ha de buscar en primer término, la generación de una tecnología que contemple específicamente las condiciones reales de la explotación campesina.

La Investigación de Adaptación Necesaria

"El minifundista usa la tecnología que puede, la que está a su alcance, la que adapta a sus limitaciones de capital, de tenencia precaria de la tierra, de mercados, de información, de necesidad de ingreso para la subsistencia". (5).

Lo anterior viene a significar que los pequeños productores operan sus minifundios de una manera racional, realizando un buen trabajo en la asignación de sus escasos recursos, frente a la tecnología disponible y a las relaciones entre el costo de los factores que emplean y los precios que reciben por sus productos.

(4) (5) OBSCHATKO Edith S. de: "Determinación de las posibilidades de Desarrollo Tecnológico y de Conservación de los Recursos Naturales". Provincia de Formosa - C.F.I. Buenos Aires, 1982.

Esto implica que ellos no pueden aumentar significativamente sus rendimientos combinando de un modo diferente los recursos con que cuentan, o bien, utilizando una mayor cantidad de sus insumos tradicionales.

A decir verdad, prácticamente no existen oportunidades de inversión provechosa para los minifundistas, dentro del marco de la tecnología tradicional.

La investigación adaptativa parte del supuesto de que es posible mejorar substancialmente la productividad de los pequeños productores, con la generación de una nueva tecnología, que se apoye en el estudio de la tecnología tradicional, la cual tiene ya un determinado nivel tecnológico racional y es eficiente en función de los recursos disponibles.

El proceso por el cual se origine la moderna tecnología no ha de ser unilateral. El objetivo no es desplazar a las prácticas tradicionales con nuevos métodos; más bien, se trata de hacer disponible el mejor conocimiento agropecuario, ya sea tradicional o moderno. El hecho de que sean recientes y el producto de la investigación en estaciones experimentales, no hace que las modernas técnicas agropecuarias sean inherentemente superiores a las prácticas tradicionales refinadas a lo largo de muchos años. Hay puntos fuertes y débiles en unas y otras. El desafío está en combinar sus respectivas ventajas en una síntesis tecnológica.

La investigación adaptativa comenzará por analizar los sistemas de producción que se presentan en el sector campesino, para poder explicar luego su funcionamiento y los factores de orden técnico, económico, social y cultural, que condicionan el comportamiento productivo de los minifundistas.

Al identificar los diversos sistemas de explotación agropecuaria tomará en cuenta la gran variedad de condiciones que se presentan en el agro, aún entre áreas muy próximas.

Posteriormente ha de establecer los ajustes y modificaciones factibles de introducir a los sistemas de producción analizados, con el fin de incrementar la eficiencia en el uso de los recursos disponibles.

Al efecto, se llevarán a cabo ensayos de ajustes tecnológicos sobre las prácticas culturales (agronómicas o pecuarias), variedades y razas, que se crea posible mejorar. Estos ensayos se realizarán con la activa participación de los pequeños productores, mediante la experimentación en conjunto con ellos, sobre sus propios predios.

Tal procedimiento permitirá que los paquetes de recomendaciones técnicas originados, tengan en cuenta las limitaciones físicas y ecológicas locales a la producción agropecuaria: fertilidad de los suelos, erosión, inundaciones, microclimas, plagas vegetales y animales.

Además posibilitará que se documente con la debida exactitud la importancia de otros factores locales, también condicionantes de las actividades productivas (mercados, fuentes de financiamiento, oferta de mano de obra, características de la infraestructura física y social).

Las recomendaciones técnicas derivadas de los ensayos de ajustes tecnológicos, que conformen el proceso de investigación adaptativa esbozado, representarán una cierta estrategia de producción, consistente en un conjunto de decisiones de tipo técnico a aplicar en los minifundios, con una alta probabilidad la nueva tecnología tendrá que ser provechosa para los pequeños productores. El ingreso neto esperado de su aplicación será mayor que el ingreso neto derivado de la tecnología tradicional, con suficiente seguridad y en un grado tal que constituya un verdadero incentivo para su aplicación.

Los Riesgos asociados a la moderna tecnología

"Una práctica que puede dar beneficios económicos importantes pero que comporte un determinado grado de riesgo puede no ser la práctica conveniente para mejorar la situación de una pequeña explotación" (6).

Una nueva tecnología no será adoptada por los minifundistas, a menos que ellos la consideren libre de riesgos, a su juicio inaceptables.

Los riesgos asociados con la nueva tecnología se examinan brevemente a continuación.

Riesgos que importa el empleo de modernos insumos

Un primer conjunto de riesgos se identifica con la utilización de los modernos insumos: semillas de pedigrigre, fertilizantes químicos, insecticidas, herbicidas. Estos se diferencian de los insumos tradicionales en dos aspectos esenciales: 1) no pueden ser originados en los minifundios, debiendo adquirirlos los pequeños productores de los abastecedores que los suministran y 2) de ordinario requieren desembolsos de tal magnitud, que normalmente no pueden ser satisfechos por los pequeños productores, con los ahorros de sus explotaciones.

En primer término, se presenta un riesgo de orden técnico, ante la inseguridad de los resultados físicos que efectivamente pueden conseguirse con la aplicación de modernos insumos. Si los insumos cuyo empleo se recomienda no han sido probados localmente, los productores deben atenerse a lo que digan los agentes de extensión, o los abastecedores que los ofrecen.

(6) OBSCHATKO Edith S. de Op.Cit,

La necesidad de que los modernos insumos sean correctamente aplicados, significa otro riesgo. Cuando en el área no hay vecinos experimentados en el uso de los nuevos insumos, que puedan dar consejos, los pequeños productores dependen de la supervisión técnica que puedan obtener, para su adecuada utilización. En Formosa la relación extensionista/productores es muy baja, estimándose en un agente de extensión cada 2.000 productores, lo que sugiere un alto riesgo de una inadecuada supervisión.

Por último, el empleo de modernos insumos representa un riesgo en cuanto a la seguridad de su suministro y a la disponibilidad de los mismos en tiempo oportuno. Una vez más los pequeños productores quedan a merced de los abastecedores.

En suma, en este primer conjunto los riesgos que significa la modernización se presentan porque los pequeños productores pasan a depender de extraños, cuyo comportamiento ellos no pueden controlar y a quienes no pueden responsabilizar si llegan a faltar a su palabra, dan una mala supervisión, o fallan en el suministro de los insumos requeridos. Estos tres componentes son igualmente críticos y la falta de uno cualquiera representa un riesgo de sensibles pérdidas para los minifundistas.

Riesgos derivados de las condiciones del mercado

En un segundo conjunto se agrupan los riesgos que se originan en las cambiantes condiciones de los mercados de insumos y productos.

Basta recordar a manera de ejemplo, la fuerte suba en el precio de los agroquímicos a partir de 1973, con motivo de la crisis mundial de energía.

La magnitud del riesgo económico que presupone el uso de modernos insumos puede ser medido, como primera aproximación, en función del monto gastado en su compra. La pérdida potencial que arriesga el productor no excede el costo de oportunidad de su dinero, empleado en adquirir los insumos.

Cuando la utilización de insumos exige el pago de fletes para su transporte al predio, o la contratación de mano de obra para su aplicación, la cuantía del riesgo involucrado aumenta en igual proporción que los gastos adicionales. Esto siempre que la aplicación de los insumos haya sido financiada con los fondos provenientes de la explotación ahorrados por el productor. La dimensión del riesgo aumenta considerablemente si los insumos han sido adquiridos con fondos obtenidos en préstamo.

Por lo común los préstamos otorgados a pequeños productores se garantizan con las respectivas cosechas. El reintegro de créditos recibidos para la adquisición de insumos, toda vez que éstos no rinden los resultados esperados, bien puede exigir a los pequeños productores la venta de una apreciable parte de sus cosechas, nada más que para cancelar las obligaciones crediticias contraídas. No es de sorprender entonces que los minifundistas participantes de programas crediticios encaminados a estimular el empleo de insumos modernos, a menudo expresen sus quejas diciendo que al final sólo han "trabajado para el Banco", sin obtener ellos ningún beneficio, ante el fracaso de la nueva tecnología utilizada.

Un crédito insuficiente o inoportuno aumenta aún más el riesgo propio de la moderna tecnología. Los nuevos insumos suelen formar parte de "paquetes", cuya utilización tiene que ser integral para rendir sus frutos. La siembra de variedades de alto rendimiento, por ejemplo, a veces demanda el empleo simultáneo de fertilizantes químicos y de diversos plaguicidas. Ante la falta de algunos de estos elementos la efectividad del "paquete" puede que dar seriamente resentida. Los créditos agropecuarios por lo común no contemplan la necesidad de un empleo integral de los nuevos insumos, o se otorgan por montos insuficientes para la compra del "paquete" entero.

La aceptación de créditos otorgados fuera de época -habiendo pasado el momento oportuno para aplicar los insumos recomendados- es muy riesgosa, ya que los rendimientos a lograr dependen en buena medida de que se ejecutan a su debido tiempo las labores requeridas: preparación del suelo, siembra, tareas culturales y cosecha.

En la medida en que los minifundistas pasan de una agricultura de subsistencia, basada fundamentalmente en el autoabastecimiento de insumos tradicionales, a una agricultura comercial que requiere la compra de insumos modernos, deben asimismo asumir los riesgos que se derivan de las condiciones del mercado (variabilidad de precios y desfavorables términos de intercambio entre productos e insumos) y de la comercialización de sus cosechas (mayores costos de transporte, almacenaje y procesamiento).

Resumiendo, la adopción de moderna tecnología lleva consigo riesgos adicionales para los pequeños productores, tanto en términos de su mayor dependencia de instituciones e individuos que pasan a gravitar sobre sus explotaciones, como a causa de su acceso a una economía de mercado que requiere mayores desembolsos en efectivo para la adquisición de nuevos insumos.

En virtud de cuanto antecede la investigación adaptativa deberá considerar al riesgo como un importante obstáculo a superar para la adopción de moderna tecnología, por parte de los minifundistas.

La Transferencia de Conocimientos Técnicos a los Minifundistas

En Formosa las recomendaciones técnicas a los productores agropecuarios pueden provenir del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) o del Ministerio de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales (MAARN).

Ninguno de los dos organismos tiene programas o planes de extensión rural destinados expresamente a los minifundistas y sus recomendaciones técnicas se dirigen por lo general a empresas medianas y grandes.

La concentración de los esfuerzos de extensión en los productores de mayor tamaño, en ocasiones se ha pretendido justificar teorizando que los conocimientos agropecuarios se difunden más rápido de arriba hacia abajo, hasta alcanzar a los campesinos menos progresistas, en virtud de diversos efectos de demostración.

Lo cierto es que la difusión de modernas prácticas, a partir de su comunicación en primer lugar a los productores dotados con más recursos, es de dudosa o nula efectividad, cuando se trata de transferir nueva tecnología a los pequeños productores.

Por otra parte, la relativa desatención de los productores de menor tamaño se ha explicado en razón de que "en los productores de mayor tamaño el extensionista encuentra una actitud más abierta, un mayor grado de información que deriva en parte de contactos anteriores y en fin, una cierta disponibilidad de medios que le dará al productor la posibilidad de poner en práctica los consejos recibidos" (7)

El diseño y la implementación de un programa de extensión rural encaminado específicamente a los pequeños productores, es pues una condición a satisfacer en Formosa, en procura del desarrollo rural.

En la formulación de tal programa se tendrá en cuenta que con toda seguridad los minifundistas estarán más interesados en los posibles resultados a obtener del conjunto de rubros o líneas de producción, a realizar en su predios, que en los rendimientos que pueden proporcionar aisladamente cada cultivo o clase de ganado.

De ahí que el instrumento principal para la transferencia de tecnología, haya de ser la asistencia técnica proporcionada en apoyo de planes agropecuarios integrales de producción.

Los agentes de extensión procederán a elaborar con los campesinos seleccionados por el Programa como sujetos de crédito, planes de producción a desarrollar en sus minifundios. En la medida de lo posible la asistencia técnica individual se dará también para la planificación de los minifundios que no hagan uso del crédito.

(7) OBSCHATKO Edith S. de Op.Cit.

Cada plan de explotación resultará de una planificación integral, a partir del análisis de los recursos productivos disponibles para la empresa agraria: tierra (tamaño del minifundio, aptitud y estado de conservación del suelo, agua); mano de obra (fuerza de trabajo familiar y asalariada); capital agrario existente o posible de adquirir por medio del crédito; tecnología tradicional y nuevos paquetes de recomendaciones técnicas ofrecidos como consecuencia de la investigación adaptativa. Se establecerán luego las posibilidades de desarrollo del pequeño productor, en base a su capacidad productiva y a las condiciones imperantes en los mercados de productos e insumos.

Los planes de producción que se propongan para los minifundios se caracterizarán por tres aspectos principales: la autosuficiencia de la empresa agraria, su flexibilidad y el confort que de ella se deriva.

La autosuficiencia se logrará planeando con cuidado el equilibrio entre animales y plantas, a fin de que unos y otras se alimenten mutuamente.

Se han de producir en las pequeñas explotaciones autosuficientes todos los alimentos frescos que la familia campesina demande, por numerosa que sea (hortalizas, frutas, carnes rojas, carne de aves, huevos, leche y miel), proporcionando una dieta equilibrada y un menú variado.

Estos planes de producción no han de ceñirse a un nivel de simple subsistencia en la producción de alimentos, sino que por el contrario preverán la generación de excedentes, para satisfacer la demanda por productos de huerta y granja en el mercado local y regional.

En los predios autosuficientes se obtendrá el forraje y los alimentos concentrados que se da al ganado y a las aves de corral, de tal forma que se torne remunerativa su crianza con fines comerciales.

Dentro de los planes que se formulen se contemplarán no sólo el autoabastecimiento de alimentos frescos al grupo familiar, la producción de forrajes

y raciones para el ganado y las aves del corral y la obtención de los abonos orgánicos que permitan conservar la fertilidad del suelo, sino que además se tendrá en cuenta la posibilidad de que en el predio se genere la energía necesaria para un buen standard de vida en el hogar y con fines productivos.

Existen en el agro recursos con potencial de energía desaprovechados al presente. Entre ellos los detritus animales y vegetales, el viento y la energía solar.

"Resulta en verdad una incongruencia quemar leña, carbón o derivados del petróleo para calentar o refrigerar una casa, cuando lo mismo puede lograrse a un costo muy inferior, usando gas metano producido por la fermentación anaerobia de la materia orgánica que sobra en la granja, o usar electricidad de la red para hacer funcionar un molino o cargar una batería existiendo viento aprovechable. O bien en el mismo sentido, emplear combustible para calentar o deshidratar alimentos, dejando de captar y almacenar el calor del sol, lo que resulta relativamente fácil y barato." (8)

En los planes agropecuarios integrales de producción del Programa DRI, regirá el principio de que la flexibilidad es la esencia de una buena empresa agraria. Siempre se ha de combinar la agricultura con la producción animal. A pesar de ello, los productos a obtener por cada minifundista variarán de un caso a otro, de acuerdo a la superficie del respectivo predio, la calidad de los recursos naturales, el capital con que se cuente, la mano de obra disponible y las condiciones del mercado.

Se han de distinguir finalmente por ofrecer a la familia campesina una mejora sustancial en su confort, con la incorporación de gas, luz, frío y calor para el consumo del hogar.

(8) GIMENEZ DIXON Jorge J. "Determinación de las Unidades Económicas Agropecuarias en la Zona de Relocalización de Explotaciones Rurales afectadas con motivo del Embalse Yaciretá en Misiones". CFI . Buenos Aires, 1981

Los planes de producción elaborados tendrán que proporcionar especiales incentivos económicos para su aceptación por parte de los minifundistas. No sólo asegurarán ingresos netos más elevados que los obtenidos en su ausencia, sino que ofrecerán entradas con mayor frecuencia, gracias a la obtención de productos tales como leche, aves, huevos, miel y hortalizas, capaces de originar ingresos hasta día a día.

Una vez hecha la planificación integral de la explotación, el campesino será asistido a lo largo del ciclo productivo por un agente de extensión. Al brindar su ayuda técnica el extensionista se valdrá de los resultados obtenidos en las estaciones experimentales y particularmente en los ensayos de ajuste tecnológico.

Otros instrumentos importantes para la transferencia de conocimientos agropecuarios a los pequeños productores, bajo el Programa DRI, serán los ensayos de ajuste tecnológico, las parcelas agrícolas demostrativas y las muestras pecuarias de alto rendimiento, realizadas en fracciones de terreno cedidas por los pequeños productores. Tales parcelas desarrolladas con la participación de los campesinos, servirán para mostrarles los adelantos alcanzados en el curso de la investigación adaptativa, según los resultados que se observen en los respectivos ensayos de ajuste tecnológico.

El programa de extensión rural contemplará asimismo la realización de reuniones informativas: días de campo, giras y encuentros campesinos.

La experiencia enseña que las reuniones informativas y demostrativas "resaltan como formas muy eficaces de transferencia de tecnología por cuanto directamente los campesinos ven los resultados obtenidos en alguna parcela o aprenden algún adiestramiento especial (días de campo), observan formas más adelantadas de producir en otras zonas (giras) o discuten con los campesinos de diferentes regiones las tecnologías utilizadas (encuen-

tros campesinos)". (9)

Finalmente se considerará la transferencia de conocimientos técnicos investigados y adquiridos en la región, a través de medios masivos de comunicación: programas radiales y de televisión, folletos y hojas de divulgación.

A fin de procurar la máxima participación de los campesinos en el programa de extensión rural, dentro de lo posible las organizaciones locales de minifundistas previstas en el Programa DRI, se convertirán en núcleos de divulgación de la moderna tecnología.

La entrega de servicios críticos

La modernización agropecuaria normalmente implica la adopción de un conjunto de recomendaciones técnicas, que representa una serie de innovaciones (p.e. el uso de semillas mejoradas, agroquímicos e instrucciones para su empleo).

Cada componente de un "paquete tecnológico" debe jugar su rol en el momento oportuno, si es que el beneficio esperado se ha de conseguir integramente.

Hacer caso omiso de un cierto componente, alterar su calidad, modificar su dosis, o aplicarlo fuera de tiempo, puede reducir drásticamente los rendimientos y aún anular del todo los beneficio a esperar del "paquete". Esto no vendría a significar más que un completo derroche de dinero.

(9) Departamento Nacional de Planeación: "Programa de Desarrollo Rural Integrado. Bogotá 1978.

Es preciso entonces que el "sistema de entrega" de los paquetes tecnológicos funcione eficazmente. O sea, es necesario asegurar la calidad y oportuna disponibilidad de los insumos extraprediales.

Por otra parte, el buen manejo y la conservación de la fertilidad de los suelos, requerirá que se practiquen los necesarios análisis en determinados predios, como paso previo al empleo de fertilizantes químicos, enmiendas orgánicas, o a la realización de obras de mejoramiento y recuperación.

Finalmente, el diagnóstico precoz de las enfermedades y plagas que afectan a los cultivos y al ganado y la eficaz organización y control del cumplimiento de las campañas de sanidad animal y vegetal, han de contribuir también a un favorable desarrollo tecnológico.

Entidades Ejecutoras

La entidad responsable del Subprograma de Desarrollo Tecnológico sería el Ministerio de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales (MAARN), quien además de ejecutar actividades específicas, debería coordinar el conjunto de acciones que integran el Subprograma, celebrando al efecto los pertinentes convenios con las instituciones participantes que se indican a continuación, para la realización de las respectivas tareas.

1.- MAARN

- a) Analizar e identificar los distintos sistemas de producción campesina en las áreas incorporadas al Programa DRI., tarea que efectuará conjuntamente con el INTA.
- b) Preparar los planes agropecuarios integrales de los minifundistas, para su implementación con recursos de crédito del Banco de la Provincia de Formosa, o con los recursos de los pequeños productores;

verificar la realización de los planes y registrar los resultados alcanzados.

- c) Supervisar y prestar sus servicios de asistencia técnica para la formulación por el pequeño productor, operación y desarrollo de los planes integrales de explotación, por medio de visitas a los predios y a través de la difusión de información, parcelas demostrativas, ensayos de prueba, días de campo y además técnicas de extensión rural.
- d) Incluir en sus análisis los estudios de mercado realizados por el Instituto Provincial de Comercialización Agropecuaria y Forestal, en los planes integrales de explotación.
- e) Elaborar planes de lucha contra las plagas vegetales y animales y hacer cumplir las reglamentaciones concernientes a sanidad animal y vegetal.
- f) Intervenir en los ensayos de ajuste tecnológico tendientes a la generación de una tecnología adecuada a las condiciones locales.
- g) Prestar sus servicios de análisis de suelos, por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Ecología.

2.- INTA

- a) Investigar sobre todos los aspectos relacionados con la producción agrícola y pecuaria, obtenida bajo las condiciones que afectan a los pequeños productores, a fin de identificar los sistemas de producción dominantes en la economía campesina.
- b) Realizar las tareas de investigación adaptativa conducentes a la ge

neración de paquetes de recomendaciones técnicas, ajustados a los particulares requerimientos de los minifundistas.

- c) Proporcionar servicios de diagnósticos de enfermedades vegetales y animales.

3.- CEDIVEF

La colaboración del Centro de Diagnóstico e Investigaciones Veterinarias habría de requerirse para la formulación de diagnósticos relacionados con plagas y enfermedades animales.

4.- SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA NACION.

La tarea de certificación de semilla prevista en la Ley nacional de semillas, estaría a cargo de la delegación provincial de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación.

5.- DIRECCION DE COMERCIO

El control de los insumos agropecuarios en cuanto a su calidad y aptitud de acuerdo a sus especificaciones técnicas, estaría a cargo de la Dirección de Comercio del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia.

Coordinación con otras entidades

La coordinación más estrecha debería ser con el Banco de la Provincia de Formosa, en la preselección, selección y seguimiento de los usuarios del crédito agrario, con asistencia técnica.

De singular importancia resultará asimismo la coordinación entre el MAARN y el Instituto Provincial de Comercialización Agropecuaria, a quien aquel deberá indicar las áreas del Programa DRI en las cuales se esperan significativos aumentos de producción y las zonas donde es prioritario el mejoramiento del sistema de comercialización, o el establecimiento de cooperativas.

Una estrecha colaboración y coordinación deberá existir entre el MAARN, el INTA y el Subprograma de Capacitación, para el dictado de cursos de capacitación en planificación de fincas y técnicas agropecuarias. El MAARN y el INTA transmitirán al Subprograma de Capacitación, los avances tecnológicos obtenidos en la investigación y presentarán su apoyo en la capacitación de funcionarios en el campo del desarrollo tecnológico, mediante docentes invitados, material documental, días de campo, etc., y con la participación de funcionarios en los cursos programados para personal técnico y administrativo de las entidades participantes en el Programa DRI.

SUBPROGRAMA DE CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES

En Formosa, "el conocimiento tecnológico del productor sobre el manejo de suelo y agua es mínimo, y si bien nota los procesos de deterioro del suelo o las pérdidas por inundaciones o sequías, no pone en práctica mecanismos de protección o de mantenimiento de la fertilidad de los suelos. (10).

Lo anterior no es de extrañar ya que el "productor agropecuario, y en especial el minifundista, por su peculiar situación, no disponen en la actualidad de servicios públicos de análisis de suelos y de aguas, ni de asesoramiento en prácticas de conservación y manejo, a excepción de los programas de extensión del INTA para promoción de un adecuado barbecho y rotación de cultivos". (11).

En razón de cuanto antecede el Subprograma tendrá como objetivo específico, generar y difundir entre los campesinos la tecnología necesaria para una racional explotación y conservación de los recursos naturales (suelos y aguas), teniendo en cuenta las condiciones socio-económicas en las áreas de minifundios.

Deberá asimismo propiciar la introducción de prácticas de uso racional o conservacionistas, con el fin de mantener o desarrollar el potencial productivo en las micro-cuencas hidrográficas.

Actividades del Subprograma

A fin de lograr su propósito el Subprograma habría de desarrollar estas actividades:

(10) (11) OBSCHATKO Edith S de Op. Cit.

- Efectuar las investigaciones y los ensayos de ajuste tecnológico que se requieran, para la obtención de técnicas probadas en los minifundios, que permitan la racional utilización y conservación del suelo.
- Investigar de igual modo los distintos métodos utilizables para recuperar el suelo (rotaciones, barbecho, pasturas permanentes, abonos verdes, etc).
- Estudiar el manejo de las aguas a nivel de predio, analizando tanto la posibilidad de sistematizar el terreno para la retención del agua donde cae, evitando que escurra, como las características del drenaje superficial a realizar por el minifundista, bajo determinadas circunstancias.
- Comunicar a los beneficiarios del Programa DRI, en estrecha coordinación con el Subprograma de Desarrollo Tecnológico, la moderna tecnología para el buen manejo y conservación de los recursos naturales (suelos y agua).
- Identificar las necesidades de protección que requieren las microcuencas, tendiendo a su ordenamiento en las áreas de minifundio, con la ejecución de los siguientes estudios y actividades:
 - . Labores de conservación de micro cuencas mediante reforestaciones.
 - . Construcción de pequeñas obras hidráulicas y de infraestructura que se requieran.
 - . Establecimiento de parcelas de escorrentía. Merced a estas parcelas se buscará establecer la forma como afectan la calidad del suelo, los factores agrológicos, climáticos, y el manejo agronómico del terreno.

- Establecer viveros para la producción de especies forestales destinadas a abastecer las plantaciones para obras de protección de cuencas y fuentes de agua, las plantaciones de parcelas demostrativas y las plantaciones a nivel de predio.
- Instalar parcelas demostrativas en predio de minifundistas, como medio divulgativo para mostrar al campesino las ventajas de la reforestación, sobre todo en cuanto a su efecto positivo sobre la conservación del potencial productivo del suelo. Antes de establecer las parcelas se hará un reconocimiento sobre el terreno identificando las necesidades a nivel de paraje y predial.

Para el establecimiento de estas parcelas los minifundistas facilitarán la tierra y el Subprograma asumirá los costos de instalación y de supervisión técnica.

- Prestar asistencia técnica a los campesinos que requieran hacer plantaciones para fines de protección de aguas y suelos a nivel predial.
- Coordinar con el Subprograma de Desarrollo Tecnológico en los planes integrales de producción, las necesidades de reforestación a nivel de predio. El Programa DRI suministrará las plántulas subsidiadas al pequeño productor.
- Implantar los bosques para la protección de cuencas. El Programa DRI suministrará las plántulas y otorgará la necesaria asistencia técnica durante la vida de las plantaciones.
- Buscar que la comunidad participe aportando la mano de obra e insumos necesarios para las plantaciones, al igual que para la construcción de las pequeñas obras hidráulicas y de infraestructura que requieran para la protección de las micro-cuencas y que vigile su conservación y la de las plantaciones.

- Promover formas asociativas (consorcios y otras) conformadas por minifundistas para la explotación racional de los recursos naturales.

Entidad Ejecutora

La entidad encargada de la ejecución del Subprograma de Conservación de Recursos Naturales, sería la Subsecretaría de Recursos Naturales y Ecología, del Ministerio de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales.

Coordinación con otros Subprogramas

Se deberá ligar la investigación y transferencia de tecnología a cargo del Subprograma de Conservación de Recursos Naturales, con las actividades de igual naturaleza que habrá de realizar el Subprograma de Desarrollo Tecnológico, a fin de poder ofrecer paquetes de recomendaciones técnicas y planes integrales de producción, que contemplen las particulares necesidades económicas y sociales de los minifundistas, a la vez que el buen manejo y consiguiente conservación de los recursos naturales.

Existirá también una estrecha colaboración con el Subprograma de Capacitación, de modo tal que por su intermedio pueda adelantarse un adecuado conocimiento por parte de los campesinos, en aspectos relacionados con la explotación, conservación y recuperación de los recursos naturales.

SUBPROGRAMA DE CREDITO AGRARIO

En la región bajo estudio el crédito agrario no ha sido diseñado para satisfacer los particulares requerimientos de un programa de desarrollo rural. Es comprensible entonces que se presente la situación que a continuación se expone.

El crédito institucional está fuera del alcance de la masa de pequeños productores. Un setenta por ciento de los minifundistas recurre al crédito para poder solventarse. De éstos, casi la mitad reciben adelantos de abastecedores e intermediarios, con lo que se obligan material y moralmente, a entregar a aquellos la producción que obtienen. Quedan así impedidos de buscar ofertas de mayor precio y anulados en su poder de regateo.

Los créditos bancarios disponibles se otorgan bajo términos (proporción, máximo por firma, plazos, garantías e intereses), que no estimulan la inversión productiva, ni la adquisición de modernos insumos por parte de los pequeños productores.

Las instituciones crediticias no contemplan el otorgamiento de préstamos a los campesinos, con destino al consumo familiar.

La financiación de la comercialización es inadecuada.

Con frecuencia los pequeños productores han de vender de inmediato la producción lograda, para hacer frente a compromisos contraídos de ante mano. En tal caso, pueden verse obligados a mal vender su producción, ante la imposibilidad de esperar en procura de mejores precios.

El otorgamiento de créditos a los pequeños productores, no está asociado al suministro de la asistencia técnica que ellos puedan requerir, dado que no tienen por finalidad especial estimular el cambio tecnológico.

Pautas para el diseño del Subprograma

El crédito agrario en la región deberá contribuir al logro de dos objetivos fundamentales: 1) aumentar la producción agropecuaria y 2) mejorar la equidad social, como resultado del incremento en los ingresos netos de los minifundistas.

Por ello, al diseñarse el Subprograma de Crédito Agrario fueron contemplados los siguientes aspectos:

- Préstamos adicionales a los pequeños productores, por si mismos, no han de conducir necesariamente a una mayor producción.
- Para que el programa crediticio pueda tener éxito en estimular un aumento de producción, deberán cumplirse estas condiciones:
 - a) Estarán disponibles nuevas tecnologías, rubros o líneas de producción, sustentadas en mercados capaces de suministrar los insumos requeridos y absorber la producción resultante, ofreciendo suficientes incentivos económicos.
 - b) Las modernas prácticas agropecuarias y sistemas de producción, no implicarán riesgos que los minifundistas consideren inaceptables.
 - c) Un eficaz servicio de extensión rural asegurará la correcta aplicación de los nuevos métodos de producción.
- La expansión del crédito agrario con fines productivos, en ausencia de las condiciones preindicadas bien podría conducir a resultados negativos, en perjuicio tanto de los pequeños productores como de las instituciones financieras.

- El crédito agrario se tornará importante luego de que los nuevos paquetes de recomendaciones técnicas, rubros o líneas de producción, sean puestos a disposición de los pequeños productores.

Quando ello ocurre, el crédito institucional deberá estar al alcance de los pequeños productores, cuyos ingresos tradicionales son insuficientes para permitir la adopción de modernos insumos.

- Se deberá tender al desarrollo de la capacidad productiva potencial de los campesinos, toda vez que sus posibilidades reales de mejoramiento estén efectivamente restringidas por falta de capital. El programa a encarar centrará sus esfuerzos en la conversión de los minifundios económicos en unidades de progreso y de los parvifundios en explotaciones que satisfagan íntegramente las necesidades vitales del núcleo familiar.
- La evolución hacia el progreso económico-social del campesinado que se busca será cierta, en la medida en que las familias atendidas financieramente, tengan posibilidades verdaderas de mejoramiento. Vale decir, la potencialidad de su capacidad para reintegrar los préstamos ha de ser un hecho.
- Entre los minifundistas se encontrarán, a no dudarlo, agricultores sin posibilidades de evolución satisfactoria, sea por su edad, o en razón de sus condiciones personales. Acaso el mejor destino de éstos sea su desaparición como empresarios autónomos, bien por el transcurso del tiempo, o absorbidos por el adelanto de los demás sectores. No vaya a ser que la idea piadosa de querer auxiliar a todos, conduzca a no poder rescatar a los que tienen remedio.
- El crédito agrario no será concebido como un fin de si mismo, sino como un medio. Sin esta inspiración podría contribuir a la supervivencia de formas indeseables de explotaciones rurales, que frenaran el

el desarrollo socio- económico perseguido. En otros términos, no ha de servir más que de socorro, sin aportar nada al progreso de la familiar rural.

- Los pequeños productores experimentan un pérdida de ingreso, siempre que se ven obligados a vender su producción a través de intermediarios que suministran crédito, a un costo relativamente elevado, para la compra de artículos del hogar, la adquisición de insumos, o el pago de la mano de obra contratada en ocasión del cultivo o la cosecha.
- Se brindará asistencia económica a los minifundistas que no se hallan actualmente en condiciones de operar a crédito, bajo los mismos términos ofrecidos a productores de mayores recursos, ya que sus explotaciones juzgadas con las mismas normas aplicadas a los negocios más grandes resultan incosteables para las instituciones bancarias de la zona, pero que por sus condiciones morales y de trabajo posean una capacidad potencial de pago, que merezca un tratamiento crediticio especial.
- La ayuda crediticia a los pequeños productores se encaminará también a liberarlos de la necesidad de tener que acudir al crédito no institucional, viéndose luego atados de pies y manos a prestamistas o comerciantes. Se contribuirá así al logro del objetivo de equidad social.
- Al proporcionarse la necesaria independencia financiera, se posibilitará un aumento en los ingresos netos de los minifundistas, aún cuando no se incrementara la producción.
- Las necesidades del consumo familiar no será ignoradas. Tratándose de productores de subsistencia, los requerimientos de fondos para la compra de insumos destinados al hogar, son tan imperiosos como

los requerimientos de fondos para la adquisición de insumos dedicados a la explotación. Si se dejara de reconocerlo, los minifundistas no tendrían más remedio que acudir a los abastecedores e intermediarios, en procura del crédito necesario, con los resultados adversos ya previstos.

- El crédito agrario que se brinde a los pequeños productores, representará un servicio público de apoyo al cambio tecnológico y en pro del bienestar rural, con lo que se diferenciará netamente de las empresas bancarias comunes.
- Tanto por su finalidad como por sus características, el crédito agrario sólo podrá proporcionarse a aquellos productores minifundistas que resulten elegibles para el mismo, a juicio de quienes ejecuten el Subprograma, el cual mediante una enérgica campaña de promoción saldrá en su busca, sin esperar que los campesinos concurren en procura de los préstamos por propia iniciativa.

Características del Crédito Agrario en el Programa DRI

A continuación se indican las características más salientes del servicio diseñado como crédito agrario para el Programa DRI:

- a) En vez de atender solicitudes de crédito, como es usual con relación al crédito ordinario, el servicio elige a los campesinos a quienes somete a un proceso de capacitación.
- b) Los créditos se apoyan en planes de producción agropecuaria y del hogar. Los primeros aseguran la factibilidad técnica y financiera de las operaciones a realizar, para alcanzar el mejoramiento buscado, con la constitución de unidades económicas y explotaciones autosuficientes.
- c) Fuera de proponerse el incremento de la productividad económica de la empresa agraria, los préstamos son asimismo utilizables para adquirir

- artículos esenciales para la casa y cubrir necesidades de subsistencia de la familia campesina. En este sentido, además de su naturaleza económica, tienen un carácter social.
- d) Los productores reciben asistencia para preparar y desarrollar sus planes agropecuarios y domésticos por parte de Agentes de Extensión y Asistentes Sociales, quienes los supervisan asiduamente. Ellos deben visitar el predio donde se analizarán en primer término las posibilidades de producción que se presenten; con el minifundista deberá escogerse luego la posibilidad mejor y establecer un plan de producción y otro para el hogar, con el respectivo plan de las necesidades crediticias.
 - e) Se trata de préstamos integrales contemplándose en cada plan, de una sola vez, todos los requerimientos a corto, mediano y largo plazo de la explotación y de la familia.
 - f) Para el crédito del Programa DRI no se pueden exigir fiadores como garantía. Las garantías básicas consisten en la adecuada selección de los productores; en la correcta preparación de los planes de producción y del hogar y, sobre todo, en la supervisión de que son objeto las actividades del campesino y su familia. Una constante orientación y vigilancia ha de ser ejercitada mayormente por un efecto psicológico, para ir educando al sujeto en las prácticas bancarias. Tratándose de préstamos a mediano y largo plazo, se constituirán garantías prendarias o hipotecarias, pero el valor de la garantía no ha de limitar el monto del préstamo, ni la falta de pago, sin mala fe de por medio, ha de conducir a la ejecución.
 - g) El crédito puede llegar a representar el ciento por ciento de las inversiones y gastos. No se espera, como en el caso del crédito ordinario, que todos los productores paguen de su peculio parte de las inversiones. El plan de mejoramiento de la explotación y del hogar ha de ser financiado íntegramente en base a préstamos, siempre que el productor a quien se sirve carezca de recursos para aportar parte del capital comprometido.

Se da por sentado que cada deudor conduce sus operaciones bajo un plan de producción y doméstico, realizado de "común acuerdo" entre el mismo el Agente de Extensión y el Asistente Social.

Sobre tal suposición descansa la política de conceder préstamos iguales al cien por cien de los inversiones y gastos, cuando la circunstancias lo demanden. Su validez dependerá en cada caso, en primer lugar, de que el deudor esté convencido de su plan y dispuesto a desarrollarlo conforme a sus previsiones y en segundo lugar, de hacerlo voluntariamente y con la certeza de que de esta manera están mejor servidos sus propios intereses. De no estar los deudores convencidos de sus planes es evidente que no contribuirán a la seguridad de los préstamos al cien por ciento.

- h) Los plazos de reembolso estipulados de acuerdo a los ingresos de la empresa y según vayan concretándose los programas de mejoramiento encareados, deben asegurar la capacidad de pago del usuario.
- i) El crédito del Programa DRI debe ser oportuno. El usuario ha de recibirlo en el momento en que lo necesita para iniciar las respectivas actividades productivas, sin tener que recurrir a otras fuentes de crédito extrabancario más costosas. Esto implica obviamente que las solicitudes del crédito se hagan con suficiente antelación, elemento en el cual ha de incidir favorablemente la asistencia técnica suministrada a su debido tiempo.
- j) El financiamiento del servicio proporcionado por el Subprograma de Crédito Agrario, se aparta por completo de las normas bancarias corrientes. Los recursos requeridos no podrán obtenerse de operaciones pasivas. En consecuencia, las sumas para los préstamos, así como para los gastos administrativos, han de provenir de fondos especiales o del presupuesto gubernativo.

k) El servicio de apoyo a las actividades productivas de los minifundistas y en pro de su bienestar social, representado por el crédito agrario del Programa DRI, debe ser administrado por el Banco de la Provincia de Formosa, separadamente de los otros créditos que el mismo proporciona.

Ello es así, por estas razones:

- 1º El trabajo a favor del desarrollo rural requiere una mentalidad distinta de la bancaria. Las personas que lo ejecuten más que banqueros serán misioneros de un programa de asistencia y capacitación para adultos que no contaron en su tiempo con una oportunidad de progresar, o que por diversas causas, se han visto sujetos a trabajar en explotaciones de magnitud antieconómica y a llevar en consecuencia un pobre nivel de vida. Este personal integrado por supervisores agronómicos y trabajadores sociales, tienen que poseer una preparación y dotes que son en verdad excepcionales.
- 2º Conviene que los préstamos del Subprograma de Crédito Agrario, estén estrechamente vinculados a todos los demás servicios de apoyo a las actividades productivas y de bienestar social, sin sujeción a las normas legales y reglamentaciones usuales de los préstamos agropecuarios ordinarios.
- 3º La inclusión de tareas propias de un programa de desarrollo rural, en el Sector Técnico, Agropecuario y Forestal del Banco de la Provincia de Formosa, tendería a desnaturalizar su estructura y funciones específicas.

La Reglamentación del Crédito Agrario

En base a lo expuesto precedentemente se ha preparado un modelo de reglamento, conteniendo las normas a que debería ajustarse el otorgamiento de los préstamos del Programa DRI, el cual se desarrolla seguidamente.

Crédito Agrario del Programa DRI

I.- AREA DE APLICACION.

El crédito agrario se aplicará dentro de la región comprendida por el Programa DRI, que abarca los departamentos Pilcomayo, Pilagás, Pirané, Formosa y Laishi, una vez alcanzado su pleno desarrollo. En el interín los préstamos se irán otorgando en las áreas que corresponda, a medida que las mismas se incorporen al Programa DRI.

II.- BENEFICIARIOS

Los productores (propietarios, arrendatarios, aparceros, adjudicatarios u ocupantes de tierras fiscales) seleccionados por las autoridades responsables del Subprograma de Crédito Agrario, a propuesta de las Asambleas Vecinales.

Estos productores deberán reunir las condiciones exigidas a continuación:

- a) Ser jefe de familia o tener un hogar constituido.
- b) Haber trabajado por lo menos dos años en la agricultura y/o ganadería.
- c) Derivar de las actividades rurales como mínimo la mitad de sus ingresos (monetarios y no monetarios) y dedicar a las mismas la mayor parte de su tiempo. Para el efecto se entiende como actividad rural la explotación agrícola, ganadera o granjera, así como el tiempo que destine a trabajar en calidad de empleado u obrero en obras de infraestructura rural (caminos vecinales, obras de electrificación rural, etc.).
- d) Poseer calificadas condiciones morales y de laboriosidad.
- e) No poseer él, ni su cónyuge, a cualquier título de dominio, tierras con una extensión total mayor de cincuenta (50) hectáreas.
- f) Mostrarse dispuesto a disponer en propiedad de una unidad económica, que proporcione el ingreso necesario a toda la familia para prosperar como productores rurales.

- g) Ser miembro de la Asamblea Vecinal en cuya jurisdicción se encuentre su predio.

Sólo serán elegibles aquellos productores que hayan presentado un detallado plan de producción y del hogar, preparado en forma conjunta por los mismos y los Agentes de Extensión y Asistentes Sociales del Programa DRI.

El plan de producción asegurará la factibilidad técnica y financiera de las inversiones y gastos a realizar, para alcanzar el mejoramiento buscado, con la constitución de unidades económicas y explotaciones autosuficientes.

En el plan doméstico se contemplarán las mejoras a introducir en el hogar, que consulten las necesidades de la familia campesina, inherentes a un nivel de vida superior.

Cada beneficiario de un crédito del Programa DRI, se comprometerá por escrito a:

- a) Residir en el predio con su familia y a trabajarlo cada año, conforme a las previsiones del plan de producción respectivo.
- b) Realizar las inversiones programadas de acuerdo al cronograma de las mismas.
- c) Recibir y aceptar el asesoramiento dado por el Programa DRI, mediante sus Agentes de Extensión y Asistentes Sociales que comprenderá:
 - La determinación de las necesidades monetarias anuales de la explotación y del hogar, que permita la obtención de créditos a corto plazo, para satisfacerlas.

- El asesoramiento sobre adecuadas pautas tecnológicas tales como la adaptación local de las mejores especies, razas y variedades; la racionalización de las labores culturales; el adecuado manejo de las praderas artificiales y del ganado; el control eficaz de las plagas y enfermedades que afectan a los cultivos y a los animales los mejores métodos de cosecha, empaque, conservación y comercialización de la producción; el aprovechamiento de las fuentes no convencionales de energía y en general el eficiente empleo de los recursos de la empresa.
 - La instrucción sobre distintos problemas que hacen a la vida diaria del hogar rural, tales como la enseñanza de la administración de los fondos domésticos; métodos y prácticas de higiene, puericultura y primeros auxilios; planes de nutrición, preparación, conservación y envase de alimentos; costura; renovación de muebles; cultivo de huertos familiares, jardinería y crianza de animales de granja.
- d) No transferir por acto entre vivos, sin permiso del Programa DRI, la unidad económica o la unidad autosuficiente, constituida con los préstamos otorgados, mientras la totalidad de los mismos no hayan sido saldados.
- e) Trabajar el predio personalmente o por intermedio de su cónyuge, descendientes o ascendientes en línea directa, sin arrendatarios, aparceros, medieros, contratistas u otros intermediarios, hasta tanto no haya terminado de pagar sus créditos del Programa DRI.
- f) Proporcionar todas las informaciones que el Programa DRI le solicite con respecto a las explotaciones o empresas encaradas y a su situación financiera.

- g) Autorizar que los funcionarios del Subprograma de Crédito Agrario, analicen sobre el terreno como son conducidas las operaciones agropecuarias y examinen los bienes adquiridos con recursos provenientes de estos préstamos, toda vez que se estime conveniente.
- h) Utilizar los bienes que se financian con estos préstamos, exclusivamente para los fines en vista de los cuales fueron solicitados los créditos, pues en caso contrario y/o incumplimiento del plan de producción propuesto, por motivos que le sean imputables, motivará la inmediata suspensión de los desembolsos y que las obligaciones se consideren como de término vencido y por lo tanto, de exigibilidad inmediata.
- i) Enviar a sus hijos a la escuela, durante el tiempo que sea necesario, para que cursen su instrucción primaria.

III.- DESTINOS

Con la ayuda de estos préstamos se podrá atender a:

1. La adquisición de inmuebles rurales

1.1. Sólo se financiará la adquisición de tierras:

- a) Para permitir que un productor minifundista se desprenda de este tipo de explotación y adquiera en propiedad otro predio que por sus características sea estimado al presente como unidad económica, o que, en su defecto, pueda llegar a constituir una unidad económica, con la introducción de las necesarias mejoras.

El préstamo para la compra de un nuevo predio, únicamente se otorgará, cuando resulte del todo imposible transformar el minifundio a abandonar en una unidad económica, ya sea mejorando su infraestructura; bien, con la adición de más tierras a adquirir por compra, o cambiando el actual sistema de producción.

- b) A fin de que el propietario de un minifundio pueda ampliar su predio rústico, con la compra de mas tierra hasta integrar una unidad económica.
- 1.2. Las unidades económicas que se adquieran o se integren mediante la compra de tierras financiadas con estos préstamos, no excederán de cincuenta (50) hectáreas de superficie total.
- 1.3. Estos préstamos no habrán de otorgarse:
- a) Para la adquisición de tierras cuando la misma pueda ser solventada con recursos propios del productor, circunstancia que determinará el Programa DRI, en base al exhaustivo análisis de la situación patrimonial del campesino en causa.
 - b) Para la adquisición de bienes inmuebles indivisos, si la hipoteca a favor del Programa DRI. no la otorgan todos los condóminos.
 - c) Para la adquisición de inmuebles rurales cuyos títulos adolezcan de vicios o defectos legales de cualquier naturaleza.
- 1.4. Con anterioridad al otorgamiento de todo préstamo el Subprograma de Crédito Agrario, procederá a tasar la unidad económica que haya de adquirirse o integrarse.
- Para fijar el justo precio de las respectivas fracciones de terreno, se tendrán en cuenta los siguientes elementos:
- a) La capitalización de la renta neta posible calculada en base al plan de cultivo o de explotación pecuaria a desarrollar en la unidad económica, utilizando los promedios de rendimientos físicos de los últimos cinco años y el promedio de precios y costos durante el mismo período, ambos expresados en términos de moneda de igual poder adquisitivo que la correspondiente al año en que se practique el avalúo.
 - b) El valor venal actual de los campos de la zona.

- c) Los informes del Banco de la Nación Argentina y del Banco de la Provincia de Formosa, con relación al precio de inmuebles rurales de similares características.
 - d) El costo de las mejoras que fuere necesario realizar para asegurar la eficiente explotación de la unidad económica a constituir.
 - e) La tasa de capitalización a aplicarse será la establecida por el Banco de la Nación o el Banco de la Provincia de Formosa, en su defecto, para la tasación de inmuebles rurales ubicados en la zona.
 - f) A los precios quinquenales brutos de la producción, se les deducirán los gastos de comercialización, a fin de llegar al precio neto en el campo, recibido por los productores de la zona, donde se encuentre ubicado el inmueble a tasar.
- 1.5. El propietario de un minifundio, a quien se otorgue un préstamo para la adquisición de otro predio, podrá vender el inmueble que desaloja a otro productor, a fin de que integre o se incorpore a una unidad económica. Tal venta ha de contar siempre con la conformidad previa del Subprograma de Crédito Agrario.

De no practicarse la operación mencionada en el párrafo anterior, to do minifundio desalojado por el beneficiario de un préstamo, deberá transferirse al Programa DRI, que lo adquirirá pagando por el mismo un precio cierto, sobre la base del valor venal corriente de los inmuebles rurales en la zona.

El importe resultante de la venta del minifundio abandonado se aplicará, en un caso u otro a disminuir el monto del préstamo otorgado pa ra la compra de la correspondiente unidad económica.

1.6. Para fijar el precio de compra a computar por los minifundios que ha ya de adquirir conforme a lo señalado en el artículo anterior, el Programa DRI, procederá a tasarlos por el Método de Comparación con Ventas. A tal fin se han de seleccionar, en forma documentada, para ser usadas como referencia, las ventas de aquellos campos que por su superficie, ubicación, calidad y monto de las mejoras incorporadas, presenten características que sea posible hacer comparables con las del inmueble a tasar. Los antecedentes pertinentes serán homologados, vale decir, trasladados a una misma fecha, forma de venta, forma de pago (al contado), ubicación, calidad, tipo de mejoras, superficie, estado de ocupación y grado de adelanto de la zona. Como patrón de comparación se tomará el campo a tasar.

Especial énfasis se ha de dar a los "Coeficientes de corrección" -Porcentos de valorización o desvalorización- que tengan un fundamento técnico o matemático, para hacer que todas las ventas dispares, se transformen en operaciones de ventas homogéneas.

Una vez que cada inmueble elegido como referencia haya sido estudiado y comparado con el inmueble a tasar, el valor venal corriente de éste, se estimará en base al valor homologado del predio o de los predios que más se le asemejan por sus características intrínsecas y extrínsecas.

2. La construcción de mejoras fundiarias extraordinarias

Entre ellas se considerarán mejoras tales como el desmonte, destronque, nivelación, emparejamiento, recuperación de suelos, sistematización del terreno para el riego, obras de drenaje y desague.

El otorgamiento de estos préstamos se ajustará a las pautas especificadas con anterioridad, junto a las que se dan a continuación:

- 2.1 Podrán ser beneficiarios los propietarios de minifundios, cuyos predios puedan transformarse en unidades económicas mediante la ejecución de las obras necesarias, que les permitan contar con un máximo de cincuenta (50) hectáreas, en condiciones de ser adecuadamente cultivadas.
 - 2.2 Los créditos para desmonte, destronque, sistematización y/o emparejamiento, se concederán siempre que las superficies a beneficiar cuenten con suelos de buenas condiciones físicoquímicas, que aseguren su aptitud para el cultivo.
 - 2.3 La ejecución de cada mejora fundiaria extraordinaria financiada con estos préstamos, se llevará a cabo conforme a un plan -Proyecto o Diseño de Desmonte, Destronque, Recuperación de Suelos, Desague, Riego, según sea el caso - formulado por profesionales de las ciencias agrarias del Programa DRI.
3. La introducción de mejoras fundiarias ordinarias
- 3.1 Construcción de la vivienda rural y la ampliación, refacción y acondicionamiento de las viviendas rurales existentes conforme a las siguientes normas:
 - a) Estos préstamos se otorgarán a propietarios residentes en la tierra que trabajan, la cual deberá constituir una unidad económica, cuya magnitud superficial no podrá exceder de las cincuenta (50) hectáreas.
 - b) Por vivienda rural se considerará cualquier construcción, que careciendo de aditamentos suntuarios, consulte las necesidades inherentes a condiciones de habitabilidad decorosa de una familiar campesina

sina (matrimonio e hijos de distinto sexo).

c) La financiación prevista tiene por objeto permitir:

- la construcción de nuevas viviendas, con superficie cubierta no superior a 150 metro cuadrados.
- La ampliación de la vivienda en razón de su insuficiencia frente al número de miembros y composición del núcleo familiar que la habita. A los efectos de la atención crediticia por este destino, el total de la superficie cubierta, comprendiendo la edificación preexistente y la ampliación proyectada, no podrá exceder de 150 metros cuadrados.
- Refacción de la vivienda con la finalidad de colocarla en condiciones de habitabilidad decorosa.
- Acondicionamiento general de la vivienda, mediante la introducción de mejoras y la incorporación de equipos y/o artefactos que sean de indudable necesidad, tales como:
construcción de pozos ciegos y cámaras sépticas, incorporación de artefactos sanitarios, perforación de pozo, para el suministro de agua potable, instalación de cañerías, depósitos y equipo de bombeo para la provisión de agua corriente, construcción de aljibes, instalación de alumbrado eléctrico mediante grupos electrógenos, o conexión a la red, construcción de pisos y cielorasos, construcción del ambiente destinado a una cocina higiénica.

d) En los casos de ampliación, refacción y acondicionamiento de la casa habitación, la vivienda en que se proyecta introducir mejoras deberá poseer características y estado de conservación, que justifiquen la necesidad y la conveniencia de las mismas.

e) Tanto las obras relacionadas con la construcción de nuevas viviendas, como las comprendidas en la ampliación, refacción y/o acondicionamiento

to de viviendas existentes, se ejecutarán conforme a planos, cálculo de estructuras y presupuestos confeccionados por personal idóneo del Programa DRI, para cada caso en particular.

3.2 Construcciones e Instalaciones varias.

Galpones para depósito de productos, empaque, resguardo de maquinaria. Tinglados. Establos para ordeño. Porquerizas y parideras. Gallineros. Instalaciones para apicultura. Instalaciones y jaulas para cría de conejos. Alambrados y tranqueras. Corrales y bretes. Molinos de viento. Represas tanques y bebederos para almacenamiento y distribución de agua para el ganado y/o riego. Otras no mencionadas precedentemente.

3.2 Implantación de especies forestales para reparo. Cortinas rompevientos.

3.4 Plantación de frutales

3.5 Implantación de pasturas permanentes puras o consociadas.

3.6 Instalaciones para el aprovechamiento de fuentes no convencionales de energía:

- Producción de Biogas
- Aerocargadores
- Secadores solares.

4. La adquisición de capital de explotación fijo.

4.1 Compra de animales de cría, con la finalidad de:

- a) Establecer unidades económicas de explotación granjera, dedicadas al tambo, suinicultura, avicultura, cunicultura y/o apicultura.

La composición de los planteles o pies de cria y el número de animales a adquirir, serán los determinados en los respectivos planes de producción, que aseguren la constitución futura de una unidad económica o empresa autosuficiente, en cada caso.

- b) Promover la producción granjera como subsidiaria de la actividad agrícola principal, para permitir a los pequeños productores la obtención de bienes de consumo familiar y el logro de posibles ingresos adicionales.

Con estos préstamos de promoción granjera, se podrán adquirir 1 ó 2 vacas lecheras; 2 cerdas servidas; 5 conejos reproductores machos y hembras; 2 gallos y 20 gallinas seleccionadas; 1 pavo y 6 pavas; 1 pato y 6 patas; 1 ganso y 6 gansas; 1 gallo y cinco gallinas de guinea; 5 colmenas completas.

- 4.2 Compra de animales de labor y/o transporte -bueyes, yeguarizos y/o mulas.

Se podrán adquirir en número suficiente para hacer frente a las labores normales de la empresa agrícola, incluido las derivadas de las necesidades del transporte de tracción a sangre.

- 4.3 Compra de maquinaria agrícola

- 4.4 Compra de motores fijos y de grupos electrógenos.

- 4.5 Compra de elementos de transporte de tracción a sangre, sean para carga, trabajos rurales o pasajeros --carros, chatas, zorras, sulkies, etc.-

- 4.6 Compra de aperos, arneses y atalajes.
5. Los gastos de evolución que demande el correspondiente plan de producción durante un ciclo productivo.
 - 5.1 Gastos de preparación del suelo, compra de semillas, siembra, labores culturales, recolección y transporte, que demanden los cultivos anuales.
 - 5.2 Gastos culturales y de cosecha que demanden los cultivos herbáceos permanentes y los frutales en producción.
 - 5.3 Gastos que demande la adquisición y aplicación de fertilizantes.
 - 5.4 Gastos que demande la lucha contra las malezas, insectos, enfermedades y plagas de la agricultura y de los animales.
 - 5.5 Gastos que demande la adquisición de forrajes y/o alimentos balanceados.
 - 5.6 Gastos que demande la adquisición de envases nuevos y sus elementos complementarios para el envasamiento de productos agropecuarios.
6. La adquisición de bienes de consumo.
 - a) Con el fin de atender a los gastos urgentes e inaplazables de la vida familiar, en concepto de alimentación, vestuario y medicina, durante el período de inversión requerido para la transformación del predio en una unidad económica o en una unidad autosuficiente. Estos préstamos se otorgará en función de lo establecido para cada caso en el respectivo "Plan del hogar".
 - b) Para la compra de artículos que requiera el equipamiento del hogar tales como heladeras, cocinas, estufas, televisores, artefactos eléctricos, radios, muebles y útiles de uso doméstico, debiendo estimarse los correspondientes montos en función de las necesidades y posibilidades

de pago de la familia campesina.

IV PROPORCION DE LOS PRESTAMOS

Los préstamos podrán alcanzar hasta el 100% de las inversiones y gastos que demande la constitución y operación de una unidad económica de explotación rural.

La proporción preindicada señala el tope que podrá acordarse para cada préstamo, pero siempre se otorgará la suma que se estime indispensable para afrontar las inversiones y gastos de explotación, contando con un cierto aporte del productor beneficiario, toda vez que su situación financiera lo permita.

V PLAZO Y REINTEGRO DE LOS PRESTAMOS

- a) Para la adquisición de tierras, construcción de mejoras fundiarias extraordinarias y construcción o ampliación de la vivienda rural hasta 20 años.
 - b) Para la introducción de mejoras fundiarias ordinarias y para la refeción y acondicionamiento de la vivienda rural, hasta 15 años.
 - c) Para la adquisición de capital de explotación fijo, hasta 10 años.
 - d) Para la adquisición de bienes de consumo durables, hasta 5 años.
 - e) Para atender a gastos de evolución que demanden los cultivos y/o el ganado durante un ciclo productivo, hasta un (1) año.
 - f) Para atender a gastos de subsistencia familiar, hasta un (1) año.
- Los términos fijados precedentemente indican los plazos máximos de amortización correspondientes a los distintos préstamos.

Se sobreentiende que los plazos de reintegro se graduarán en cada caso conforme al respectivo "Plan de Producción y del Hogar"., en función de las inversiones a realizar, las características de la empresa agraria y su productividad, a los efectos de ajustar las amortizaciones al desenvolvimiento económico del productor y a sus reales posibilidades de pago.

Los beneficiarios podrán amortizar voluntariamente parte o la totalidad de los créditos concedidos antes del vencimiento de los plazos que se hubieren estipulado.

VI INTERESES

El interés que se cobre el Banco de la Provincia de Formosa, sobre préstamos agropecuarios ordinarios, pagadero por año vencido. El Programa DRI podrá modificar dicha tasa de interés si circunstancias financieras lo requieren.

VII GARANTIAS

- a) Créditos para la adquisición de inmuebles, construcción de mejoras fundiarias extraordinarias y edificación o ampliación de la vivienda rural: hipoteca en primer grado sobre el predio, a favor del Programa DRI.
- b) Créditos para la introducción de mejoras fundiarias ordinarias refección y acondicionamiento de la vivienda rural; adquisición de capital de explotación fijo y compra de bienes de consumo durables: garantías personales o reales - prendarias o hipotecarias - a satisfacción del Programa DRI.
- c) Créditos para financiar los gastos anuales de producción y de subsistencia de la familia campesina. Se acordará a sola firma como norma general.

Entidad Ejecutora

El ejecutor responsable del Subprograma de Crédito Agrario, sería el Banco de la Provincia de Formosa, el cual de conformidad con los objetivos y orientaciones del Programa DRI, deberá comprometerse a:

- a) Suministrar un crédito integral, oportuno, suficiente y bajo términos consecuentes con la naturaleza de los respectivos destinos, a quienes resulten beneficiarios directos del Programa DRI, preseleccionados en las Asambleas Vecinales, y una vez seleccionados en definitiva entre el Banco y el MAARN.
- b) Controlar el correcto uso de los recursos de crédito suministrado a los beneficiarios del Subprograma.
- c) Ubicar en las distintas áreas incorporadas los recursos de créditos aprobados por el Programa DRI, para su adecuada utilización.

Coordinación con otras entidades

El Subprograma de Crédito Agrario se coordina muy especialmente con el Ministerio de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales. El banco de la Provincia de Formosa, estudiará los usuarios potenciales de crédito, preseleccionados en las Asambleas Vecinales, con el apoyo de los agentes de extensión del MAARN. Una vez que el pequeño productor haya sido seleccionado por el Banco conjuntamente con el MAARN, un agente de extensión con su asistencia técnica asesorará al minifundista garantizando de esta forma la inversión crediticia.

El Subprograma se coordinará también con los demás Subprogramas del Componente de Producción, en especial con las acciones relativas a la comercialización y a la conservación de los recursos naturales renovables. El Banco transmitirá al Subprograma de Capacitación, los criterios y procedimientos de crédito, para el asesoramiento de los campesinos y lo apoyará en la capacitación de funcionarios de campo en las actividades que le son propias.

SUBPROGRAMA DE COMERCIALIZACION

Problemas que plantea la comercialización actual

Los problemas de mayor envergadura que plantea la comercialización de los productos agropecuarios, en las áreas de minifundios de Formosa, pueden resumirse así:

- No existe un mercado bien desarrollado donde puedan colocarse regularmente los productos hortícolas, frutícolas y de granja.
- Se desconoce el potencial del mercado para los diversos productos a nivel local, regional, nacional, o internacional.
- Se carece de información respecto a las condiciones de oferta, demanda y precios, que rigen día a día en los diferentes mercados.
- Se ignoran las ventajas e inconvenientes que ofrecen los canales de distribución disponibles y los respectivos márgenes de comercialización.
- Poco y nada se sabe respecto al mercado de los insumos (proveedores alternativos, certeza de suministros, calidades y precios).
- La mayoría de los pequeños productores (un 53%) consideran que el nivel y la variabilidad de los precios que reciben por sus productos son desfavorables y por tanto no estimulan una mayor producción.
- Una cuarta parte de los minifundistas se ven obligados a entregar a un cierto comprador parte de su cosecha, en pago de préstamos recibidos para la producción y/o el consumo.
- Prácticamente no existen asociaciones de pequeños productores para la comercialización conjunta de sus productos. Sólo un diez por ciento de

los minifundistas venden su producción por intermedio de las cooperativas locales.

- La insuficiencia y el mal estado de los caminos vecinales crea dificultades para el transporte de los productos agropecuarios, en especial tratándose de artículos perecederos.

La solución de los problemas de comercialización, a veces considerada una panacea para asegurar el éxito de un Programa DRI, puede ser extremadamente simple o de gran complejidad.

Si el Instituto Provincial de Comercialización Agropecuaria y Forestal compra a los minifundistas sus productos, conforme a lo estipulado en el inciso e) del Artículo 6° de la Ley Provincial 1112 del 30 de octubre de 1981 la comercialización se convertiría por completo en una de las actividades propias del Programa DRI., y los pequeños productores sólo deberían interesarse en conocer los precios relativos a recibir por sus productos, como base para la toma de decisiones.

Es difícil pretender empero que el Programa DRI haya de alcanzar tal cobertura. Por ello, se han de buscar otros mecanismos que aseguren la comercialización del aumento de producción que se espera alcanzar en las áreas de minifundios.

La estructuración de un eficiente sistema de comercialización deberá minimizar el riesgo asociado a la necesidad de vender un mayor volumen de productos agropecuarios, originado por la adopción de moderna tecnología.

De lo contrario, bien podría ocurrir que los campesinos que adoptaran las nuevas recomendaciones técnicas, terminaran en peor situación que de haber continuado con sus prácticas tradicionales. Los beneficios que debían recibir por los mayores rendimientos se habrían esfumado, al no poder colocarse la producción excedente, o ante el descenso de los precios.

Objetivos del Subprograma

El objetivo final del Subprograma de Comercialización es contribuir a incrementar los ingresos netos de los pequeños productores, por la reducción de los riesgos derivados de una mayor producción para la venta.

Se propone como objetivo específico apoyar la adopción de moderna tecnología y por ende una mayor productividad y producción, mediante la remoción de las barreras que hoy traban la comercialización agropecuaria en las áreas de minifundios.

Entidad Ejecutora

Al Instituto Provincial de Comercialización Agropecuaria y Forestal, le correspondería la ejecución del Subprograma, el cual a los efectos de poder lograr los objetivos arriba indicados, debería desarrollar las actividades que a continuación se enuncian:

a) Investigar por producto y mantener actualizada la siguiente información:

- Mercado del producto

- . Mercados existentes (local, regional, nacional, externo) ; áreas geográficas y estructura de los mercados.
- . Cantidades a vender (proyecciones de la demanda)
- . Comportamiento de la producción (proyecciones de la oferta)
- . Potencial del mercado.
- . Evolución de los precios.
- . Características de presentación del producto
- . Canales de distribución utilizados
- . Márgenes de comercialización

- Mercado de los insumos

- . Características técnicas de los insumos

- . Proveedores
- . Certeza de suministro
- . Cantidades disponibles
- . Precios

En base a los resultados de estos estudios, podrá darse la información requerida por el Ministerio de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, para la preparación de los planes integrales de producción de los minifundistas.

Además se podrán plantear los canales de comercialización más convenientes para la distribución de la producción campesina.

- b) "Impulsar y estimular la investigación científica, técnica y experimental en todos los aspectos relacionados con la producción, acopio, acondicionamiento, industrialización y comercialización de productos agropecuarios, forestales y sus subproductos". (12)
- c) "En relación con los productores agropecuarios y forestales se podrán adquirir sus productos, recibirlos en depósito o en consignación para su venta y expedir los correspondientes certificados de depósitos o warrants, efectuar toda clase de operaciones al contado o a plazo, pactando los intereses y acordando esperas, quitas, emitir, endosar, y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés, y otros papeles de comercio, aceptar bienes en pago, comprar, vender y arrendar bienes muebles y contratar servicios y en general realizar todas las operaciones comerciales y financieras necesarias para el cumplimiento de los fines del Instituto, conforme a la legislación vigente y normas reglamentarias que se establezcan". (13)
- d) Montar y operar un sistema de información de precios y mercados, diseñado específicamente para servir a los minifundistas y especialmente a los grupos asociativos vinculados al Subprograma.

(12)(13) Instituto Provincial de Comercialización Agropecuaria y Forestal. Ley 1112. art. 3º, inc. d) y art. 6º inc. e) Formosa 1981.

- e) "Promover las diversas formas de cooperación y desarrollo y/o cooperativas de productores para atender los diversos aspectos de la producción, acopio, acondicionamiento, industrialización y comercialización de productos agropecuarios, forestales y sus subprogramas"(14)
- f) Desarrollar actividades tendientes a mejorar las técnicas de administración y mercadeo de las cooperativas y otras formas asociativas de comercialización.
- g) Prestar la asistencia técnica requerida para la consecución de los créditos de las cooperativas con el Banco de la Provincia de Formosa, para capital de trabajo, infraestructura y equipos.
- h) Prestar asistencia técnica a las Asambleas Vecinales en todos los aspectos de la comercialización: productos, mercados, calidades, negociaciones, precios, consecución de créditos.

Coordinación con otros Subprogramas

El Subprograma de Comercialización está íntimamente ligado a los planes de producción a nivel de minifundio, que deben ser elaborados por el Ministerio de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, responsable del Subprograma de Desarrollo Tecnológico.

Además debe coordinar con el Subprograma de Capacitación los siguientes aspectos:

- Elaboración conjunta de los contenidos de los cursos que se relacionan con la administración de cooperativas y técnicas de mercadeo.
- Informar al Subprograma la Capacitación sobre los grupos que requieren capacitación en materias atinentes a la administración de cooperativas y en técnicas de comercialización

(14) Instituto Provincial de Comercialización Agropecuaria y Forestal . Ley 1112 art. 2º inc. b). Formosa 1981.

SUBPROGRAMA DE ORGANIZACION CAMPESINA

La asistencia de mayor valor propuesta en favor de los minifundistas, no radica en los nuevos y mejores servicios públicos proyectados, ni en las obras de infraestructura física y social previstas. Consiste más bien en el ofrecimiento de un programa de desarrollo, por cuyo intermedio los propios campesinos puedan salir adelante, llegando a liberarse de todo paternalismo.

Se tiene el convencimiento de que la clave para el éxito del Programa DRI, está en conseguir que los pequeños productores participen activamente en él y que se beneficien con el proceso de desarrollo de un modo que resulte a la postre autosostenido.

Sabiendo que la participación es esencial y que ella sólo puede darse a través de la organización de las comunidades a beneficiar, el Subprograma de Organización Campesina se ha concebido como una de las estrategias básicas para el desarrollo rural, en las áreas de minifundios.

Un modelo alternativo de organización de los minifundistas ha sido formulado por el Licenciado Carlos A. Flood, bajo el título "Subprograma de Organización de las Unidades Productivas" (15), el cual constituye un enfoque adicional.

En este punto cabe enfatizar lo siguiente: distintas clases de organizaciones para el desarrollo rural han sido empleadas por diferentes países, mereciendo una gran variedad de nombres, entre los que se destacan los de Asociaciones de Productores Rurales, Cooperativas, Kibutzim, Moshavim, Equipos de Producción, Consorcios Regionales, Comités para el Desarrollo,

(15) Flood Carlos A. - "Estudio Socioeconómico de los Minifundios en la Provincia de Formosa". C.F.I. Buenos Aires, 1982.

de la Región, Area o Localidad, Corporaciones de Desarrollo, Grupos de Ayuda Mutua, Grupos de Auto Ayuda, Asambleas Veredales y Juntas Vecinales.

A decir verdad, no es un tipo u otro de organización ni su nombre lo que importa. Interesa sí que la organización a establecer responda a las circunstancias socio-económicas y políticas imperantes en la zona y que realmente sirva a los pequeños productores en la identificación y solución de sus problemas.

Puesto que una eficiente organización campesina es imprescindible para el logro de los objetivos del Programa DRI., se han de analizar detenidamente los factores contemplados a fin de garantizar su éxito.

Características principales de la organización campesina diseñada.

La organización campesina de base que ahora se propone bajo el nombre de Asamblea Vecinal, deberá reunir las siguientes condiciones fundamentales:

- a) Se constituirá en cada unidad geográfica denominada paraje, que haya sido incorporada al Programa DRI, con límites relativamente precisos y un cierto nombre, cuando existan como mínimo quince beneficiarios directos dentro de dicha área.
- b) Buscará la más amplia participación de la comunidad, comprendiendo a todos los habitantes del paraje.
- c) Los beneficiarios potenciales del Programa DRI tendrán voz y voto en la organización campesina. Los restantes miembros de la comunidad radicada en el paraje sólo tendrán voz.
- d) La Dirección de la Organización Campesina estará reservada a los beneficiarios directos del Programa DRI que la integren.
- e) La organización campesina contará con el apoyo y asesoramiento permanente de las diversas instituciones participantes en el Programa DRI.
- f) Tendrá asignada funciones claramente establecidas, debiendo servir para:

- Permitir la participación de los pequeños productores en el manejo del Programa DRI.
- Facilitar el suministro, la coordinación y el control de los servicios e insumos ofrecidos a los minifundistas.
- Movilizar los recursos que puedan proporcionar los campesinos para la creación y el mantenimiento de obras comunales de infraestructura física y social.

La participación de los minifundistas en el manejo del Programa DRI.

No basta una acertada apreciación de los problemas que afectan a los minifundistas, para tener éxito en la implementación del desarrollo rural.

Es preciso a la vez conseguir que los pequeños productores consideren que son suyos los proyectos y acciones a desarrollar en procura de las soluciones. A menos que los campesinos a quienes se pretende beneficiar tengan dicho sentimiento, poco o nada pondrán de su parte para el logro de los objetivos trazados.

La única forma segura de que los campesinos sientan como propios los proyectos y acciones de desarrollo, es hacer que en realidad les pertenezcan.

De ahí que se propicie la participación de los minifundistas en el manejo del Programa DRI, reconociendo en los mismos a los actores dinámicos del desarrollo rural, asistidos por las instituciones públicas promotoras de tal proceso.

Deberán ser ellos quienes influyan en forma decisiva sobre las obras y servicios proporcionados por las instituciones que se incorporen al Programa.

Los planificadores y técnicos estatales contribuirán de un modo significativo con sus juicios y recomendaciones, incorporados en proyectos y acciones, al proceso de desarrollo rural. Empero, su parecer no habrá de reemplazar o modificar radicalmente los puntos de vista del campesinado.

Todas las actividades del Programa DRI, ya sea en su fase de planificación o ejecución, serán elaboradas con los campesinos y no para ellos. Cumplirán así un papel adicional fundamental como herramientas capacitadoras de los pequeños productores.

Al cabo de un proceso de carácter eminentemente educativo los miembros de la organización campesina, serán capaces de analizar críticamente la situación imperante, determinar los problemas y ordenarlos de acuerdo a su prioridad, escoger un curso de acción y seguirlo, hasta obtener los resultados buscados.

Sin perjuicio de ello, los minifundistas deberán participar en el manejo del Programa DRI, desde el comienzo, compartiendo responsabilidades a través de la organización de base, en la planificación y programación, el seguimiento e información, la evaluación, la coordinación y la capacitación; funciones gerenciales cuyo correcto desempeño es necesario para poder alcanzar los fines perseguidos.

La Planificación Participativa.

"Una primera afirmación necesaria es que la consulta que una determinada organización hace a la población, hacia la cual orienta su actuación, no es planificación participativa. La planificación participativa supone la consulta, pero no se agota con ella. Cuando una institución comienza a tener dudas acerca de que el planeamiento descendente y burocrático no es el más adecuado y establece algunas instancias de consulta, para detectar las aspiraciones de la población hacia la cual dirige su actividad y toma en cuenta dichas aspiraciones en el proceso de planeamiento, está en

buen camino y sus posibilidades de éxito se verán aumentadas, pero todavía no se puede hablar de planificación participativa".

"De otro lado, lo que algunas instituciones vienen haciendo, de movilizar a la población para hacerla aprobar acciones planificadas por el propio organismo, o que ejecute tareas de una planificación descendente que decidió que ello era importante para la población, se aparta mucho de lo que vamos a entender como planificación participativa". (16).

Por planificación participativa vamos a entender aquella relacionada con los proyectos y acciones del Programa DRI, que deberá llevarse a cabo en el ámbito de la organización campesina, entre los minifundistas y los técnicos de las instituciones.

Se trata de un proceso educativo por excelencia, gracias al cual los campesinos, con la ayuda de los técnicos (las instituciones como promotoras del desarrollo), llegan a detectar sus posibilidades de progreso y las necesidades a satisfacer las analizan críticamente y proponen las soluciones que estiman más convenientes, con sus respectivas prioridades.

Como toda planificación, la participativa implica las fases de diagnóstico, ordenamiento de problemas prioritarios, determinación de soluciones alternativas y elección de las alternativas más convenientes.

Puesto que es participativa (realizada entre los minifundistas y los técnicos) es distinta la forma y contenido de cada una de las fases y esto es lo que le da un carácter eminentemente educativo.

(16) ECHEGARAY Francisco I. "Plan de Desarrollo Integral del Departamento de Baja Verapaz, Guatemala" Informe de Fin de Misión. Guatemala, Octubre 1981.

El Diagnóstico de las Comunidades.

"Tradicionalmente el diagnóstico considera a la población como pasiva, un depósito de informaciones que serán obtenidas por los técnicos que se consideran los únicos en condiciones de formular los problemas de la población y proponer las soluciones. Así los diagnósticos tradicionales resultan colecciones de datos a partir de los cuales se establece lo que es necesario hacer para que una determinada situación actual cambie a otra deseada. Partiendo de lo que es necesario hacer, se fijan metas que constituyen los parámetros con los cuales se evaluará la acción. Por lo general en todo este proceso la población no aparece, al considerarse la planificación como eminentemente técnica. En algunos casos se hace aparecer a la población en la fase de ejecución, por lo general para disminuir los costos de implementación del proyecto".

"Evidentemente dentro de una planificación participativa, el diagnóstico se convierte en un proceso (ya no es un producto) y deja de ser una recopilación de datos para convertirse en una acción educativa". (17)

El principio que norma este primer paso de la planificación participativa, es que los proyectos y acciones que conformen el Programa DRI, deben nacer en los parajes y más concretamente de las propuestas (pedidos de obras y servicios) que en forma organizada formulen las comunidades a beneficiar.

En el diagnóstico de cada paraje a realizar con el concurso de la respectiva organización campesina, se habrá de combinar un análisis objetivo de la situación, con el conocimiento de lo que piensa la comunidad acerca de sus problemas, necesidades e intereses.

Tal diagnóstico no ha de ser definitivo, ya que la tarea de conocer la realidad tendrá que repetirse año a año, a lo largo de la vida del Programa DRI.

(17) ECHEGARAY Francisco I. Op. Cit.

Los principales aspectos a considerar en el diagnóstico se indican a continuación:

- a) Recursos productivos (naturales, humanos, de capital y tecnológicos) disponibles y medida en que son aprovechados.
- b) Actividades que se realizan (agrícolas, ganaderas, forestales, agroindustriales, industriales y comerciales), y su importancia relativa.
- c) Servicios de apoyo a las actividades productivas con que se cuenta (investigación, extensión, crédito, comercialización, organización y capacitación campesina) y grado de adecuación de los mismos.
- d) Servicios sociales (educación, salud, vivienda, agua potable) y su suficiencia en relación a las necesidades sentidas.
- e) Infraestructura física y social existente (caminos, electrificación, escuelas, hospitales, salas de primeros auxilios), su aptitud y funcionamiento.
- f) Estrategia aplicada en el paraje por el Programa DRI (cuando ya haya funcionado en años anteriores) y el avance registrado hasta el presente.

La tarea realizada con motivo del diagnóstico deberá permitir:

- a) Identificar los recursos productivos no utilizados que pueden explotarse y aquellos que son susceptibles de un uso más intensivo.
- b) Revelar las necesidades objetivas de servicios estatales y las prioridades en cuanto a su suministro, establecidas por la comunidad.
- c) Conocer las condiciones en que se encuentra la infraestructura física y social existente, la eficacia de su funcionamiento y la necesidad de inversiones adicionales tendientes a obtener una mayor eficiencia, o a aumentar la vida útil de las obras ya realizadas en el paraje.
- d) Detectar los requerimientos de inversión para completar obras y proyectos que por alguna razón no fueron terminados, o que concluidos en apariencia no han sido puestos en marcha.

Los técnicos de las instituciones incorporados a la organización campesina ayudarán a los minifundistas a reflexionar sobre su realidad, para que no la conciban en razón de problemas aislados, sino como resultante de un conjunto de problemas en el cual, algunos de ellos son la causa de otros.

Es importante hacer resaltar que los técnicos no tratarán de enseñar a los campesinos miembros de la organización, lo que ellos no saben. Una actitud magistral de esta clase ciertamente no contribuiría al desarrollo. Tratarán en cambio de que los campesinos descubran su realidad, discutiéndola con ellos y haciéndolos pensar en su problemática, mediante preguntas e interrogaciones, tales como: ¿En qué radica el problema? ¿Cómo se da a conocer?, ¿De qué se trata?, ¿Qué se sabe de él?, ¿Cuándo empezó?, ¿Dónde es que existe el problema?, ¿Quiénes son los afectados por el problema?, ¿Cómo ha evolucionado?, ¿Porqué se produce el problema?, ¿Cuáles son sus consecuencias?, ¿Qué se puede hacer para solucionar el problema a nivel de paraje, a nivel regional, provincial o nacional?, ¿Cuáles son los medios y recursos disponibles para darle solución?, ¿Cuanto tiempo demandaría su solución?.

Se posibilitará así el alcance de un nuevo grado de percepción, donde se determinen problemas reales hasta ahora inadvertidos, quizás de igual o mayor importancia que los ya conocidos.

Una comprensión de la nueva problemática, generada a partir de la ampliación del cuadro de referencia inicial, como consecuencia del proceso reflexivo y crítico desarrollado, permitirá a los campesinos asistidos por los técnicos, elegir cursos de acción que ataquen los factores causales y facilitará la priorización tanto de los problemas como de las respuestas o soluciones.

El papel de los técnicos del Programa DRI que asesoren a la organización campesina, en las últimas fases de la planificación participativa, consistirá en aportar información para que los pequeños productores seleccionen

las actividades a realizar, su inicio y fin; los recursos a emplear y la asignación de responsabilidades para la ejecución de las distintas tareas contempladas.

Educativo, por cuanto la definición de eventos, productos, resultados, actividades, períodos de tiempo, recursos y responsabilidades, constituirá un avance en el proceso de ampliación del conocimiento de los campesinos organizados.

Resultará también en una mayor capacitación para la toma de decisiones por parte de los minifundistas, ya que entre varias alternativas de solución, habrán de escogerse aquellas que sean viables, principalmente bajo un punto de vista político.

La función de seguimiento e información.

Es esta otra de las funciones de capital importancia que tendrá asignada la organización campesina.

Por medio de la misma se proporcionará información adecuada y oportuna sobre el estado de ejecución del Programa DRI, los logros alcanzados o los problemas que se presenten, a las respectivas autoridades en sus distintos niveles, a fin de que estén bien informadas sobre el avance alcanzado y puedan tomar llegado el caso, las medidas de apoyo de carácter complementario o correctivo que sean necesarias.

La organización campesina constituirá pues el cimiento de un eficiente sistema de comunicación, que asegure un dialogo continuo entre los campesinos y los funcionarios, capaz de influir efectivamente sobre el diseño y la implementación del Programa DRI.

La evaluación sobre la marcha.

Los minifundistas reunidos en la organización campesina deberán realizar

una evaluación anual del Programa DRI. Esta será la piedra angular del sistema de evaluación sobre la marcha, cuya temprana incorporación se estima indispensable.

Su realización proporcionará a las autoridades responsables de la ejecución del Programa DRI, un adecuado conocimiento acerca de los juicios y recomendaciones de los minifundistas, en procura de los objetivos trazados.

En ocasión de ella se analizarán estos aspectos:

a) La eficiencia del Programa DRI, a la luz de:

- La coherencia entre los proyectos y acciones (obras y servicios) programados fuera del ámbito de la organización campesina y la problemática propia de la comunidad radicada en el respectivo paraje.
- la estrategia seguida para alcanzar los objetivos que se persiguen.
- el grado de avance en la ejecución del Programa.

b) La efectividad conseguida en el logro de los objetivos del Programa. Al efecto, se compararán los resultados esperados, con los cambios introducidos por los Subprogramas, sobre las variables que se pretendió modificar a través de sus acciones.

La evaluación sobre la marcha tendrá que permitir identificar los puntos débiles y fuertes del modelo utilizado en el paraje en busca del desarrollo rural, con miras a que se introduzcan las modificaciones necesarias, en tiempo oportuno, incrementando así la posibilidad de alcanzar los objetivos deseados.

La coordinación interinstitucional.

La coordinación interinstitucional se concretará en la base a través de

la organización campesina.

En ella, los técnicos de las instituciones que desarrollen sus actividades en el paraje, formarán un verdadero equipo, utilizando la coordinación como instrumento que asegure la necesaria complementariedad entre los distintos proyectos y acciones y la canalización en forma ordenada y en el momento oportuno de los recursos que requiere la ejecución del Programa DRI.

La capacitación de los minifundistas

En la organización campesina se originarán los programas tendientes a la capacitación de los beneficiarios directos y potenciales del Programa DRI.

Allí los pequeños productores revelarán sus requerimientos en materia de capacitación, permitiendo la identificación sobre el terreno de las necesidades a cubrir, especialidades, contenido de los cursos, calendario y los horarios más adecuados.

Movilización de los recursos de los campesinos.

La participación de los minifundistas en el Programa DRI, no se reducirá a compartir responsabilidades en su manejo (planificar y programar, seguir e informar, evaluar, coordinar y capacitar).

Los pequeños productores deberán comprometerse además a dedicar sus propios recursos (tierra, trabajo y capital) para el desarrollo rural, en cuanto sea posible.

Una función principal de la organización campesina será promover el apoyo de los miembros de la comunidad establecida en el paraje, para la ejecución y conservación de proyectos comunales.

Por proyectos comunales se han de entender aquellos que resultan en obras y/o servicios de bien común (infraestructura, equipamiento, experimentación, demostración) realizados con la participación activa de una cierta comunidad (con todos o parte de sus miembros); bajo la responsabilidad

directa de las instituciones, o con la cooperación técnica y/o financiera de las mismas.

La importancia que se da a los proyectos comunales reside en lo siguiente:

- Serán elementos educativos prácticos, por medio de los cuales los campesinos puedan desarrollar la necesaria capacidad para planificar y programar -a su nivel-, la solución de problemas básicos en el paraje.
- La movilización de los recursos con que cuentan los minifundistas (tierra, mano de obra, materiales y fondos), para la ejecución de obras que permitan resolver problemas de infraestructura física o social, con beneficios palpables para los pequeños productores, hará que estos aprendan a confiar en su propia acción, lo cual contribuirá a fortalecer la organización campesina y a liberarlos del paternalismo.
- Los ensayos de ajuste tecnológico y las actividades demostrativas desarrolladas con la participación de la comunidad, promoverán una mayor predisposición de los pequeños productores para aceptar los cambios que demanda el desarrollo rural.

En el Programa DRI se considerarán fundamentalmente dos tipos de proyectos comunales:

- a) Proyectos comunales propiamente dichos, originados en la organización campesina, como fruto del análisis crítico y de la priorización de los problemas que en ella se realicen. La ejecución de estos proyectos se basará en el compromiso de aportes a cargo de los minifundistas, con la cooperación técnica y la complementación financiera de las instituciones (en materiales no locales, herramientas, maquinaria y equipo y/o créditos) que se requieran.

En este tipo de proyecto se considerarán principalmente los siguientes:

- Caminos vecinales (construcción, mejoramiento y/o conservación).

- Puentes que permitan el paso de peatones y ganado.
 - Mercados rurales (construcciones simples para dar oportunidad a una o más comunidades a vender y/o comprar sus productos; bodegas y silos de campaña).
 - Centros comunales (construcciones donde se puedan reunir grupos de interés, asociaciones de minifundistas, cooperativas, grupos de amas de casa, la organización campesina).
 - Escuelas (construcción, conservación y reparación).
 - Puestos de salud comunales para primeros auxilios.
 - Reforestación de áreas comunales e implementación de viveros.
- b) Proyectos comunales de investigación adaptativa y demostración, preparados por las instituciones de acuerdo a los respectivos subprogramas. La ejecución de estos proyectos se basará en la programación y los recursos de las instituciones proponentes, con la participación y aportes de los minifundistas comprometidos en cada caso. Dentro de este tipo de proyectos estarán comprendidos principalmente los siguientes:
- Parcelas de ajustes tecnológico, parcelas demostrativas y de producción de semillas.
 - Instalaciones agropecuarias modelo: galpones y tinglados de ordeño, gallineros, porquerizas, apiarios, conejeras, silos, corrales, bretes y mangas, aguadas, comederos y bebederos.
 - Mejoramiento de la vivienda: vivienda rural tipo.
 - Letrinización.
 - Suministro de agua: características de la dotación para el consumo y/o riego de huertos familiares.
 - Fuentes no convencionales de energía: bio-gas, energía solar y energía eólica.

Prestación de servicios estatales

A través de la organización campesina se canalizará la presentación de los servicios institucionales, facilitándose así su ejecución y eficiencia, frente al gran número y dispersión de los minifundistas.

Se destacan sobre el particular las siguientes actividades colectivas:

a) Desarrollo tecnológico

- Identificar las características y ubicación de los ensayos de ajuste tecnológico y parcelas demostrativas.
- Convertir, en lo posible, a la organización campesina en núcleo de divulgación de la tecnología.
- Inventariar las necesidades de insumos de los pequeños productores miembros y contribuir a su eficiente control y abastecimiento.
- Ayudar en la elaboración del plan anual de producción de los beneficiarios directos y estimar la producción total en el Paraje.

b) Conservación de recursos naturales.

- Divulgar las prácticas conservacionistas.
- Participar en programas de recuperación de suelos y reforestación.

c) Crédito Agrario.

- Inventariar las necesidades de crédito agrario de los miembros de la organización.

- Preseleccionar usuarios del crédito agrario, encaminar las solicitudes y hacer su seguimiento.
- Revisar el desarrollo de los programas de crédito agrario en el paraje.

d) Comercialización

- Discutir las alternativas de comercialización de los productos que se obtienen en el paraje.
- Analizar el comportamiento de los precios de productos e insumos.
- Identificar y promocionar formas asociativas de comercialización.
- Promover la instalación de almacenes de campaña en el paraje.

e) Capacitación

- Identificar las necesidades de capacitación de los minifundistas .

f) Organización

- Promover permanentemente entre los minifundistas del paraje la importancia de la organización campesina.

g) Mejoramiento del bienestar social

- Inventariar los aspectos relativos al mejoramiento de las condiciones de vida en el paraje, encaminar las propuestas comunales y supervisarlas.

Entidad Ejecutora

La entidad encargada de la ejecución del Subprograma de Organización Campesina será el Ministerio de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, por intermedio de la Dirección de Agricultura institución que deberá promover y organizar la constitución de las Asambleas Vecinales y velar luego por su fortalecimiento.

En cumplimiento de esta función desarrollará las siguientes actividades:

a) La inducción a campesinos

El MAARN no iniciará la campaña de inducción a campesinos, hasta tanto las entidades del componente de producción, especialmente el INTA, el Banco de la Provincia de Formosa y el Instituto Provincial de Comercialización Agropecuaria y Forestal, estén en condiciones de iniciar de inmediato los respectivos subprogramas, para lo cual la Dirección de Agricultura de común acuerdo con las anteriores instituciones, especificarán el cronograma de actividades a desarrollar durante el año, a fin de que se consiga la debida coordinación entre las entidades participantes.

Decidida la inducción del Programa DRI, el primer paso consistirá en hacerlo conocer y conseguir el consentimiento de los pequeños productores, para lo cual se procederá de la manera indicada a continuación:

Las unidades de asistencia técnica de la Dirección de Agricultura, ubicadas en las áreas de minifundios, desarrollarán una campaña general de motivación por intermedio de sus delegados, quienes entrevistarán a los beneficiarios potenciales, en los parajes a incorporar al Programa DRI, para llevar a conocimiento de ellos los objetivos perseguidos y los principales rasgos de las acciones contempladas en pro del desarrollo rural.

El hecho de que los minifundistas tendrán una activa participación en el manejo del Programa y que la responsabilidad por el éxito del mismo, recaerá más sobre sus hombros que sobre el Gobierno, será un punto al que deberá dársele el mayor énfasis.

Otro aspecto de singular importancia sobre el que se ilustrará a los beneficiarios potenciales, versará sobre la necesidad de que se organicen para lograr el cambio de su actual situación y como medio indispensable para recibir los beneficios del Programa.

Después de haber establecido el interés de los minifundistas por el Programa propuesto, la unidad de asistencia técnica correspondiente convocará a una reunión de los campesinos, a fin de que los técnicos de las instituciones participantes les expliquen los alcances, características y beneficios de los distintos subprogramas.

b) Instalación de la Asamblea Vecinal

Confirmada la voluntad de por lo menos 15 beneficiarios potenciales radicados en el paraje, para transformarse en beneficiarios directos del Programa DRI, la respectiva unidad de asistencia técnica los ayudará a concretar la formación de una Asamblea Vecinal. Constituida ésta sus miembros procederán a elegir un Presidente y Vicepresidente. El delegado del MAARN que atiende el paraje será el Secretario de la Asamblea Vecinal, inicialmente, pero con el objetivo claro de capacitar a los beneficiarios directos para que asuman dicha Secretaría a su debido tiempo.

SUBPROGRAMA DE CAPACITACION

El Subprograma que se presenta a continuación se ha preparado tomando en cuenta aspectos substanciales de la propuesta formulada sobre el particular por el Licenciado Carlos A. Flood, con motivo del Estudio Socio-Económico de los Minifundios de la Provincia de Formosa. (18).

Objetivos del Subprograma

- Capacitar a la población rural comprendida en el Programa DRI. y a los funcionarios del mismo, para que puedan contribuir eficazmente al logro de los objetivos buscados.

- Difundir entre los campesinos a beneficiar y los funcionarios participantes, los objetivos, la estrategia y las políticas que se contemplan al promover el desarrollo rural, a fin de estimular la participación de las comunidades y la coordinación interinstitucional que se requieren, para la exitosa ejecución del Programa DRI.

Entidades Ejecutoras

Las entidades responsables del Subprograma de Capacitación serán la Secretaría de Cultura y Educación, por intermedio de la Dirección de Enseñanza Especializada (Coordinación de Educación del Adulto) y la Dirección de Enseñanza Media y Superior (Coordinación de Educación Técnica) y la Secretaría de Acción Social a través de la Dirección de Cooperativas y Mutuales (Departamento de Extensión y Educación) y la Dirección de Promoción y Asistencia Social.

Actividades

(18) FLOOD, Carlos A. "Estudio Socio-Económico de los Minifundios de la Provincia de Formosa". C.F.I. Buenos Aires 1982

Las acciones del Subprograma de Capacitación serán las siguientes:

Capacitación de la población rural

a) Capacitación integral-formativa

"Apunta a dotar a la población adulta radicada en el Paraje cuya incorporación al Programa DRI se haya decidido "de un nivel educativo básico y generalizado que aquí se denominará convencionalmente Educación Básica de Adultos (EBA). Esta actividad del Subprograma enfatiza la recuperación de adolescentes y jóvenes para el sistema educativo a través de esta modalidad no formal".

"La EBA trabajará en base a un currículo equivalente al nivel primario convencional, pero adaptada al momento evolutivo de las necesidades e intereses de los adultos. Si bien su orientación es práctica, deberá sin embargo tomar en cuenta la vida cotidiana del campesino y por lo tanto no podrá ser una transposición mecánica del currículo empleado en las escuelas de adultos existentes en la actualidad". (19)

b) Capacitación en formación profesional no agraria:

Se ofrecerá a los campesinos de cada paraje incorporado al Programa DRI, la oportunidad de capacitarse en oficios no agropecuarios especializándose como electricistas, carpinteros, albañiles, torneros, herreros, mecánicos, motoristas, etc., para aumentar las alternativas de su empleo.

c) Capacitación en formación profesional agro-forestal

Se proporcionará a los beneficiarios potenciales y directos del Programa

(19) FLOOD, Carlos A. Op. Cit.

DRI., la posibilidad de capacitarse en oficios complementarios de las nuevas actividades agropecuarias y forestales, como por ejemplo: mecánicos (general y molinero), mecánico tractorista, talabartero, motosierista, conductor tractorista.

En especial con relación a los beneficiarios directos, se atenderá también a las necesidades de su capacitación empresarial (nociones básicas de contabilidad general y de registros contables, principios de administración rural), y de conocimientos específicos en materia de prácticas agropecuarias, conservación de recursos naturales, financiamiento de la producción y comercialización, con la finalidad de que adquieran la aptitud necesarias en el manejo económico de sus explotaciones.

d) Capacitación en materia de Cooperación

Se suministrará a los beneficiarios potenciales y directos del paraje cuya incorporación al Programa DRI se haya resuelto "nociones básicas de cooperativismo, pasos a seguir para la formación de una cooperativa, requisitos, principales aspectos de la Ley de Cooperativas, las cooperativas de comercialización, de trabajo y de consumo, problemas prácticos derivados de la formación y gestión de una cooperativa, etcétera". (20)

e) Capacitación de campesinos como paratécnicos

"Resulta importante destacar el papel que se asigna a los paratécnicos reclutados en el seno de la propia población beneficiaria para su participación en los distintos subprogramas (como extensionistas, promotores del crédito, promotores de asambleas vecinales, agentes sanitarios etc.). Las ventajas del empleo de paratécnicos radica en que:

- "Favorecen la participación de la población en organizaciones tales como las asambleas vecinales que se proponen en el Subprograma de Organización".

(20) FLOOD, Carlos A. Op. Cit.

- . "Promueve la autoayuda".
- . "Facilita la inclusión de las explotaciones de menores posibilidades económicas en los subprogramas y por lo tanto incide favorablemente en la cobertura".
- . "Favorece el trabajo con las unidades domésticas".
- . "Implica un ejemplo concreto de participación en el Programa DRI y por lo tanto difunde sus ventajas y aumenta su credibilidad".
- . "Facilita la incorporación de jóvenes a las actividades de los subprogramas y a los cuadros del Programa DRI".
- . "La experiencia de los agentes sanitarios que forman parte del Programa de Atención Primaria de la Salud, aplicado por la Secretaría de Salud Pública en el norte de la Provincia, ha demostrado en la práctica tres ventajas en el empleo de paratécnicos":
- . "El conocimiento directo de la clientela, sus necesidades, problemas y puntos de vista".
- . " Favorece un clima de confianza en la relación con los beneficiarios".
- . " Precisan de un apoyo logístico comparativamente bajo en el desempeño de sus tareas".

"Este resultado no se obtiene en forma automática, por sola presencia. Por el contrario, es preciso:

- . "Que el beneficiario perciba en el paratécnico una persona preparada para lo cual la capacitación, además de formarlo, sirva para "ungir lo a los ojos de la población".
- . "Que la participación del paratécnico se refiera a cuestiones especí

ficas, las cuales le permitirán en la práctica comportarse como idóneo frente a la población y superar airosamente las evaluaciones informales a la que se verá sometido por los beneficiarios en el desempeño de sus tareas.

- "Que el paratécnico cuente con supervisión y apoyo proveniente de los cuadros técnicos del subprograma correspondiente. Deberá tener una relación fluída con las distintas instancias del Programa y sus puntos de vista constituirán invalorable aportes para la evaluación y reformulación permanente de sus actividades".

"El Subprograma deberá formar paratécnicos residentes en la zona, en un comienzo para desempeñarse como auxiliares".

"Se los formará inicialmente en el propio ejercicio de la práctica, acompañando durante un año al monitor en sus actividades regulares. Con posterioridad y luego de una selección cuidadosa de los candidatos, recibirán una capacitación teórica intensiva en el núcleo educativo más próximo o en otro lugar a designar".

"La duración de cada proceso de capacitación dependerá de la formación previa del candidato. Más importante que el nivel académico alcanzado es la capacidad efectiva de trabajar en directa relación con los beneficiarios. Por ello, dada una capacitación o formación docente ya recibida en alguna institución reconocida, o de hecho en el ejercicio permanente de un oficio, el candidato participará en cursos teóricos cuyo componente principal será la adquisición de nociones básicas de trabajo con grupos de campesinos, elementos sobre organización y cooperativismo, compenetración de los objetivos, actividades y metodología del Programa DRI y sus subprogramas, y eventualmente un perfeccionamiento o actualización en el oficio de su especialidad o en tópicos afines". (21).

(21) FLOOD, Carlos A. Op. Cit.

orientaciones fundamentales que han de guiar la programación de las acciones en el sector público, para el desarrollo rural: participación de la comunidad; diagnóstico de las comunidades; etapas en la identificación de los proyectos; cooperación institucional; flexibilidad; comunidad y región; cobertura paulatina.

En la inducción se destacará también la importancia de la participación de los funcionarios en la organización campesina, asambleas vecinales, haciendo hincapié en el hecho de que las instituciones podrán alcanzar una alta eficiencia de sus funcionarios en el desempeño de sus tareas, en la medida en que ellos programen sus actividades con los campesinos organizados en cada paraje.

CAPITULO I I I

COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA

SUBPROGRAMA DE CAMINOS VECINALES

Objetivos del Subprograma

- a) Apoyar fundamentalmente la producción agropecuaria que obtengan los minifundistas en las áreas incorporadas al Programa DRI, facilitando su acceso a los mercado de productos e insumos.
- b) Facilitar el suministro de los distintos servicios de apoyo al agro, contemplados en favor de los minifundistas.

Entidad Ejecutora

La entidad ejecutora del Subprograma de Caminos Vecinales, será la Dirección Provincial de Vialidad, a través de la Dirección de Ingeniería Vial y de la Dirección de Conservación.

Actividades

- a) Mejorar los caminos existentes en las áreas que se incorporen al Programa DRI., con el fin de facilitar su vinculación a los centros de consumo y servicios.
- b) Terminar los caminos a medio concluir en las áreas de minifundios , con el fin de que los campesinos puedan vincularse finalmente con los centros poblados.
- c) Construir nuevos caminos para poder ampliar los mercados donde colocar la producción agropecuaria.

- d) Conservar los caminos mejorados y construidos durante la ejecución del Programa DRI.

Criterios para definir prioridades

La definición de prioridades acerca de las obras arriba mencionadas, se ajustará a los siguientes criterios:

- a) Se preferirán los parajes donde se obtenga una elevada producción con destino al mercado, cuya colocación se vea dificultada ante la deficiencia de los caminos vecinales existentes.
- b) Luego se atenderán los parajes cuyos mercados puedan ampliarse sensiblemente gracias al mejoramiento o a la construcción de los necesarios caminos.
- c) Se buscará que los caminos vecinales se tracen en los parajes densamente poblados, de tal modo que se beneficie al mayor número posible de familias.
- d) Se procurará que el camino vecinal a mejorar o construir, por lo menos en un 50% de su recorrido, atraviese zonas donde se radiquen beneficiarios directos actuales, o potenciales, del Programa DRI.
- d) Tendrán prioridad los caminos vecinales que formen o hayan de formar parte de una red, que una a varias comunidades.
- f) Se considerará prioritariamente la finalización de los caminos aún por terminar.

Coordinación con otras instituciones

La Dirección Provincial de Vialidad coordinará sus labores en lo que hace a los caminos vecinales del Programa DRI, con las entidades del componen

te de producción y establecerá con ellas cronogramas de actividades que sirvan de guía para la incorporación, por parte del MAARN, Banco de la Provincia de Formosa e Instituto Provincial de Comercialización Agropecuaria y Forestal, de nuevos parajes y comunidades.

SUBPROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL

Objetivos del Subprograma

- a) Mejorar la capacidad productiva de los minifundistas, mediante el suministro de electricidad como apoyo a las actividades agropecuarias y agroindustriales.
- b) Elevar el confort de los campesinos prestando un eficiente servicio de electricidad para el consumo doméstico.

Entidad Ejecutora

La institución responsable de la ejecución del Subprograma de Electrificación Rural, será la Dirección de Energía de la Provincia, en convenios con Asociaciones de usuarios y/o Cooperativas, que deseen electrificar áreas estrictamente rurales en los parajes incorporados al Programa DRI.

Actividades

- a) Hacer o dirigir y evaluar, estudios y diseños de proyectos específicos para la conexión de energía eléctrica, con el fin de apoyar las labores productivas, agroindustriales y domésticas, en los parajes incorporados al Programa DRI.
- b) Construir directamente o contratar con entidades públicas o privadas, las líneas de transmisión, subtransmisión y distribución de energía, en aquellos parajes cuya incorporación al Programa DRI se haya decidido.
- c) Asegurar la participación de la comunidad en la construcción de obras y recuperación de la inversión (tarifas).

Promoción de la Electrificación Rural

De acuerdo a lo establecido por la Leyes Provinciales Nº 417 de 1976 y 654 de 1978, se ha decidido promover a las Asociaciones de Usuarios y/o Cooperativas que deseen electrificar áreas estrictamente rurales, entendiéndose por tales a aquellas que se encuentran fuera de los ejidos municipales y en las que predomina la explotación de la tierra. En estos casos por tratarse de interés provincial el Fondo para la Electrificación Rural y Desarrollo Eléctrico de Formosa, aportará hasta el 90% del costo de las obras mientras que los usuarios lo hará por el porcentaje faltante para completar el 100%. Los porcentajes que en definitiva se apliquen surgirán del estudio socio-económico que se efectúe para la realización de la respectiva obra.

El aporte de los usuarios en ningún caso superará el 40% del costo de la obra. La obra quedará en este caso, de propiedad del Estado Provincial, pudiendo ser entregada para su explotación y/o propiedad al Enté concesionario del área. Este deberá asegurar la necesaria potenciación para la obra. Los inmuebles rurales que integren el Plan de Electrificación Rural, podrán desgravarse en el orden provincial por períodos variables según la siguiente escala:

Inmuebles de hasta 10 Has..... 10 años

Inmuebles de hasta 5 Has..... 5 años

CAPITULO IV

COMPONENTE SOCIAL

SUBPROGRAMA DE PROMOCION COMUNITARIA

El Subprograma de Promoción comunitaria se desarrolla conforme a la propuesta formulada por el Licenciado Carlos A. Flood. (22).

En el mismo se contempla el mejoramiento de las condiciones de vida de los minifundistas, en materia de educación, salud y vivienda.

Al realizar el diagnóstico social de los minifundios el Lic. Flood, analizó en detalle las situaciones educativas, de salud y vivienda de los pequeños productores minifundistas, arribando a las conclusiones que se resumen a continuación:

Con respecto a la situación educativa:

- "Bajos niveles educativos en la población minifundista, con persistencia del analfabetismo, ingreso tardío a la escuela, ausentismo o deserción".
- "Marcada distancia cultural entre la institución escolar y las familias campesinas. Esta situación determina negativamente los resultados cualitativos de la educación formal".
- "Ausencia o pobreza de comunicación entre la escuela y la familia campesina. Esta característica afecta a los dos actores de la relación y más que una situación buscada o aceptada, resulta ser la consecuencia de la incongruencia entre los marcos de referencia culturales de las dos partes".

Con respecto a la situación de salud:

- "El área minifundista cuenta con una cobertura de servicios de salud comparativamente mejor que la del resto de la Provincia".

(22) FLOOD, Carlos A. Op. cit.

- "Sin embargo, son elevadas las tasas de mortalidad general, mortalidad y morbilidad infantil".
- "Son precarias las condiciones sanitarias que rodean al embarazo y el parto".
- "Es de notar la difundida presencia de enfermedades tales como: enteritis, tuberculosis, venéreas, hepatitis, chagas, brucelosis, lepra, cardiopatías, etc".
- "En este caso es marcada la distancia cultural entre el sistema oficial de salud y las concepciones espontáneas de salud de las familias campesinas. Esta situación no sólo inhibe el grado de eficiencia de los servicios sino que redundan en el funcionamiento paralelo de una medicina popular y una medicina científica oficial".
- "Precarias condiciones domésticas de salubridad, que se evidencian en las modalidades de consumo de agua para beber".

Con respecto a la situación de la vivienda:

- "La necesidad de mejoramiento de las viviendas es fuertemente sentida por la población campesina relevada".
- "La vivienda de los minifundistas presenta por lo general deficiencias notorias que inciden sobre la calidad de vida de sus habitantes".
- "No existen políticas provinciales ni acciones aisladas referidas a vivienda rural".

Objetivo General del Subprograma

Mejorar las condiciones de vida de los minifundistas en las áreas de educación, salud y vivienda, con la mayor participación posible de los beneficiarios y la acción coordinada de las instituciones públicas, en el marco del

Programa DRI.

Entidades Ejecutoras.

El Subprograma de Promoción Comunitaria deberá ser coordinado por la Dirección de Promoción y Asistencia Social, a los siguientes efectos:

- Ordenar las secuencias de acción de cada organismo en relación con la población local (zonas y parajes).
- Coordinar esas acciones entre sí en relación con el Subprograma de Organización a nivel local.

En lo que respecta a las acciones específicas en cada tema, cabe indicar que serán responsables de las mismas los correspondientes organismos en las áreas de educación, salud y vivienda.

Area Educación

Objetivos Específicos (23)

- "Mejorar el rendimiento escolar de nivel primario así como la cobertura y capacidad de retención del sistema".
- "Asegurar la disminución de la distancia cultural entre la institución escolar y las familias campesinas y de ese modo favorecer el mejoramiento de la calidad de los resultados obtenidos".
- "Desarrollar formas estables y eficientes de comunicación entre la escuela y la familia campesina, particularmente a través de mecanismos de participación de estas últimas en la actividad escolar, por medio de cambios cualitativos en el ejercicio del rol docente y de la aplicación imaginativa y dinámica del curriculum, o su modificación en caso de ser necesario".

(23) FLOOD, Carlos A. Op. Cit.

Entidad Ejecutora en el Area Educación.

La responsabilidad del Area Educación recaerá en la Secretaría de Cultura y Educación y sobre algunas dependencias adscritas a la misma.

Actividades

A continuación se presenta una síntesis de las propuestas formuladas por el Licenciado Flood, con relación a las acciones a emprender en el área de educación:

- Aplicar en forma generalizada el sistema de nuclearización del nivel educativo primario en las áreas rurales de minifundios, en base a la propuesta producida por el Licenciado Fernández Lamarra (24). Este sistema debería articular el resto de las propuestas formuladas.
- Asimilar la propuesta contenida en el Programa de Expansión y Mejoramiento de la Educación de Areas Rurales (EMER), a ese proceso de nuclearización generalizado, rescatando sus logros pero eliminando los componentes potencial o actualmente discriminatorios.
- Emplear la cooperadora escolar como una palanca para obtener una mayor y más comprometida participación social organizada de la población minifundistas, sobre todo de parte de las familias jóvenes, convirtiendo ese ámbito en un espacio formativo para la población adulta.
- Promover la formación de cooperativas escolares sobre la base de los términos en que actualmente se discute esta iniciativa en la Provincia, constituyendo esta forma asociativa en un ámbito de formación cooperati-

(24) FERNANDEZ LAMARRA, Norberto "Reorganización de la administración y coordinación del nivel educativo primario por el sistema nuclear. Segunda Etapa. Diseño del Esquema Organizativo. CFI, Buenos Aires, Junio de 1.982.

va para los niños, a la vez que una contribución valiosa al mejoramiento de la calidad de vida de las familias campesinas y al equipamiento de las escuelas.

- Ampliar y/o mejorar las actividades de huerta, granja y comedor escolar, capitalizando estos espacios institucionales para desarrollar una pedagogía de integración del estudio y el trabajo productivo, del trabajo manual e intelectual, y de aprendizaje de actividades de conducción y gestión de proceso de decisión.
- Replantear los contenidos curriculares en favor de las propuestas precisadas.
- Tomar a los institutos de formación y perfeccionamiento docente como el lugar inicial para los cambios propiciados.

Area Salud

Objetivos Especificos (25)

- "Mejorar cuantitativa y cualitativamente la cobertura de los servicios de salud en las zonas de minifundios".
- "Disminuir las tasas de mortalidad general y de mortalidad y morbilidad infantil".
- "Mejorar las condiciones sanitarias y nutricionales que rodean al embarazo y el parto".
- Proveer la prevención y tratamiento de enfermedades con alta incidencia en el área, con especial consideración de las condiciones sanitarias domésticas que favorecen su desarrollo".

- "Mejorar las condiciones domésticas de salubridad a través de la difusión sistemática de modalidades sencillas de potabilización del agua y de disposición de excretas y basuras".
- "Estrechar la distancia cultural entre el sistema oficial de salud y las concepciones espontáneas de salud de las familias campesinas".
- "Aumentar la participación formal e informal de la población campesina en las acciones desarrolladas en el área salud".

Entidad Ejecutora

La institución responsable del área salud será la Secretaría de Salud Pública a través de la Subsecretaría de Medicina Preventiva y Sanitaria y de la Subsecretaría de Medicina Asistencial.

Acciones a desarrollar en el Área Salud

El sistema de salud vigente en Formosa contempla la mayoría de los objetivos arriba señalados. A los fines perseguidos en el Subprograma, el Lic. Flood propone focalizar cierto tipo de actividades en las zonas de minifundios, la reformulación de otras y la introducción de nuevas líneas de trabajo, a saber:

a) Con relación al Programa de Atención Primaria de la Salud

- Extender la aplicación del Programa a todas las zonas que se incorporen al Programa DRI.
- Disminuir a 30-40 el número de familias a ser atendidas por cada agente sanitario.
- Ampliar las formas de reclutamiento de los agentes sanitarios, con el fin de asegurar su adecuación plena a la realidad socio-económica de

los beneficiarios y favorecer la participación de éstos últimos.

- Modificar las actuales funciones de los agentes sanitarios, quienes además deberán:
 - . Trabajar con grupos de autodiagnóstico y reflexión (15-20 familias por grupo), con el fin de discutir temas sanitarios y participar activamente en decisiones que afecten a la comunidad. De este modo, los grupos de campesinos pasarían a constituir un ámbito educativo-sanitario complementario de la relación individual agente-familia.
 - . Coordinar con los pobladores (en lo posible a través de sus organizaciones, como sería el caso de la Asamblea Vecinal) el desarrollo de fumigaciones en la lucha contra el Mal de Chagas. La tarea concreta seguirá a cargo de un equipo o brigada especializada, pero sobre esta base el agente sanitario controlará la correcta cobertura del área bajo su responsabilidad y capitalizará esta situación en favor de la difusión de otros procedimientos para la erradicación de la vinchuca, esta vez a cargo de la propia familia.
 - . Trabajar en cada paraje en estrecha relación con la Asamblea Vecinal, de la cual recibirá todo el apoyo necesario para el desarrollo de su actividad. La Asamblea Vecinal constituye un ámbito adecuado para:
 - convocar a los vecinos
 - producir reuniones de información y reflexión sobre temas de salud
 - difundir actividades referidas a la atención de la salud
 - eventualmente, capacitar auxiliares o personas de la comunidad que pudiesen colaborar en la atención de la salud; por ejemplo, capacitación de comadronas.
 - reforzar con el apoyo de la organización local el trabajo realizado por el agente con cada familia.
 - trabajar en el autodiagnóstico de la situación de salud a nivel local.

- Peticionar orgánicamente, según las necesidades detectadas, ante las instancias superiores del sistema de salud.

La mayoría de las acciones grupales anteriores tienen el significado de comprometer a los beneficiarios en las acciones sanitarias en curso y en el aporte concreto que muchos de ellos pueden realizar en términos materiales, de fuerza de trabajo, ideas, etc.

La ejecución de las acciones descritas precedentemente estarían a cargo de las autoridades responsables a la fecha del Programa de Atención Primaria de la Salud.

b) Con relación a Maternidad e Infancia

- Mejorar las condiciones locales en que habitualmente se produce el parto a nivel de paraje, mediante:

• "la capacitación informal de comadronas y voluntarias provenientes de la comunidad que desempeñan estas funciones en cada paraje, o al menos de aquellos más alejados de los servicios sanitarios regulares. Estas mujeres, que han recibido el papel de parteras por parte de la población, como efecto de la tradición, podrían ser coordinadas y capacitadas por el agente y el supervisor, a fin de lograr su progresiva integración como paramédicas al sistema oficial de salud".

• "Esta propuesta que, se descuenta, encontrará objeciones en los ámbitos médicos de la Provincia, muchas de ellas razonables, no tiene el propósito de invalidar las formas científicas de la medicina, sino que más bien procura captar modalidades de hecho difundidas entre la población para lograr su mejoramiento desde el punto de vista sanitario. Probablemente sólo sea posible captar una parte de las comadronas, pero ello permitiría mejorar progresivamente las condiciones concretas de salubridad en que se produce cada parto y efectuar la detección y el posterior seguimiento del recién nacido.

Una vez regularizada esta modalidad también podría ampliarse la captación de embarazadas con suficiente antelación al parto, a fin de atender a sus necesidades nutricionales, sanitarias y educativas."

. "La creación de instalaciones mínimas a nivel de cada paraje, a fin de atender en mejores condiciones esos partos. Esas instalaciones, que pueden además servir como Sala de Primeros Auxilios y base operativa para el agente sanitario en sus rondas, permitiría un trabajo más adecuado por parte de éste último y de las comadronas incorporadas a la modalidad".

- Reforzar con recursos humanos profesionales y paratécnicos, a los agentes sanitarios y Sala de Primeros Auxilios, existentes en los parajes que se incorporen al Programa DRI.

El organismo responsable de las actividades propuestas sería el Departamento de Maternidad e Infancia de la Dirección de Promoción y Protección de la Salud, ajustadamente coordinado con el Programa de Atención Primaria de la Salud, la Dirección de Medicina Hospitalaria y las autoridades responsables del programa de nuclearización del nivel primario provincial.

c) Respecto a Nutrición

- Desarrollar un programa permanente de investigación, en cada una de las áreas incorporadas al Programa DRI, que comprenda:
 - . las características de la composición actual de la dieta de los distintos tipos sociales de minifundistas.
 - . las posibilidades reales de mejoramiento sobre la base de los recursos disponibles, de un mejoramiento factible de la huerta familiar y de las posibilidades de difundir actividades más o menos regulares de granja con vistas a la subsistencia.

- Proporcionar un adecuado respaldo técnico, desde el punto de vista nutricional, al Programa de Comedores Escolares, actualmente encarado como un "servicio" escolar, sin duda exitoso, pero que no permite aventurar una evaluación desde el punto de vista alimentario, entre otras cosas por falta de criterios técnicos de referencia.
- Apoyar y coordinar acciones con el Programa de Huertas familiares que desarrolla la Dirección de Promoción y Asistencia Social, proveyendo aquí también de criterios científicos en relación con la promoción de dietas apropiadas entre la población.

No existe a la fecha en Formosa un organismo dotado de recursos humanos capacitados para el ejercicio de las actividades preindicadas. En consecuencia deberá crearse un área especializada en el tema "nutrición" dentro del sistema de salud de la Provincia.

d) Con relación a la Educación para la Salud

- Proveer de personal técnicamente capacitado en la utilización de medios audiovisuales, en comunicación en general y en el trabajo con pequeños grupos en áreas rurales.
- Obtener una mínima producción básica de materiales audiovisuales, que serán renovados o actualizados en forma permanente. Estos materiales serán producidos por los propios equipos técnicos de la repartición durante sus salidas al campo, a fin de reflejar adecuadamente los problemas, intereses y necesidades de los diversos tipos sociales campesinos con los que se habrá de operar.
- Elaborar, con la participación activa de pequeños grupos de campesinos, el diagnóstico relativo a la situación de salud de cada paraje incorporado al Programa DRI. "En estos casos el material audiovisual desempeña funciones movilizadoras: de problematización, reflexión crítica y búsqueda de soluciones en base a la mutua cooperación. Inclusive la producción del audiovisual puede ser una tarea del grupo aludido. Los

propios campesinos, reflexionando en torno del material audiovisual, su mensaje, las propias opiniones y puntos de vista y el aporte del coordinador técnico de la reunión, conforman de este modo en una experiencia de aprendizaje participativo, que asegura mejores resultados que las técnicas tradicionales (TV, material gráfico, conferencias) de difusión o la llamada "tecnología educativa", hoy en boga. Estas últimas son comparativamente más pasivas y a menudo incomprensibles para el destinatario, debido a su excesiva verbalización, a la utilización de material gráfico extraño al medio y a causa del bajo nivel de participación directa a que dan lugar". (26)

- Elaborar el contenido de la educación formal para la salud, teniendo en cuenta los resultados de los programas de investigación sobre medicina popular y en materia nutricional.

La repartición ejecutora de la propuesta sería el Departamento de Educación para la Salud, de la Dirección de Promoción y Protección de la Salud.

e) Con relación a las Cooperadoras de Salud

- Promover la formación de Asociaciones Cooperadoras en cada Sala de Primeros Auxilios, ubicada en los parajes atendidos por el Programa DRI. Las cooperadoras, integradas por pobladores campesinos del paraje, tendrán las siguientes funciones:

- . favorecer una mayor participación activa de la población en las actividades de la Sala y el consiguiente compromiso de la misma, en cuanto a la difusión de propuestas sanitarias que surjan de la interacción entre ella y los pobladores.
- . producir, bajo la coordinación del personal responsable de la Sala, un autodiagnóstico de la situación de la salud del paraje.

(26) FLOOD, Carlos A. Op.Cit.

- . asegurar aportes regulares, sea en trabajo personal, sea en contribuciones materiales o de dinero, a fin de resolver en lo posible localmente las necesidades sanitarias que surjan del autodiagnóstico.
- . canalizar por ese medio las iniciativas, opiniones y expresión de necesidades de los pobladores en torno al tema de la salud y de la enfermedad.
- . disminuir la distancia cultural entre el servicio y la población. Esto sólo será posible si las funciones de la cooperadora no se limita al plano formal, sino que canaliza inquietudes y puntos de vista de los pobladores y ellos son tomados en consideración por el responsable de la Sala y los superiores jerárquicos del mismo.

La entidad responsable de esta actividad sería la Dirección de Medicina Hospitalaria, dependiente de la Subsecretaría de Medicina Asistencial.

f) Respecto al Saneamiento Ambiental

- Acciones relativas a la potabilización del agua:

- . Difundir entre los minifundistas radicados en los parajes incorporados al Programa DRI, normas mínimas para la construcción de pozos y aljibes, cuando la misma pueda ser encarada con recursos propios, o mediante el crédito agrario.
- . Promover, aún entre quienes poseen pozos y aljibes, la adquisición de depósitos cisterna a fin de asegurar un mínimo de estacionamiento del agua que permita su correcta cloración (3-4 gotitas de lavandina por cada litro de agua, o 30 cm³ cada 1.000 litros).
- . Recomendar, como paso previo a la cloración, el empleo de filtros caseros, cuyas normas de construcción son actualmente difundidas por el Departamento de Saneamiento Ambiental.

- Suministrar por parte del estado provincial tanques-cisterna de bajo costo, a los minifundistas de menores recursos, entregando los materiales a las asambleas vecinales para su distribución entre los pobladores del paraje, acompañando instrucciones precisas acerca de su instalación y modo de empleo.

- Acciones relativas a la disposición de excretas.

Proporcionar a los minifundistas radicados en los parajes cubiertos por el Programa DRI, que lo soliciten, materiales a cargo de la Provincia para la construcción de letrinas según normas establecidas, por intermedio de los agentes sanitarios.

El organismo responsable de estas actividades debería ser el Departamento de Saneamiento Ambiental de la Dirección de Bromatología y Saneamiento, dependiente de la Subsecretaría de Medicina Preventiva y Sanitaria.

g) Con relación a la investigación básica sobre medicina popular

- Estudiar científicamente la medicina popular tal como se practica en las áreas de minifundios.

"Uno de los requerimientos básicos para desarrollar las propuestas de salud incluídas en este Subprograma consiste en una mejor evaluación de las concepciones y conocimientos medicinales espontáneos o naturales que tienen vigencia en las áreas rurales de la Provincia. Un estudio serio y desprejuiciado sobre la medicina popular -particularmente difundida en Formosa- serviría para corregir, canalizar y viabilizar el modo de presentación de la medicina ofertada por los servicios de salud. Qué enfermedades conoce la gente y cómo las curan habitualmente serviría para comprender mejor las expectativas de la población respecto a la medicina ofrecida y muy especialmente in-

tentar una reflexión sistemática acerca de la distancia cultural que separa ambas modalidades".

"Profesionales conocidos y prestigiosos de la Provincia trabajan desde hace años en decantar científicamente muchas de estas cuestiones, las que permanecen aún abiertas. Parece sensato reforzar esta iniciativa, dada su importancia para asegurar una mayor eficacia de los servicios de salud en la Provincia y para lograr un mejoramiento generalizado y sostenido de las condiciones sanitarias de la población" (27)

Area Vivienda

En base al diagnóstico realizado por el Licenciado Flood (28), se concluye que:

- No existe una política referida a la vivienda rural dispersa.
- La vivienda adecuada es una necesidad fuertemente sentida por los minifundistas.
- Las viviendas de los minifundistas presentan, en términos generales, serias deficiencias, sobre todo si se analiza su estado de conservación.
- Desde el punto de vista ambiental pueden señalarse como problemáticos los siguientes aspectos:
 - . los que se desprenden de la estructura y composición de las familias que las habitan y sus pautas de interacción.
 - . los que surgen de la relación que sus moradores establecen con los espacios, funcionalmente definidos, de la vivienda.

- . los que se refieren más estrictamente a los aspectos sanitarios: calidad física de la misma y formas de interacción con el entorno domici- liario (animales domésticos, disposición de residuos y excretas, fuentes de agua potable, etc.).

El Diagnóstico, asimismo, cuestiona la opción habitual entre vivienda de mampostería y la vivienda natural o dispersa, en vistas de la inviabilidad del reemplazo masivo de esta última por aquella, en razón de que:

- . la magnitud cuantitativa del problema torna en la práctica imposible dicha substitución.
- . los problemas de adaptación cultural que acarrearía un esquema de este tipo.

Entidad Ejecutora

Sería el Instituto Provincial de la Vivienda

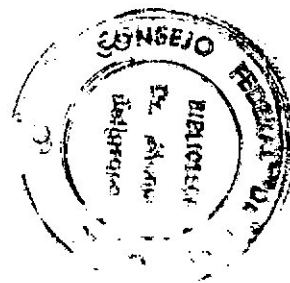
Actividades

Las principales acciones del Subprograma en el Area Vivienda serán:

- Desarrollar una política provincial de vivienda rural.
- Sustentar la formulación de tal política en un plan sistemático de investigación y relevamiento de información básica sobre vivienda rural dispersa. Deberá prestarse especial atención a las características de la vivienda tipo rancho, a los criterios implícitos y explícitos de diseño, y a los métodos de construcción, con vistas a conocer adecuadamente el tipo de habilidades y conocimientos de que disponen los pobladores rurales acerca del tema y con el fin de canalizar estas aptitudes en futuros programas de autoconstrucción.

- "Estudiar métodos sencillos de construcción y conservación de viviendas rurales que hagan posible: (29)
- . El aprovechamiento de las destrezas y conocimientos de la población rural en lo que se refiere a la construcción, mantenimiento y reparación de su casa-habitación. Eventualmente estas destrezas y conocimientos podrían ser complementados por una capacitación que, para ser viable en la escala que se precisa, debe ser mínima.
- . El empleo de materiales disponibles en cada localidad, eventualmente con valor agregado originario de la zona de aplicación y con directa intervención de la familia campesina. El aprovechamiento de sus conocimientos y aptitudes durante el período de construcción hace aconsejable el mayor empleo de materiales tradicionales (barro, paja, palma, madera, etc.); en tal caso es necesario estudiar la aplicación de procesos que aseguren mayor durabilidad y conservación a estos materiales.
- . El aporte solidario de fuerza de trabajo de las familias beneficiarias, mediante su participación organizada en los planes de vivienda.
- "Formular planes de vivienda rural en condiciones económico-financieras tales que posibiliten el acceso de la mayor parte de los pobladores de bajos ingresos. Estos planes podrían considerar una serie de posibilidades que no son excluyentes.
- . La aplicación del sistema de autoconstrucción y ayuda mutua en una escala considerable. Esta modalidad presenta ciertas dificultades, como es la necesidad de afectar durante el desarrollo de los planes, numerosos recursos humanos de apoyo técnico, lo cual implica un costo importante para el organismo de aplicación y un mayor esfuerzo de coordinación administrativa y técnica.

(29) FLOOD, Carlos A. Op.Cit.



- . La provisión de materiales de construcción y asesoramiento, bajo compromiso de autoconstrucción. Esta modalidad es factible, pero para favorecer su éxito no debiera ser de tratamiento individual, sino de aplicación a grupos de pobladores vecinos, en base a la inserción formal en la Asamblea Vecinal. De esta forma, no sólo se abaratarían los costos, sino que posibilitaría un mayor compromiso de parte de los beneficiarios.

Esta provisión de materiales no debe descartar la utilización de elementos disponibles en la zona, ni los demás componentes mencionados en el punto c.

- . La captación y coordinación de recursos financieros de diverso origen, como ser los correspondientes a las áreas de frontera, el sistema de salud o a la Secretaría de Acción Social, así como entidades privadas de ayuda. El Instituto Provincial de la Vivienda deberá proponer un esquema para el empleo de esos fondos según objetivos, planes y condiciones compatibilizadas entre cada organismo o fuente de financiación.
- Incorporar a los métodos de construcción y conservación de la vivienda procedimientos y componentes que hagan posibles mejores condiciones de salubridad. Estos procedimientos y componentes, obviamente, no deberán ser contradictorios con los diversos requisitos mencionados precedentemente". (30).

(30) FLOOD, Carlos A. Op.Cit.

CAPITULO VORGANIZACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL INTEGRADO

Al diseñar la organización del Programa DRI se ha seguido un enfoque modesto, en cuanto a las reformas institucionales y administrativas que de berán introducirse.

Dicho modo de ver no es derrotismo sino más bien resultado de la prudencia, que aconseja pensar en términos de realizaciones posibles y no siempre a lo grande.

Especial énfasis se ha puesto en la descentralización de las actividades asociadas con el desarrollo rural.

Dos razones poderosas se han tenido en cuenta para ello.

La primera es que las acciones en procura del desarrollo rural tendrán necesariamente que variar, para ajustarse a los particulares requerimientos de las comunidades radicadas en los distintos parajes.

Puesto que buena parte del conocimiento relativo a una situación local, puede perderse al ser transmitido a las autoridades centrales de la administración pública provincial, de ordinario lo mejor es dejar que quienes tienen un íntimo conocimiento de lo que ocurre en el paraje, por estar radicados en él, o desempeñarse en el mismo, actúen directamente de conformidad a lo que saben de primera mano.

La otra razón es que las situaciones locales cambian a menudo de improviso, lo que obliga a tomar con cierta frecuencia las medidas correctivas pertinentes, a fin de alcanzar los objetivos buscados.

Existe algo que decir a favor de que "diez decisiones tomadas con prontitud, de las cuales tres estén equivocadas, pueden muy bien ser más pro-

ductivas, que diez transferencias de otros tantos problemas, sometidos a consideración de las autoridades centrales, que demandarán tres meses para dar una respuesta"

Bajo tales circunstancias es deseable transferir a las organizaciones campesinas y a los funcionarios locales la necesaria autoridad, para que puedan actuar con la debida prontitud en la solución de los problemas planteados, aún cuando su competencia administrativa sea menos que perfecta.

Asentada la conveniencia de un Programa DRI descentralizado, es de notar que la transferencia de autoridad desde el centro hacia las instituciones regionales, organizaciones campesinas y funcionarios de campo, no deberá ser hecha a la ligera.

Cuando se transfieren importantes funciones a entidades u organismos regionales o locales, que no cuentan con los necesarios recursos (humanos, materiales y/o financieros), para poder desempeñar con eficiencia las tareas que les son asignadas, se produce una descentralización prematura o excesiva, que sólo resulta en un perjudicial derroche.

La descentralización no ha de ser vista como una propuesta de "todo o nada". Por el contrario, se la considerará un proceso merced al cual la transferencia de autoridad ha de ocurrir gradualmente y en distinta proporción para cada lugar, según las condiciones que allí imperen.

Con el fin de posibilitar una eficaz labor de Gobierno, por la Ley N° 969 de la Provincia de Formosa, dictada el 10 de Diciembre de 1.980, se han fijado áreas y sub-áreas de influencia que delimitan el territorio de los Municipios, comprendiendo no sólo a núcleos urbanos, sino también el territorio rural que los circunda, de similares características geográficas y socio-económicas.

De acuerdo a lo señalado en el Mensaje de la citada Ley, la prioridad del apoyo provincial se volcaría en las Comunas Centros, las que a su vez lo

habrían de transferir a las Comunas situadas en sus respectivas áreas de influencia, para emprender obras, servicios y acciones de mutuo beneficio, especialmente tratándose de actividades que los municipios no pudieran encarar por sí solos.

La descentralización que ahora se propicia con relación al desarrollo rural, consiste en el establecimiento de organizaciones campesinas (Asambleas Vecinales) en los parajes que se incorporen al Programa DRI, ubicados dentro de las sub-áreas de influencia de los municipios y en la creación de Equipos Técnicos Asesores en las Comunas Centros, que se indican a continuación, no bien entren a participar en el Programa:

- Municipalidad de Laguna Blanca
- Municipalidad de Tte.Gral. Juan C. Sánchez
- Municipalidad de Clorinda
- Municipalidad de Formosa
- Municipalidad de Pirané
- Municipalidad de El Colorado
- Comisión de Fomento de Colonia Campo Villafañe

Se presentan seguidamente dos posibilidades de organización para el Programa DRI, las que en lo fundamental sólo difieren en la autoridad ejecutiva del mismo, a nivel técnico de implementación del programa, que en un caso recaería en un Director General y en el otro, en una Comisión de Coordinación Ejecutiva.

En uno y otro caso, se proponen los mecanismos de coordinación, dirección y ejecución del Programa, que se detallan a continuación.

OPCION ICOORDINACION DEL PROGRAMA DRI

En el Programa DRI se han diseñado organos de coordinación a tres niveles: Provincial, Municipal o Zonal y Local (Paraje), deseando garantizar la descentralización en la planificación y programación del desarrollo rural; una acción estatal integrada y la participación organizada de las comunidades a beneficiar.

Se busca que la planificación y programación del desarrollo rural se haga a partir de cada comunidad, para asegurar que respondan a las necesidades más sentidas de la población campesina y que puedan formularse estrategias ajustadas a las particulares condiciones y necesidades de los distintos parajes.

La identificación de las obras y servicios estatales necesarios se inicia en las Asambleas Vecinales, cuando se recogen las solicitudes de sus miembros; continúa a través de los Equipos Técnicos Asesores que operan a nivel de Comuna Centro y avanza en la Dirección General del DRI, donde se consolida la propuesta para todas las áreas comprendidas en el Programa, la que será sometida posteriormente a la consideración de la Comisión Provincial del Desarrollo Rural Integrado.

Con la integración de la acción estatal se persigue una utilización más racional de los recursos del Estado. Las diferentes entidades que participan en el desarrollo rural han de lograr una mayor complementación mutua. Así por ejemplo dentro del Programa DRI las acciones en los campos de la tecnología, el crédito, la comercialización y de infraestructura física, cada uno de los cuales es atendido por instituciones especializadas, se coordinan estrechamente para lograr el máximo efecto sobre la productividad.

Los Equipos Técnicos Asesores compuestos por funcionarios responsables de la ejecución del Programa en el terreno, son una pieza clave de la integración y coordinación interinstitucional.

Constituyen básicamente equipos de trabajo, encargados de coordinar sobre el campo en las distintas áreas, tanto el planeamiento como la implementación de los acciones de desarrollo; establecer estrechas relaciones con las comunidades rurales; ser receptores de sus aspiraciones y expectativas y transmitir las debidamente jerarquizadas a la Dirección General del DRI.

Las Asambleas Vecinales previstas han de posibilitar la participación organizada de la comunidad campesina en el Programa DRI. Por esta vía podrán presionar en pro del desarrollo eficaz del Programa y compartir la responsabilidad en la toma de decisiones en cuanto a las acciones a encarar.

Los diferentes organismos de coordinación diseñados permitirán hacer un seguimiento eficaz en la ejecución de los proyectos incorporados al Programa, asegurando así su realización en condiciones de oportunidad y eficiencia.

La composición, dirección, funciones, secretaría y dinámica de los organismos de coordinación propuestos, se indican a continuación.

COMISION PROVINCIAL DEL PROGRAMA DRI

Se propone la creación de la Comisión Provincial del Programa de Desarrollo Rural Integrado, con el propósito de conseguir una efectiva y permanente coordinación del mismo, en el primer nivel.

Miembros

La Comisión Provincial DRI estará integrada de la siguiente manera:

- El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas, con delegación en el Director General de Presupuesto.
- El Ministro de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, con delegación en el Director General de Agricultura.
- El Secretario de Planeamiento y Desarrollo, con delegación en el Director General de Planeamiento y Control.
- El Secretario de Cultura y Educación, con delegación en el Director General de Planeamiento Cultural y Educativo.
- El Secretario de Salud Pública, con delegación en el Director General de Medicina Preventiva y Sanitaria.
- El Secretario de Acción Social, con delegación en el Director de Promoción y Asistencia Social.
- El Director General del Programa DRI.
- El Director de Provincial Vialidad..
- El Presidente del Instituto de Colonización y Tierras Fiscales.
- El Presidente del Banco de la Provincia de Formosa, con delegación en el Gerente General.
- El Comisionado de Área de Frontera.
- El Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda.
- El Director de la Estación Experimental Agropecuaria del INTA.
- Representantes de otras entidades ocasionalmente invitados.

Dirección

La Comisión Provincial estará presidida por el Secretario de Planeamiento y Desarrollo y en su defecto por uno de los Ministros asistentes, en el si

guiente orden: Ministro de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales; Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas. En ausencia de éstos presidirá la Comisión el Director General del Programa DRI.

Funciones

Las funciones de la Comisión Provincial serían éstas:

- a) Aprobar, con las modificaciones que estime pertinentes, el proyecto de distribución de los recursos que el Director General del Programa DRI deberá presentar anualmente a la consideración del Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas, para su eventual incorporación en el Presupuesto Provincial.
- b) Aprobar la programación anual de acciones y metas físicas concretada en el Plan Operativo de cada año, con los ajustes que considere del caso, presentada por el Director General del Programa DRI.
- c) Estudiar y dar su aprobación a la inversión a realizarse en las áreas y sectores incorporados al Programa DRI, formulando las correcciones y ajustes que considere pertinentes.
- d) Definir ajustes en las estrategias de ejecución del Programa, sobre la base de las propuestas que presente el Director General del DRI.
- e) Analizar y solucionar los problemas de orden institucional que se presenten a nivel provincial.
- f) Evaluar cada año la marcha del Programa DRI.
- g) Orientar al Director General del DRI en las gestiones que, en coordinación con el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, deba realizar con el fin de obtener créditos.
- h) Aprobar los convenios que deba suscribir el agente financiero del Programa, para el desarrollo de las actividades del DRI.

- i) Otras que se consideren convenientes para la buena marcha del Programa.

Reuniones y Quorum

Las reuniones ordinarias se efectuarán una vez cada tres (3) meses y las extraordinarias cuando el Secretario de Planeamiento y Desarrollo las convoque. Las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta (mitad más uno).

El quorum para la toma de decisiones estará constituido por siete (7) miembros permanentes.

Secretario

El Secretario de la Comisión Provincial será el Director del Departamento Formulación de Proyectos de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo, a quién habrán de asignársele las siguientes funciones:

- a) Citar por escrito, con la debida oportunidad, a los miembros permanentes de la Comisión a las reuniones ordinarias o extraordinarias previstas.
- b) Citar oportunamente a los miembros permanentes de la Comisión a la reunión anual de evaluación de actividades y programación presupuestal.
- c) Extender invitaciones a los jefes de las instituciones cuya presencia se considere conveniente al tratar un tema específico, para la buena marcha del Programa.
- d) Elaborar conjuntamente con el Director General del Programa DRI el orden del día de la reunión y entregar a su debido tiempo, a todos los miembros de la Comisión, los documentos que vayan a analizarse.
- e) Colaborar con el Presidente de la Comisión en la dirección de la reunión a fin de que se cumplan el orden del día y los requisitos establecidos para su normal funcionamiento.

- f) Formular las actas de las reuniones y someterlas a la aprobación de los miembros y ya aprobadas enviarlas a la Dirección General del DRI y a la Asambleas Vecinales.

EQUIPOS TECNICOS ASESORES DEL PROGRAMA DRI

Naturaleza

En cada Comuna Centro donde opere el Programa DRI, se crearán Equipos Técnicos Asesores, en calidad de equipos de trabajo permanentemente integrados.

Funcionarán bajo la supervisión de la Dirección General del Programa, adscritos a la misma, aunque teniendo la necesaria responsabilidad de acción que requiere su labor institucional y de equipo.

Por su composición, labor y ubicación espacial, constituyen primordialmente el sistema de apoyo técnico tanto a la Dirección General del Programa DRI, como a las comunidades rurales representadas por las Asambleas Vecinales.

Miembros

Los Equipos Técnicos Asesores estarán integrados por los representantes de las instituciones del Sector Público incorporadas al Programa DRI, que actúan en la jurisdicción de la Comuna Centro, contando con el apoyo técnico que requieran de otros organismos públicos que trabajan en la Provincia.

Funciones

Planificar y Programar

- a) Investigar sobre el terreno y preparar anualmente un diagnóstico que revele la problemática relacionada con las posibilidades de desarrollo del conjunto de parajes incorporados al Programa, en la jurisdicción de la Comuna Centro y enviarlo a consideración de la Dirección General del Programa DRI.

- b) Mantener permanentemente actualizada la información relativa a las condiciones socio-económicas en el área de influencia de la Comuna Centro.
- c) Analizar los parajes ubicados dentro del área de influencia de la Comuna Centro, seleccionar los que a su juicio deberían incorporarse cada año al Programa y proponerlos a la Dirección General del mismo.
- d) Verificar las solicitudes de obras y servicios institucionales que debidamente jerarquizadas se hayan consignado en las actas de las Asambleas Vecinales, realizadas en jurisdicción de la Comuna Centro.
- e) Identificar las acciones a encarar para satisfacer las demandas y necesidades detectadas, ya sea formulando el propio Equipo los proyectos pertinentes o presentándolos a nivel de idea, para ser estudiados por las instituciones que representan.
- f) Preparar anualmente un documento listando en forma priorizada los proyectos que se requieren (obras y servicios) para satisfacer las demandas de las comunidades rurales representadas en las Asambleas Vecinales y enviarlo a la Dirección General del Programa DRI, a los efectos de la formulación del Plan Operativo del próximo año.
- g) Programar y ejecutar cada año las acciones que hayan sido aprobadas dentro del correspondiente Plan Operativo Anual, aumentando la eficiencia de las instituciones que participan en el desarrollo rural, gracias a una planificación integral e integrada del mismo, que evite duplicidad de esfuerzos, dispersión de recursos y acciones competitivas.

Coordinar

- h) Lograr la mejor utilización de los recursos institucionales disponibles en la Provincia, por medio de una adecuada y permanente comunicación y coordinación de los funcionarios comprometidos en el desarrollo rural a nivel de área.

Seguir e Informar

- i) Hacer el seguimiento de los proyectos que se ejecutan en jurisdicción de la Comuna Centro, con el propósito de fortalecer su carácter integral y el proceso de participación de la comunidad en el desarrollo rural.
- j) Informar sobre la marcha del Programa y proponer los ajustes que considere conveniente a la Dirección General del Programa DRI.

Evaluar

- k) Elaborar informes anuales sobre la ejecución del Programa en jurisdicción de la Comuna Centro que incluyan conclusiones y recomendaciones.
- l) Hacer difusión de los eventos, las acciones y los resultados que se obtengan de los programas y proyectos a cargo de las distintas entidades que participan en el DRI.

Organizar

- m) Fomentar la creación de Asambleas Vecinales en los parajes cuya incorporación al Programa DRI se haya decidido.
- n) Analizar el funcionamiento de las Asambleas Vecinales existentes y velar por su fortalecimiento.

Capacitar

- o) Capacitar a las comunidades rurales representadas en las Asambleas Vecinales, para que aprendan a definir sus necesidades, apreciar sus potencialidades y a establecer prioridades con relación a la oferta institucional que requiere su desarrollo.
- p) Identificar las necesidades de capacitación con el fin de poder llevar

adelante las tareas recomendadas, para todos y cada uno de los miembros del Equipo Técnico Asesor, formular un plan que las atienda y presentar el mismo a la Dirección General DRI, a los efectos de su implementación.

Promover la participación campesina

- q) Estimular la realización de proyectos participativos, constituidos por obras y servicios en cuya formulación y ejecución participe activamente la población a beneficiar.
- r) Promover la autogestión en todos los aspectos de desarrollo del Programa -Producción, Infraestructura física y social-, a través de la conformación de Juntas o Comités, con el objeto de que la comunidad asuma como propias las acciones que se ejecuten y se garantice su efectivo seguimiento.

Gestión Administrativa

- s) Preparar el Plan de Trabajo Anual del Equipo Técnico Asesor, ejecutarlo y evaluar trimestralmente su cumplimiento.

Director y Secretario

El Equipo Técnico Asesor elegirá, dentro de sus miembros, un Coordinador y un Secretario del Equipo, cargos que tendrán el carácter de rotativo por institución.

Cada Coordinador y Secretario durarán en sus funciones 1 año.

Funciones

A. - Del Coordinador

- a) Representar al Equipo Técnico Asesor ante la Dirección General del Progra

ma DRI, las autoridades del Sector Público, las Asambleas Vecinales y otras organizaciones rurales ubicadas en el área de influencia de la Comuna Centro.

- b) Presidir las reuniones de trabajo del Equipo Técnico Asesor.
- c) Orientar y supervisar la labor del Equipo, sobre la base de su Plan Anual de Trabajo.
- d) Asistir a las reuniones de trabajo a las que sea invitado por la Dirección General del Programa DRI.
- e) Presentar a la Dirección General DRI un informe trimestral de avance acerca de las actividades realizadas, conforme al Plan de Trabajo del Equipo Técnico Asesor.

B.- Del Secretario

- a) Citar por escrito, con la periodicidad y oportunidad establecidas, a los miembros del Equipo a las reuniones ordinarias o extraordinarias previstas, especificando lugar, fecha y hora.
- b) Citar oportunamente a los miembros del Equipo a la reunión anual de evaluación del Programa y programación de actividades en el área de influencia de la Comuna Centro bajo su jurisdicción.
- c) Elaborar conjuntamente con el Coordinador del Equipo el orden del día o agenda de la reunión y entregar oportunamente a todos los miembros del Equipo, los documentos que vayan a analizarse.
- d) Estar presente en las reuniones del Equipo Técnico Asesor para:
 - Colaborar con el Coordinador del Equipo en la dirección de la reunión,

de manera que se cumpla el orden del día y los requisitos establecidos para su normal funcionamiento.

- Elaborar las actas de las reuniones y someterlas a la aprobación de los miembros del Equipo.
 - Llevar el control de la asistencia.
- e) Remitir las actas aprobadas por el Equipo a conocimiento de la Dirección General DRI y de las Asambleas Vecinales ubicadas en el área de influencia de la respectiva Comuna Centro.
- f) Otras que le asigne el Equipo.

C.- De los Miembros del Equipo Técnico Asesor

- a) Los miembros tienen la obligación de asistir y participar en las reuniones convocadas del Equipo, para lo cual estarán expresamente autorizados por sus jefes inmediatos.
- b) Asumir la responsabilidad de trabajar como equipo permanente para la planificación, programación y ejecución anual del Programa de Desarrollo Rural Integrado.
- c) Preparar un Plan Individual de Trabajo Anual, desglosado por mes, en el que señale, tanto sus acciones como parte del Equipo, como las que le correspondan de manera directa, en su carácter de representante de una determinada institución.
- d) Participar en la elaboración durante el mes de Enero del Plan de Trabajo Anual de todo el Equipo, comprendiendo a cada una de las instituciones participantes, de tal manera que se establezca una compatibilidad de acciones, de acuerdo al Plan Operativo Anual del Programa DRI. El Plan Anual

de Trabajo del Equipo, deberá ser enviado a consideración de la Dirección General DRI, en la última semana del mes de enero.

- e) Colaborar en la preparación de los Planes Operativos Anuales del Programa DRI, en base a su conocimiento de la realidad del área, de las demandas de las comunidades rurales representadas en las Asambleas Vecinales y a su identificación de proyectos y acciones prioritarias para el desarrollo rural.

Reuniones y Quorum

Se efectuarán reuniones ordinarias de trabajo una vez al mes. El Coordinador del Equipo puede citar con no menos de ocho (8) días de anticipación, a reuniones extraordinarias, cuando no menos de cinco (5) miembros lo soliciten.

El Quorum mínimo para la toma de decisiones estará constituido por mayoría absoluta de miembros. Las decisiones que requieran tomarse por votación necesitan mayoría.

ASAMBLEA VECINALES

Se deberá constituir una Asamblea Vecinal en las unidades geográficas denominadas parajes que hayan sido incorporadas a la acción del Programa DRI, siempre que existan como mínimo 15 beneficiarios directos del programa. En los parajes, donde residan menos de 15 beneficiarios directos, se tratará de conformar asambleas intervecinales, integrando los parajes más cercanos.

Al formular tal propuesta se tiene en cuenta que sin la activa participación de las comunidades rurales, en el planteamiento y ejecución de las alternativas más viables para su propio desarrollo, el Programa DRI no habría de tener éxito.

El objetivo que se persigue es iniciar un proceso, gracias al cual la población campesina, con la ayuda de los técnicos (como promotores del desarrollo), llegue a identificar y analizar críticamente sus potencialidades, necesidades y problemas; sepa buscar las soluciones pertinentes y participe activamente en las acciones que sean necesarias para alcanzar los resultados queridos.

Las Asambleas Vecinales tienen como finalidad última el generar una efectiva organización de la comunidad campesina, mediante la auto-organización y auto-gestión que le permitan un rol preponderante en la solución de sus necesidades y el asumir, por su cuenta, la mejor utilización de los servicios estatales.

Miembros

Serán miembros de la Asamblea:

- Todos los habitantes del paraje. Sin embargo, los pequeños productores campesinos hombres, mujeres y jóvenes, que reúnan las condiciones de beneficiarios potenciales del DRI, tendrán voz y voto. Los restantes miembros de la Asamblea sólo tendrán voz.

- Un representante de cada una de las instituciones que conforman el Componente de Producción del Programa, que desarrollen actividades en el paraje.

Las entidades pertenecientes a los componentes de infraestructura física y social, cuyas actividades DRI se desarrollen en el paraje, asistirán a las reuniones de la Asamblea Vecinal, cuando sean convocadas por la misma.

Dirección

Será designado como Presidente de la Asamblea Vecinal un beneficiario directo del Programa DRI, elegido por la mayoría absoluta de sus miembros para un período de un año. De igual modo se elegirá a un Vicepresidente quien reemplazará al Presidente en caso de ausencia.

Funciones

- a) Analizar las posibilidades de desarrollar el potencial agropecuario y mejorar el bienestar social en el paraje, teniendo en cuenta las limitaciones presentes. En base a ello identificar las obras y servicios que requiere el desarrollo rural, con sus respectivas prioridades, haciendo constar en acta las correspondientes propuestas debidamente jerarquizadas, para conocimiento y acción del Equipo Técnico Asesor bajo cuya jurisdicción se encuentra. Con este fin se efectuará una reunión anual.
- b) Revisar la programación anual de actividades y de la inversión resuelta para el paraje, confrontándolas con las necesidades y prioridades identificadas por la comunidad y proponer los ajustes que estime convenientes al respectivo Equipo Técnico Asesor.
- c) Hacer el seguimiento de las acciones de las instituciones ejecutoras del Programa DRI, desde el punto de vista de la calidad y eficiencia de los servicios que proporcionan.
- d) Divulgar a nivel de la localidad los objetivos del Programa, sus logros y los beneficios alcanzados por la comunidad.
- e) Preparar informes anuales sobre la ejecución del Programa en el paraje, con sus conclusiones y recomendaciones y enviarlos a consideración de la Dirección General DRI, por intermedio del Equipo Técnico Asesor.

- f) Centralizar y coordinar las actividades de las diferentes organizaciones que actúen en el paraje, buscando la máxima participación de la comunidad en su propio beneficio.
- g) Promover una efectiva participación de los pequeños productores en la ejecución del Programa DRI, canalizando la prestación de servicios de las instituciones del Sector Público y en particular las del componente de producción, en forma grupal o colectiva. En tal sentido a continuación se destaca la forma en que deberán programarse y ejecutarse ciertas acciones específicas del Programa:

- Generación y transferencia de tecnología colectiva

- . Analizar, conjuntamente con las instituciones del componente de producción, la conveniencia de introducir modernas tecnologías, o nuevas actividades productivas, dado la aptitud potencial de la tierra y las condiciones del mercado.
- . Identificar, conjuntamente con el INTA la investigación adaptativa o ensayos de ajuste tecnológico que deben llevarse a cabo, para la generación de una tecnología adaptada a las condiciones del paraje.
- . Ubicar, conjuntamente con el MAARN y el INTA los predios de los minifundistas donde se establecerán las parcelas de ensayos tecnológicos, las parcelas demostrativas y las parcelas destinadas a la producción de semillas, de tal manera que estas actividades se desarrollen con participación de toda la comunidad campesina.
- . Convertir, en lo posible, a las Asambleas en centros a través de los cuales se divulguen las modernas prácticas agropecuarias, cuya bondad a nivel local haya sido probada.
- . Programar, de común acuerdo con el MAARN giras, días de campo y todo evento importante de transferencia de tecnología.

- . Contribuir con la Dirección de Comercio de la Provincia en el control de los insumos ofrecidos, suministrando la información necesaria acerca de las deficiencias encontradas, en cuanto a su calidad o condiciones de abastecimiento.

9
- Conservación de los Recursos Naturales

- . Divulgar las recomendaciones sobre manejo de los suelos y el control de la erosión hídrica.
- . Analizar y coordinar los programas de reforestación.

- Crédito Agrario

- . Preseleccionar usuarios de crédito DRI, en atención a los antecedentes personales y comerciales de los beneficiarios potenciales, indicando el nombre del campesino, los cultivos o actividades pecuarias y los montos de los créditos demandados.
- . Hacer el seguimiento del trámite de las solicitudes de crédito apoyadas.
- . Revisar, conjuntamente con el representante en el terreno del Subprograma de Crédito Agrario, el desarrollo de la campaña crediticia, analizando las dificultades que se puedan presentar, para ayudar en la búsqueda de soluciones.
- . Programar conferencias sobre crédito agrario DRI -condiciones de los préstamos: intereses, plazos, requisitos, trámites-.
- . Participar con el Banco de la Provincia, el INTA y el MAARN, en la elaboración de patrones de costos.
- . Elaborar propuestas sobre ajustes en los patrones de costos preparados por las instituciones del Sector Público.

- Comercialización

- . Discutir los distintos canales a través de los cuales pueden comercializarse los productos del área.
- . Analizar la información sobre las fluctuaciones y tendencias en los precios, que debe ser suministrada por la entidad responsable del Subprograma de Comercialización.
- . Contribuir a identificar y a promocionar las formas asociativas para la comercialización.
- . Promover la instalación de almacenes de campaña en el paraje, de bienes de consumo que no sean altamente perecederos y en los que también se vendan insumos agropecuarios.

- Capacitación

- . Identificar las necesidades de capacitación de los minifundistas, señalando materias, contenido de la enseñanza a impartir, calendario de los cursos y los horarios más adecuados.

- Organización

- . Promover permanentemente entre los minifundistas del paraje, la importancia de la organización de la comunidad y la necesidad de su participación en las reuniones de la Asamblea.
- h) Estimular el compromiso de recursos por parte de los pequeños productores, alentando el apoyo de toda la comunidad rural para la formulación y ejecución de proyectos comunales y en la implementación, seguimiento y conservación de las obras y servicios institucionales del Programa DRI.
- i) Las demás que se consideren pertinentes para garantizar una eficaz ejecución del Programa DRI

Reuniones y Quorum

Se efectuarán reuniones ordinarias como mínimo cada dos (2) meses. Cuando la mayoría de los miembros lo soliciten el Presidente de la Asamblea citará a reuniones extraordinarias. El quorum requerido para la toma de decisiones será la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea con derecho a voz y voto.

Secretario

Inicialmente el Secretorio de la Asamblea, será el técnico del MAARN que atiende el paraje, pero con el objetivo claro de capacitar a beneficiarios directos a fin de que asuman dicha Secretaría. A tal efecto, el MAARN hará evaluaciones periódicas para que pueda determinarse cuando ha llegado el momento de delegar esta secretaría.

El Secretario de la Asamblea tendrá la responsabilidad de promover y constatar la citación a las reuniones; elaborar conjuntamente con el Presidente de la Asamblea la agenda de la reunión; colaborará con él en la conducción, de manera que se cumpla el orden del día y los requisitos establecidos para el normal funcionamiento de la Asamblea. Levantará las actas de las reuniones las cuales deben llevar la firma del Presidente y del Secretario. Remitirá las actas aprobadas al Equipo Técnico Asesor respectivo y velará porque el mismo responda a las recomendaciones formuladas en la Asamblea.

En caso de no estar presente el Secretario, no será obstáculo para que la reunión se realice ya que cualquier representante de las instituciones o beneficiario directo del DRI, levantará entonces el acta respectiva.

DIRECCION DEL PROGRAMA DRI

Conforme a lo diseñado se propicia la creación del cargo de Director General del Programa de Desarrollo Rural Integrado, adscripto al Ministerio de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, cuyas funciones son las de dirigir, coordinar y evaluar el Programa DRI.

La Dirección del Programa se ha de ejercer a través de dos funciones primordiales: la programación y la evaluación.

Funciones de Programación

Le corresponden a la Dirección General del DRI las siguientes funciones relativas a la programación:

- a) Proponer la cuota anual de recursos DRI a la Comisión Provincial para su ulterior presentación al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.
- b) Preparar el proyecto de distribución anual de los recursos DRI, sometiendo a consideración y aprobación de la Comisión Provincial.
- c) Una vez aprobada por la Comisión Provincial, incluirla en el anteproyecto anual de Ley de Presupuesto de Inversión y enviarla al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas para su incorporación definitiva en el Proyecto de Ley de Presupuesto que se presenta a las Cámaras anualmente.
- d) Dirigir la programación anual del DRI para todos y cada uno de sus componentes en las áreas que participan en el programa y proponer a la Comisión Provincial sus resultados, concretados en el respectivo Plan Operativo.
- e) Recomendar a la Comisión Provincial los cambios en la asignación presupuestaria que sea necesario introducir eventualmente, de común acuerdo con las instituciones participantes.

- f) Velar por el cumplimiento correcto del flujo de recursos presupuestales del Programa hacia las entidades a nivel provincial y regional.
- g) Realizar en coordinación con los Ministerios de Economía, Hacienda y Finanzas, Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales y el Banco de la Provincia de Formosa, las gestiones tendientes a la obtención de créditos para el Programa.
- h) Revisar los convenios y contratos que debe suscribir el Agente Financiero con las instituciones para el desarrollo de las actividades anuales del DRI y elaborar un proyecto de convenio entre el Agente Financiero y el Gobierno Provincial, que respalde los recursos que éste último le entregará al Agente, para sufragar parte de los costos de administración del Programa.
- i) Dirigir y coordinar las actividades del conjunto de las instituciones ejecutoras y de ellas con el Agente Financiero y los organismos internacionales de crédito.

Funciones de Evaluación

La Dirección General del DRI deberá desempeñar las siguientes funciones relativas a la evaluación del Programa:

- a) Realizar diagnósticos que revelen los recursos, potencialidades y necesidades de las comunidades rurales y analizar la coherencia entre lo de terminado sobre el terreno y el contenido de los subprogramas.
- b) Evaluar la actividad de las instituciones, a la luz de la eficacia y eficiencia de sus acciones y del efecto conseguido sobre la comunidad.
- c) Apreciar los resultados del Programa en su conjunto con relación a sus objetivos iniciales, determinando en qué grado se han transformado po-

sitivamente las estructuras económicas, sociales y culturales de la comunidad minifundista.

- d) Presentar las evaluaciones a la Comisión Provincial y someter a su consideración las modificaciones a introducir en el Programa, que de ellas se desprendan.

Las funciones de programación y evaluación descritas precedentemente serán llevada a cabo por la Dirección General de Programa, contando con la asistencia de los Equipos Técnicos Asesores, adscriptos a la misma.

EJECUCION Y ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DRI

Ejecución

Las instituciones que conforman el Programa DRI desarrollarán las acciones que les compete dentro de sus respectivos campos, participando de la coordinación general preestablecida. Son entonces responsables del cumplimiento de las programaciones aprobadas con relación a los subprogramas que tienen a su cargo, como asimismo de que se integren las acciones complementarias de las diversas instituciones.

A continuación se sintetizan las funciones comunes de las instituciones:

Funciones

Planificar y Programar

- a) Formular los proyectos que sean requeridos para la ejecución de las obras y servicios que demande el desarrollo rural, en los campos de su competencia.
- b) Realizar las actividades que les son propias en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y con la programación establecida.

Coordinar

- c) Coordinar labores con la Dirección General del Programa DRI.
- d) Participar en la Comisión Provincial, en los Equipos Técnicos Asesores y en las Asambleas Vecinales, para discutir, integrar y coordinar las actividades con otras entidades a corto, mediano y largo plazo.

Seguir e Informar

- e) Remitir al Banco de la Provincia de Formosa, los informes de avance físico y ejecución financiera debidamente auditados trimestralmente.

Evaluar

- f) Elevar a la Dirección General del Programa DRI un informe anual sobre la marcha del Subprograma, con las conclusiones y recomendaciones que se estimen pertinentes.

Otras

- g) Establecer convenios con el Banco de la Provincia de Formosa, fijándose en ellos el objeto, normas y procedimientos que permitan el desarrollo físico y financiero del subprograma, de conformidad con la programación anual aprobada por la Comisión Provincial.
- h) Ampliar o reubicar oportunamente la planta de personal, ubicar los recursos físicos necesarios y solicitar en forma oportuna los fondos de mandados para el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- i) Convenir con el Banco de la Provincia de Formosa los mecanismos de apertura, análisis y adjudicación de las licitaciones internacionales, que se realicen en la ejecución del Programa DRI.

Administración

El Gobierno Provincial, mediante convenio específico, delegará en el Banco de la Provincia de Formosa, la responsabilidad de la administración del Programa DRI. Las funciones del Banco de la Provincia de Formosa en cuanto a la administración del Programa, pueden resumirse así:

Funciones

Planificar y Programar

- a) Celebrar convenios con cada una de las entidades ejecutoras del Programa DRI, fijándose en ellos el objeto, normas y procedimientos que per-

mitan el desarrollo físico y financiero de los subprogramas de conformidad con las programaciones anuales aprobadas por la Comisión Provincial.

Coordinar

- b) Coordinar y remitir a las agencias nacionales e internacionales financieras los documentos acerca de las licitaciones y adquisiciones que realicen las entidades de acuerdo con los préstamos establecidos en los Acuerdos de Préstamos por el Gobierno Nacional.

Seguir e Informar

- c) Controlar el cumplimiento de las actividades a nivel de campo, de acuerdo a la programación anual establecida para cada subprograma y elaborar los informes de avance físico correspondientes.
- d) Consolidar los informes de avance financieros de cada una de las instituciones.

Otros

- e) Tramitar ante la Dirección General de Programa DRI, los pedidos de desembolsos de los recursos externos.
- f) Participar conjuntamente con la Dirección General del Programa en las negociaciones con las entidades nacionales e internacionales que el Gobierno elija para la financiación parcial del mismo.

OPCION II

LA COMISION DE COORDINACION EJECUTIVA

En la presente opción no varían la autoridad máxima del Programa DRI, a nivel de decisiones de política y de coordinación superior: la Comisión Provincial, ni los organismos de ejecución a nivel de áreas geográficas: los Equipos Técnicos Asesores y las Asambleas Vecinales.

La propuesta se centra en el reemplazo de la autoridad ejecutiva propuesta, a nivel técnico de implementación del Programa DRI: la Dirección General del mismo, por una Comisión de Coordinación Ejecutiva.

Esta alternativa tiene por objetivo fundamental utilizar las instituciones estatales ya existentes en la Provincia, fortalecerlas y coordinar su acción, para la implementación del Programa DRI.

Conviene recordar aquí que uno de los elementos básicos sobre los que se apoya el Programa DRI, es la coordinación de las Instituciones del Sector Público en su carácter de "promotoras" del desarrollo.

En tal virtud, una opción válida es el establecimiento de una Comisión de Coordinación Ejecutiva del DRI, con asiento en la ciudad de Formosa, en lugar de la Dirección General prevista.

Las instituciones que se integren a dicha Comisión deberán generar proyectos (obras y servicios) que se basen en la realidad de las distintas áreas y necesidades comunales, para lo cual contarán con el apoyo de los Equipos Técnicos Asesores del Programa DRI. Estos proyectos identificados y concebidos con la participación de los campesinos a beneficiar, permitirán definir las actividades de desarrollo a encarar y su desagregación constituirá los Planes Operativos Anuales que serán sometidos a consideración de la Comisión Provincial del Programa DRI, y eventualmente ejecutados con intervención de la población rural.

La Comisión de Coordinación Ejecutiva diseñada tendrá que funcionar como un verdadero Equipo Técnico, para lo cual se organizará en Subcomisiones de Trabajo, las cuales plantearán las bases técnicas, financieras y económicas de los proyectos (obras y servicios) en los campos de la producción y el mejoramiento social, a fin de responder a las demandas de las comunidades rurales y en base a la realidad de cada paraje.

Se preve la constitución de por lo menos cinco Subcomisiones, a saber:

- Subcomisión de Desarrollo Agropecuaria y Recursos Naturales
- Subcomisión de Organización Campesina y Capacitación
- Subcomisión de Infraestructura Física
- Subcomisión de Promoción Comunitaria
- Subcomisión de Investigación y Proyectos

Miembros

La Comisión de Coordinación Ejecutiva estará integrada por la máxima jerarquía de los organismos indicados a continuación, o por sus representantes:

- Dirección de Agricultura del MAARN
- Dirección de Ganadería del MAARN
- Dirección de Suelos e Irrigación del MAARN
- Dirección de Bosques del MAARN
- Dirección de Planeamiento y Control de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo
- Dirección de Evaluación de Proyectos de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo
- Instituto Provincial de Comercialización Agropecuaria y Forestal
- Banco de la Provincia de Formosa
- Dirección de Promoción y Asistencia Social de la Secretaría de Acción Social
- Dirección de Cooperativas y Mutuales de la Secretaría de Acción Social.

- Dirección de Enseñanza Especializada de la Secretaría de Cultura y Educación.
- Dirección de Enseñanza Media y Superior de la Secretaría de Cultura y Educación.
- Dirección de Planeamiento de la Secretaría de Cultura y Educación.
- Dirección de Servicios Culturales y Educativos de la Secretaría de Cultura y Educación.
- Dirección Provincial de Vialidad.
- Dirección de Energía de la Provincia.
- Dirección de Promoción y Protección de la Salud de la Secretaría de Salud Pública.
- Dirección de Medicina Hospitalaria de la Secretaría de Salud Pública.
- Instituto Provincial de la Vivienda.
- Estación Experimental Agropecuaria del INTA.

Los miembros de la Comisión de Coordinación Ejecutiva se incorporarán a las distintas Sub-Comisiones conforme a lo siguiente:

Subcomisión de Desarrollo Agropecuario y Recursos Naturales

- Dirección de Agricultura
- Dirección de Ganadería
- Dirección de Suelos e Irrigación
- Estación Experimental Agropecuaria INTA
- Instituto Provincial de Comercialización Agropecuaria y Forestal
- Banco de la Provincia de Formosa
- Dirección de Planeamiento y Control
- Dirección de Bosques

Subcomisión de Organización Campesina y Capacitación

- Dirección de Agricultura
- Dirección de Promoción y Asistencia Social
- Dirección de Cooperativas y Mutuales

- Dirección de Enseñanza Especializada
- Dirección de Enseñanza Media y Superior
- Dirección de Planeamiento y Control

Subcomisión de Infraestructura Física

- Dirección Provincial de Vialidad
- Dirección de Energía de la Provincia
- Dirección de Agricultura
- Instituto Provincial de Comercialización Agropecuaria y Forestal
- Banco de la Provincia de Formosa
- Dirección de Planeamiento y Control

Subcomisión de Promoción Comunitaria

- Dirección de Servicios Culturales y Educativos
- Dirección de Planeamiento
- Dirección de Promoción y Protección de la Salud
- Dirección de Medicina Hospitalaria
- Instituto Provincial de la Vivienda
- Dirección de Planeamiento y Control

Subcomisión de Investigación y Proyectos

- Dirección de Planeamiento y Control
- Dirección de Evaluación de Proyectos
- Dirección de Agricultura
- Dirección de Promoción y Asistencia Social
- Dirección Provincial de Vialidad
- Dirección de Planeamiento
- Dirección de Promoción y Protección de la Salud
- Estación Experimental Agropecuaria INTA

Dirección

La Comisión de Coordinación Ejecutiva del Programa DRI elegirá dentro de sus miembros, un Coordinador y un Secretario de la Comisión, cargos que tendrán el carácter de rotativos por institución. Ambos durarán en sus funciones un año.

Funciones de la Comisión de Coordinación Ejecutiva

- a) Dirigir la programación anual del Programa DRI para todos y cada uno de sus componentes, coordinando a las instituciones que participan en el mismo y proponer a la Comisión Provincial sus resultados, concretados en el respectivo Plan Operativo Anual.
- b) Orientar la preparación de los proyectos de inversión que se identifiquen en el seno de sus Subcomisiones y seleccionar las obras, servicios y acciones que integrarán el Plan Operativo Anual.
- c) Recomendar a la Comisión Provincial los cambios en la estrategia para la ejecución del Programa DRI que eventualmente sea necesario introducir.
- d) Realizar diagnósticos que revelen los recursos, potencialidades y necesidades de las comunidades rurales y analizar la coherencia entre lo determinado sobre el terreno y el contenido de los respectivos subprogramas.
- e) Apreciar los resultados conseguidos por el Programa a la luz de sus objetivos iniciales, estableciendo el grado de transformación positiva alcanzado en las estructuras económicas, sociales y culturales de la comunidad minifundista.
- f) Presentar las evaluaciones anuales a la Comisión Provincial del DRI y someter a su consideración las modificaciones a introducir en el Programa, conforme a las conclusiones arribadas.

- g) Aprobar los Planes Anuales y Mensuales de Trabajo que le presenten sus Subcomisiones, los cuales serán supervisados y evaluados en las reuniones regulares de la Comisión.
- h) Otras que se consideren convenientes para la buena marcha del Programa.

Funciones del Coordinador

- a) Representar a la Comisión de Coordinación Ejecutiva ante la Comisión Provincial del Programa DRI, las autoridades del Sector Público, las Asambleas Vecinales y otras organizaciones rurales ubicadas en la Provincia, e instituciones privadas.
- b) Presidir las reuniones de la Comisión de Coordinación Ejecutiva.
- c) Asistir a las reuniones de la Comisión Provincia DRI a las que sea invitado.
- d) Presentar a la Comisión de Coordinación Ejecutiva un informe trimestral de avance de las actividades realizadas, conforme al Plan de trabajo de cada subcomisión.

Funciones del Secretario de la Comisión de Coordinación Ejecutiva

- a) Citar por escrito con la debida oportunidad, a los miembros de la Comisión de Coordinación Ejecutiva, a las reuniones ordinarias o extraordinarias previstas, especificando lugar, fecha y hora.
- b) Citar oportunamente a los miembros de la Comisión de Coordinación Ejecutiva a la reunión anual de evaluación del Programa y programación de actividades.
- c) Elaborar conjuntamente con el Coordinador de la Comisión el orden del día o agenda de cada reunión y entregar oportunamente a todos los miembros de la Comisión, los documentos que vayan a analizarse.

d) Estar presente en las reuniones de la Comisión de Coordinación Ejecutiva para:

- Colaborar con el Coordinador de la Comisión en la dirección de la reunión, de tal modo que se cumpla el orden del día y los requisitos establecidos para su normal funcionamiento.
- Elaborar las actas de las reuniones y someterlas a la aprobación de los miembros de la Comisión.
- Remitir las actas aprobadas por la Comisión a conocimiento de la Comisión Provincial del Programa DRI y de las Asambleas Vecinales.

e) - Otras que le asigne la Comisión de Coordinación Ejecutiva.

Funciones de las Subcomisiones

Las Subcomisiones deberán asumir la responsabilidad, en primer término, de trabajar como equipos técnicos permanentes y, en segundo lugar, presentar propuestas concretas tendientes a la identificación y ejecución de obras y servicios institucionales, capaces de iniciar un proceso de cambio socioeconómico de carácter integral, en el subsector campesino conformado por los minifundistas.

Para el cumplimiento de su papel, las Subcomisiones, habrán de cumplir las siguientes funciones:

- a) - Tener un coordinador que institucionalice el funcionamiento de la Subcomisión y sea responsable de la misma ante los diferentes niveles del Programa DRI.
- b) - Mantener permanentemente actualizado, un análisis del sector o sectores con los que se relaciona la Subcomisión, en el que se revele la realidad física, económica, social y cultural, en las áreas de minifundios, su evolución y perspectivas futuras.

- c) - Formular los proyectos para la implementación de las obras y servicios que demande el desarrollo del respectivo subsector o subsectores, sobre la base de las solicitudes presentadas en la Asambleas Vecinales y propuestas de los Equipos Técnicos Asesores y proponer a la Comisión de Coordinación Ejecutiva en forma priorizada los que deberían integrar el Plan Operativo Anual.
- d) - Seleccionar los parajes y áreas que deberán incorporarse en cada año al Programa DRI y presentar la respectiva propuesta a la Comisión de Coordinación Ejecutiva.
- e) - Hacer participar a los equipos Técnicos Asesores del Programa DRI en la planificación y programación de actividades de la Sub-Comisión.
- f) - Preparar un Plan anual de Trabajo, que se desglosará en Planes de Trabajo Mensuales, que serán presentados a la Comisión de Coordinación Ejecutiva para su supervisión y evaluación por la misma.
- g) - Supervisar la ejecución de los proyectos que quedan en jurisdicción de la Sub-Comisión, e informar sobre su marcha, recomendando los ajustes que considere necesarios a la Comisión de Coordinación Ejecutiva.
- h) - Preparar un informe anual sobre la marcha del Programa DRI en el sector o sectores de la Sub-Comisión, con las conclusiones y recomendaciones pertinentes y elevarlos a consideración de la Comisión de Coordinación Ejecutiva.
- i) - Revisar mensualmente el avance de la ejecución del Plan de Trabajo de la Subcomisión e informar a la Comisión de Coordinación Ejecutiva a través del Coordinador.
- j) - Orientar a los Equipos Técnicos Asesores que corresponden a la jurisdicción de la Subcomisión, para la mejor detectación de los requerimientos comunales que deberán ser atendidos con los Planes Operativos Anuales.

- k) - Presentar a la Comisión de Coordinación Ejecutiva los requerimientos de cooperación técnica interna (nacional y/o provincial) y/o externa que sean necesarios para el mejor funcionamiento y la realización de las actividades de la Sub-Comisión.

Reuniones y Quorum

La Comisión de Coordinación Ejecutiva del Programa DRI, efectuará reuniones ordinarias de trabajo una vez cada dos meses. Su Coordinador podrá citar con no menos de cinco (5) días de anticipación, a reuniones extraordinarias, cuando no menos de cinco (5) miembros lo soliciten.

Las Subcomisiones de la Comisión de Coordinación se reunirán de ordinario mensualmente. El Coordinador podrá citar a reuniones extraordinarias, bajo los circunstancias indicadas en el párrafo anterior.

CAPITULO VIEL CICLO DE LOS PROYECTOS DENTRO DEL PROGRAMA DRICategorías de proyectos de desarrollo rural

Los proyectos (obras y servicios) generados y propuestos en las Asambleas Vecinales, como consecuencia de la planificación participativa, se agruparán en primer lugar bajo dos categorías básicas, a saber:

Proyectos Comunales

Son los que se realizarán con la participación activa de los minifundistas radicados en el respectivo paraje (con todos o parte de ellos) y la cooperación técnica y/o financiera de las instituciones que se coordinan dentro del Programa DRI, o de entidades ajenas al mismo.

Proyectos Institucionales

Los cuales serán ejecutados por las instituciones que integran el Programa DRI, con la participación de los pequeños productores en su diseño a implementación.

Dentro de los Proyectos Institucionales se habrán de distinguir a su vez dos clases de proyectos:

- . Proyectos que pueden ser ejecutados sin necesidad de información adicional que los justifique.
- . Proyectos cuya eventual ejecución demanda la realización de estudios previos que proporcionen una prueba convincente de su conveniencia.

Preparación y Evaluación de los Proyectos

En cada Asamblea Vecinal como resultado de la planificación participativa llevada a cabo entre los minifundistas y los técnicos de las instituciones que actúan en el paraje, se identificarán los proyectos (obras y servicios) que requiere el desarrollo rural, con sus respectivas prioridades haciéndose constar en acta una vez al año las correspondientes propuestas debidamente jerarquizadas, para conocimiento y acción del Equipo Técnico Asesor bajo cuya jurisdicción se encuentra.

Los pasos a seguir una vez generados los distintos proyectos en las Asambleas Vecinales, serán los siguientes:

Proyectos Comunales

- a) Las propuestas pertinentes serán debidamente elaboradas por los beneficiarios con la ayuda de los técnicos de las entidades responsables de la materia comprendida (agropecuaria, forestal, caminos, educación, salud, vivienda, etc.), aportándose la información necesaria y suficiente para su justificación.
- b) Los proyectos comunales formulados en el paraje, serán remitidos para su evaluación al Equipo Técnico Asesor de la correspondiente Comuna Centro, donde recibirán un cierto orden de prioridad, según su contribución a los objetivos buscados.
- c) Los proyectos con dictamen favorable del Equipo Técnico Asesor se enviarán a consideración de las entidades que podrían colaborar en su ejecución (provinciales o municipales), solicitando el apoyo de las mismas.
- d) Una vez identificada la institución que se hará cargo de facilitar su implementación, el proyecto en causa será incorporado al Plan Operativo Anual a desarrollar en el Paraje.

Proyectos Institucionales

En los casos de proyectos que puedan ser ejecutados sin necesidad de información adicional que los justifique, se seguirá el procedimiento indicado a continuación:

- a) Los Equipos Técnicos Asesores verificarán las solicitudes de obras y servicios institucionales que debidamente jerarquizadas se hayan consignado en las actas de las Asambleas Vecinales y procederán a formular propuestas concretas, para la implementación de aquellas que a su juicio resulten viables, dándoles un cierto orden de prioridad.
- b) Cada Equipo Técnico Asesor preparará anualmente un documento listando en forma priorizada los proyectos (obras y servicios) formulados por el mismo, que podrían ser encarados por las instituciones en base a los elementos de juicio proporcionados, para satisfacer las demandas de las comunidades rurales representadas en las Asambleas Vecinales y lo enviará a consideración de la Dirección General (Opción I), o de la Comisión de Coordinación Ejecutiva (Opción II), a los efectos de la formulación del Plan Operativo del próximo año.
- c) La Dirección General (Opción I) o la Comisión de Coordinación Ejecutiva (Opción II), evaluará las propuestas formuladas por los Equipos Técnicos Asesores, con sus respectivas prioridades y concretará los resultados de tal evaluación en el Plan Operativo Anual, que someterá a la aprobación de la Comisión Provincial del Programa DRI.
- d) La Comisión Provincial del Programa DRI, aprobará con las modificaciones que estime pertinentes los proyectos (obras y servicios) propuestos en el Plan Operativo Anual, para su eventual incorporación al Presupuesto Provincial.
- e) Una vez incorporados definitivamente al Presupuesto Provincial los proyectos (obras y servicios) contemplados para el desarrollo rural, serán

implementados por las correspondientes entidades ejecutoras, inmediatamente después de la disponibilidad de los fondos previstos en el financiamiento respectivo.

Para los proyectos en los que se hace necesario la realización de estudios de preinversión, como requisito previo a su incorporación al Presupuesto Provincial, los pasos a seguir serían los siguientes:

- a) El Equipo Técnico Asesor de cada Comuna Centro, confeccionará anualmente una lista jerarquizando los proyectos (propuestas de obras y servicios), formulados a nivel de idea, que se originan en las Asambleas Vecinales con miras a materializar las aspiraciones de los campesinos. Dicha lista será enviada a la Dirección General (Opción I) o a la Comisión de Coordinación Ejecutiva (Opción II), para que se realicen, llegado el caso, los necesarios estudios.
- b) La Dirección General (Opción I), o la Comisión de Coordinación Ejecutiva (Opción II) del Programa DRI., analizará los pedidos de estudios presentados por los Equipos Técnicos Asesores. Siempre que lo considere necesario solicitará a las instituciones pertinentes, que realicen mediante la contratación de consultores o por administración directa, los requeridos estudios de prefactibilidad.
- c) La formulación de los estudios de prefactibilidad será responsabilidad directa de las instituciones que participan en el Programa DRI., contando con el asesoramiento de la Dirección de Evaluación de Proyectos de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo, que deberá proporcionar las guías y lineamientos necesarios para la elaboración de proyectos específicos.
- d) Todo estudio concluido a nivel de prefactibilidad será inmediatamente enviado a la Dirección General (Opción I), o la Comisión de Coordinación Ejecutiva (Opción II), para su análisis y compatibilización con las provisiones y el orden de prioridades establecidos en el Programa DRI.

- e) El análisis de los estudios de prefactibilidad será realizado en forma conjunta por la Dirección General (Opción I) o por la Comisión de Coordinación Ejecutiva (Opción II) y las instituciones responsables de ellos.
- f) Como resultado del análisis de los estudios de prefactibilidad presentados, las instituciones deberán proponer a la Dirección General (Opción I), o a la Comisión de Coordinación Ejecutiva -a través de las respectivas Subcomisiones- (Opción II), lo siguiente:
- Qué anteproyectos preliminares pueden considerarse como definitivos, en cuanto a la positiva identificación de oportunidades de inversión (principalmente de apoyo a las actividades productivas y sociales).
 - Cuáles requieren de un estudio de factibilidad para su aprobación última.
 - Cuáles no deben ser incluidos como acciones a desarrollar en el Programa DRI.
- g) La Dirección General (Opción I) o la Comisión de Coordinación Ejecutiva (Opción II), evaluará las propuestas formuladas con relación al grupo de proyectos señalados en primer término en el inciso anterior y los incluirá o no en el Plan Operativo Anual que deberá someter a la consideración de la Comisión Provincial del Programa DRI. Esto teniendo en cuenta el grado de prioridad que hayan merecido.
- h) Todo proyecto aprobado a nivel de prefactibilidad que requiera de estudios ulteriores, será devuelto a la institución responsable del mismo para que realice los estudios de factibilidad que sean necesarios, profundizando en determinados aspectos y presentando las aclaraciones correspondientes.
- i) Los proyectos que a nivel de prefactibilidad no satisfagan los requerimientos técnicos, financieros, económicos y/o sociales del caso, o que habiendo satisfecho tales requerimientos no sean aprobados, careciéndose de los recursos monetarios para la ejecución de su próxima etapa, por ser menos prioritarios, serán reformulados o diferidos respectivamente.

- j) El análisis de los anteproyectos definitivos será también una tarea interdisciplinaria, a cargo de la Dirección General (Opción I) o de las Subcomisiones de la Comisión de Coordinación Ejecutiva (Opción II) y de las instituciones responsables de su ejecución, llevada a cabo con el asesoramiento de la Dirección de Evaluación de Proyectos de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo.
- k) Los proyectos (obras y servicios) aprobados a nivel de factibilidad serán remitidos por las instituciones a la Dirección General (Opción I) o a la Comisión de Coordinación Ejecutiva (Opción II), para ser analizados por una u otra, para merecer un cierto orden de prioridad en este nuevo nivel, de acuerdo a su compatibilidad con los objetivos del Programa DRI, pasando luego a integrar llegado el caso el correspondiente Plan Operativo Anual, que será sometido a consideración de la Comisión Provincial del Programa DRI.
- l) La Comisión Provincial del Programa DRI hará la revisión del Plan integrado por los proyectos (obras y servicios) finalmente individualizados en favor del desarrollo rural y lo aprobará con las modificaciones que estime pertinentes, a los efectos de su eventual incorporación en el Presupuesto Provincial.
- m) Una vez incorporado definitivamente al Presupuesto Provincial un proyecto cuyo estudio de factibilidad fuera oportunamente aprobado, volverá a la institución que lo generara, la cual preparará con el concurso de firmas consultoras especializadas o por administración directa, el diseño final del proyecto. Sobre esta base iniciará la ejecución del proyecto inmediatamente después de la disponibilidad de los fondos contemplados en el financiamiento acordado.

BIBLIOGRAFIA

1. ARNON, Isaac - Factores Agrícolas en Planificación y Desarrollo Regional - IICA: Serie Libros y Material Educativo N° 14, Costa Rica 1980.
2. CENTRO DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO RURAL - Lineamientos Metodológicos para la Programación de Inversiones Públicas para el Desarrollo Rural - México 1976.
3. DONALD, Gordon - Credit for Small Farmers in Developing Countries. Westview Special Studies in Social and Economic Development. Boulder, Colorado 1976.
4. FLOOD, Carlos A. - Estudio Socio-Económico de los Minifundios en la Provincia de Formosa - CFI, Buenos Aires 1982.
5. GIMENEZ DIXON, Jorge J. - Determinación de las Unidades Económicas en la Zona de Relocalización de Exploraciones Rurales afectadas con motivo del Embalse Yaciretá en Misiones - CFI, Buenos Aires 1981.
6. Metodología para la evaluación sobre la marcha del Subprograma de Desarrollo Tecnológico en los Distritos de Desarrollo Rural Integrado. Instituto Colombiano Agropecuario, Ministerio de Agricultura: Documento de Trabajo 101-80. Tibaitatá, Colombia, 1980.
7. GONZALEZ MONTERO, J. et al. - La planificación del desarrollo agropecuario. Siglo Veintiuno Editores. México 1978, 2 vol.
8. GUY UNTER, A.H. et al. - Policy and Practice in Rural Development, New York 1976.
9. INTERNATIONAL BANK FOR RECONSTRUCTION AND DEVELOPMENT - The Assault on World Poverty - Washington, D.C. 1975.
10. ISRAEL, Barbara Baird - Attacking Rural Poverty - A World Bank Publication, Washington D.C. 1974.
11. LELE, Uma - The Design of Rural Development - A World Bank Research Publication. Washington D.C. 1975.
12. LOEHR, William and POWELSON, John P. - Economic Development, Poverty, and Income Distribution. Praeger, Publisher Boulder Colorado 1977.
13. MARZOCCA, Angel et al.- En Busca de Tecnología para el Pequeño Agricultor - IICA: Serie Desarrollo Institucional N° 9, Costa Rica, 1980.
14. MCDIARMID, Orville John - Unskilled Labor for Development. A World Bank Research Publication, 1977.

15. MENDEZ, Sofia - El concepto de Desarrollo Rural - Centro de Investigaciones para el Desarrollo Rural, México 1976.
16. MIRAGEM, Samuel et al. - Guía para la Elaboración de Proyectos de Desarrollo Agropecuario - IICA: Serie Desarrollo Institucional N° 14, Costa Rica, 1982.
17. MORSS, Elliott, et al. - Strategics for Small Farmer Development - Westview Special Studies in Social and Economic Development. Boulder, Colorado 1976, 2 Vol.
18. OBSCHATKO, Edith S. de - Estudio Socio-Económico de los Minifundios en la Provincia de Formosa. Determinación de las Posibilidades de Desarrollo Tecnológico y de Conservación de los Recursos Naturales, CFI: Buenos Aires, 1982.
19. ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION (FAO) - Introducción a la Planificación Agrícola - Estudios de Planificación Agrícola N° 12, Roma 1978.
20. Normas Generales para el Análisis de los Proyectos de Producción Agrícola - Estudios de Planificación Agrícola N° 14, Roma 1971.
21. La Planificación Agrícola en las fases iniciales del Desarrollo - Boletín de Servicios Agrícolas N° 1, Roma 1969.
22. Reforma Agraria y Desarrollo Rural Integrado - Estudio Legislativo N° 18, Roma 1979.